



Nº OBRA: 101098472

Nº HG.: 22/015.00077

.....PROYECTO
DE
NUEVA LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN 20kV
PARA EL ENLACE DEL CT “DEHESA 2 (140205190)”
CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV
“4872-03-VEGAS ALTAS”
- NAVALVILLAR DE PELA -
(BADAJOZ)

Expediente Industria: 06/AT10177/18296

AYUNTAMIENTO: NAVALVILLAR DE PELA
PROVINCIA: BADAJOZ

OCTUBRE DE 2024

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>





.....PROYECTO
DE
NUEVA LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN 20kV
PARA EL ENLACE DEL CT “DEHESA 2 (140205190)”
CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV
“4872-03-VEGAS ALTAS”
- NAVALVILLAR DE PELA -
(BADAJOZ)

Expediente Industria: 06/AT10177/18296

AYUNTAMIENTO: NAVALVILLAR DE PELA
PROVINCIA: BADAJOZ
PETICIONARIO: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U
FECHA: OCTUBRE DE 2.024





DATOS GENERALES	
FINALIDAD:	Cierre en anillo de los centros de transformación de la zona norte de la población de Navalvillar de Pela.
PRESUPUESTO:	182.598,93 € (Sin IVA)
ORGANISMOS AFECTADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela. - Confederación Hidrográfica del Guadiana
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	Navalvillar de Pela
PROVINCIA:	Badajoz

NUEVAS LINEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN		
TIPO DE LÍNEA:	Subterránea	
LINEA 1:	ORIGEN:	Centro de transformación existente "DEHESA 2 (140205190)"
	FINAL:	Empalme con Línea Subterránea de MT existente con dirección al apoyo de celosía nº 51661 hacia punto de maniobra BA-06555.
CONDUCTORES:	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16	
LONGITUD (m):	884 m.	
LINEA 2:	ORIGEN:	Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" desplazado en nueva ubicación.
	FINAL:	Empalme con Línea Subterránea de MT existente con dirección al Centro de transformación "DEHESA 1 (140205130)"
CONDUCTORES:	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16	
LONGITUD (m):	8 m.	
LINEA 3:	ORIGEN:	Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" desplazado en nueva ubicación.
	FINAL:	Apoyo de celosía nº 2103 existente (C-2000).
CONDUCTORES:	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16	
LONGITUD (m):	20 m.	
LINEA 4:	ORIGEN:	Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" desplazado en nueva ubicación.
	FINAL:	Empalme con Línea Subterránea de MT existente con dirección al Centro de transformación "POLIDEPOR.T.N.PELA(T) (903304009)"
CONDUCTORES:	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16	
LONGITUD (m):	297 m.	
TENSIÓN DE SERVICIO:	20 KV	
CONDUCTORES POR FASE	1	
Nº DE CIRCUITOS	1	
LONGITUD TOTAL CONDUCTOR (m):	1.209 m.	



NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN	
TIPO DE LÍNEA:	Subterránea
ORIGEN:	Derivación con Línea Subterránea de BT existente perteneciente al Centro de transformación "DEHESA 1 (140205130)", en calle de la Radio c/v a la calle de las Rañas.
FINAL:	Conexión en CGP en interior del Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903304009)" desplazado en nueva ubicación.
CONDUCTOR:	XZ1 0,6/1 kV 4x50 mm ² Al.
TENSIÓN DE SERVICIO:	B2A (230/400)
CONDUCTORES POR FASE	1
Nº DE CIRCUITOS	1
LONGITUD TOTAL CONDUCTOR (m):	62 m.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO A REUBICAR	
NOMBRE:	PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)
EXPEDIENTE INDUSTRIA:	AT19/0032
PARCELA UBICACIÓN ACTUAL:	Calle Cementerio n º2 Referencia Catastral: 6812940TJ8361S0001EB
PARCELA NUEVA UBICACIÓN:	Calle de las Rañas nº 2 Referencia Catastral: 6812901TJ8361S0001DB
TITULAR AMBAS PARCELAS:	Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



DOCUMENTOS

- 1 MEMORIA
- 2 PLANOS
- 3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
- 4 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 5 PRESUPUESTO
- 6 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- 7 PLANIFICACIÓN DE LA OBRA





1 MEMORIA

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>





ÍNDICE

1.1	PREÁMBULO.....	1
1.2	REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	1
1.3	OBJETO	14
1.4	EMPLAZAMIENTO.....	15
1.5	PETICIONARIO Y COMPAÑÍA SUMINISTRADORA.....	15
1.6	SERVICIOS AFECTADOS	15
1.7	CARACTERÍSTICAS GENERALES	15
1.8	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES.....	16
1.8.1	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EDIFICIO PREFABRICADO DE SUPERFICIE	16
1.8.2	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN	23
1.8.3	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN.....	33
1.9	DESCRIPCIÓN Y CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES	36
1.9.1	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN	36
1.9.2	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN.....	41
1.10	CONCLUSIÓN.....	42



1.1 PREÁMBULO

El presente Anexo al Proyecto se ajusta a lo especificado en los Proyectos Tipo I-DE siguientes:

- PROYECTO TIPO LÍNEA SUBTERRÁNEA DE A.T. HASTA 30 kV (MT 2.31.01).
- PROYECTO TIPO LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN SIMPLE CIRCUITO CON CONDUCTOR DE ALUMINIO ACERO 47-AL1/8-ST1A (MT 2.21.60).
- DISEÑO DE PUESTAS A TIERRA EN APOYOS DE LAAT DE TENSIÓN NOMINAL IGUAL O INFERIOR A 20 kV (MT 2.23.35).
- INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LAS LÍNEAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN EN ZONAS PROTEGIDAS (MT 2.22.01 Edición 00 de Diciembre de 2015).
- PROYECTO TIPO PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE SUPERFICIE. (MT 2.11.01).
- PROYECTO TOPO DE LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION (MT 2.51.01, EDICION 6, FECHA: JULIO 2.009).

1.2 REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES

En la redacción de este Anexo al Proyecto se ha tenido en cuenta las especificaciones contenidas en los Reglamentos siguientes:

- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008 de 15-02-08, y publicado en el B.O.E. del 19-03-08.
- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014 de 09-05-14, y publicado en el B.O.E. del 09-06-14.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que se desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Decreto 19/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de Establecimientos Industriales.
- Orden de 12 de diciembre de 2005 por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 9.03.71.





- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
- Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico (LSE)
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por la que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Real Decreto. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1407/92, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de julio de 2000.





- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. 27-12-00).
- Real Decreto 7/88 sobre exigencias de seguridad de material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE , relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1999
- Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE , relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1999
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. BOE núm. 296 de 11 de diciembre 1985 modificado por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto
- Real Decreto 286/2006 (10-03-2006) Protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a ruido.
- Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. B.O.E. de 8 de marzo
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas





- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Además, se aplicarán los Proyectos Tipo UNESA, las normas I-DE Redes eléctricas inteligentes S.A.U. que existan, y en su defecto las Recomendaciones UNESA, normas UNE, EN y documentos de Armonización HD.

Se tendrán en cuenta las Ordenanzas Municipales y los condicionados impuestos por los Organismos públicos afectados.

El Anexo al Proyecto presentado se ajusta a lo especificado en las normas de la **ITC-LAT 02, del Real Decreto 223/2008**, siguientes:

- Generales:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 21308-1:1994	Ensayos en alta tensión. Parte 1: definiciones y prescripciones generales relativas a los ensayos.
UNE-EN 60060-2:1997	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.
UNE-EN 60060-2/A11:1999	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.
UNE-EN 60060-3:2006	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 3: Definiciones y requisitos para ensayos in situ.
UNE-EN 60060-3 CORR.:2007	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 3: Definiciones y requisitos para ensayos in situ.
UNE-EN 60071-2:1999	Coordinación de aislamiento. Parte 2: Guía de aplicación.
UNE-EN 60270:2002	Técnicas de ensayo en alta tensión. Medidas de las descargas parciales.
UNE-EN 60865-1:1997	Corrientes de cortocircuito. Parte 1: Definiciones y métodos de cálculo.
UNE-EN 60909-0:2002	Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 0: Cálculo de corrientes.
UNE-EN 60909-3:2004	Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 3: Corrientes durante dos cortocircuitos monofásicos a tierra simultáneos y separados y corrientes parciales de cortocircuito circulando a través de tierra.



- Cables y conductores:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 21144-1-1:1997	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 1: Generalidades.
UNE 21144-1-1/2M:2002	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 1: Generalidades.
UNE 21144-1-2:1997	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 2: Factores de pérdidas por corrientes de Foucault en las cubiertas en el caso de dos circuitos en capas.
UNE 21144-1-3:2003	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 3: Reparto de la intensidad entre cables unipolares dispuestos en paralelo y cálculo de pérdidas por corrientes circulantes.
UNE 21144-2-1:1997	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
UNE 21144-2-1/1M:2002	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
UNE 21144-2-1/21V1:2007	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
UNE 21144-2-2:1997	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 2: Método de cálculo de los coeficientes de reducción de la intensidad admisible para grupos de cables al aire y protegidos de la radiación solar.
UNE 21144-3-1:1997	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 1: Condiciones de funcionamiento de referencia y selección del tipo de cable.
UNE 21144-3-2:2000	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 2: Optimización económica de las secciones de los cables eléctricos de potencia.
UNE 21144-3-3:2007	Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 3: Cables que cruzan fuentes de calor externas.



UNE 21192:1992	Cálculo de las intensidades de cortocircuito térmicamente admisibles, teniendo en cuenta los efectos del calentamiento no adiabático.
UNE 211003-2:2001	Límites de temperatura de cortocircuito en cables eléctricos de tensión asignada de 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) a 30 kV ($U_m = 36$ kV).
UNE 211435:2007	Guía para la elección de cables eléctricos de tensión asignada superior o igual a 0,6/1 kV para circuitos de distribución.
UNE-EN 50182:2002	Conductores para líneas eléctricas aéreas. Conductores de alambres redondos cableados en capas concéntricas.
UNE-EN 50182 CORR.:2005	Conductores para líneas eléctricas aéreas. Conductores de alambres redondos cableados en capas concéntricas.
UNE-EN 50189:2000	Conductores para líneas eléctricas aéreas. Alambres de acero galvanizado.
UNE-EN 60228:2005	Conductores de cables aislados.
UNE-EN 60228 CORR.:2005	Conductores de cables aislados.
UNE-EN 61232:1996	Alambres de acero recubiertos de aluminio para usos eléctricos.
UNE-EN 61232/A11:2001	Alambres de acero recubiertos de aluminio para usos eléctricos.
UNE-HD 620-9-E:2007	Cables eléctricos de distribución con aislamiento extruido, de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV. Parte 9: Cables unipolares y unipolares reunidos, con aislamiento de HEPR. Sección E: Cables con aislamiento de HEPR y cubierta de compuesto de poliolefina (tipos 9E-1, 9E-4 y 9E-5).
PNE 211632-4A	Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios, para tensión asignada desde 36 kV ($U_m = 42$ kV) hasta 150 kV ($U_m = 170$ kV). Parte 4: Cables con aislamiento de HEPR y cubierta de compuesto de poliolefina (tipos 1, 2 y 3).



- Accesorios para cables:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 21021:1983	Piezas de conexión para líneas eléctricas hasta 72,5 kV.
UNE-EN 61442:2005	Métodos de ensayo para accesorios de cables eléctricos de tensión asignada de 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) a 36 kV ($U_m = 42$ kV)
UNE-EN 61238-1:2006	Conectores mecánicos y de compresión para cables de energía de tensiones asignadas hasta 36 kV ($U_m=42$ kV). Parte 1: Métodos de ensayo y requisitos.
UNE-HD 629-1:1998	Prescripciones de ensayo para accesorios de utilización en cables de energía de tensión asignada de 3,6/6(7,2) kV hasta 20,8/36(42) kV. Parte 1: Cables con aislamiento seco.
UNE-HD 629-1/A1:2002	Prescripciones de ensayo para accesorios de utilización en cables de energía de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV. Parte 1: Cables con aislamiento seco.

- Apoyos y herrajes:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 37507:1988	Recubrimientos galvanizados en caliente de tornillería y otros elementos de fijación.
UNE 207009:2002	Herrajes y elementos de fijación y empalme para líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
UNE 207017:2005	Apoyos metálicos de celosía para líneas eléctricas aéreas de distribución.
UNE-EN 60652:2004	Ensayos mecánicos de estructuras para líneas eléctricas aéreas.
UNE-EN 61284:1999	Líneas eléctricas aéreas. Requisitos y ensayos para herrajes.
UNE-EN ISO 1461:1999	Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos acabados de hierro y acero. Especificaciones y métodos de ensayo.

- Aisladores:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 21009:1989	Medidas de los acoplamientos para rótula y alojamiento de rotula de los elementos de cadenas de aisladores
UNE 21128:1980	Dimensiones de los acoplamientos con horquilla y lengüeta de los elementos de las cadenas de aisladores.



UNE 21128/1 M:2000	Dimensiones de los acoplamientos con horquilla y lengüeta de los elementos de las cadenas de aisladores.
UNE 21909:1995	Aisladores compuestos destinados a las líneas aéreas de corriente alterna de tensión nominal superior a 1.000 V. Definiciones, métodos de ensayo y criterios de aceptación.
UNE 21909/1M:1998	Aisladores compuestos destinados a las líneas aéreas de corriente alterna de tensión nominal superior a 1.000 V. Definiciones, métodos de ensayo y criterios de aceptación.
UNE 207002:1999 IN	Aisladores para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1.000 V. Ensayos de arco de potencia en corriente alterna de cadenas de aisladores equipadas.
UNE-EN 60383-2:1997	Aisladores para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1.000 V. Parte 2: Cadenas de aisladores y cadenas de aisladores equipadas para sistemas de corriente alterna. Definiciones, métodos de ensayo y criterios de aceptación.
UNE-EN 61466-1:1998	Elementos de cadenas de aisladores compuestos para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1 kV. Parte 1: Clases mecánicas y acoplamientos de extremos normalizados.
UNE-EN 61466-2:1999	Elementos de cadenas de aisladores compuestos para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1 kV. Parte 2: Características dimensionales y eléctricas
UNE-EN 61466-2/A1:2003	Elementos de cadenas de aisladores compuestos para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1 kV. Parte 2: Características dimensionales y eléctricas.

El Anexo al Proyecto presentado se ajusta a lo especificado en las normas de la **ITC-RAT 02, del Real Decreto 337/2014**, siguientes:

- Generales:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 60060-1:2012	Técnicas de ensayo de alta tensión. Parte 1: Definiciones generales y requisitos de ensayo.
UNE-EN 60060-2:2012	Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.
UNE-EN 60027-1:2009	Símbolos literales utilizados en electrotecnia. Parte 1: Generalidades.
UNE-EN 60027-1:2009/A2:2009	Símbolos literales utilizados en electrotecnia. Parte 1: Generalidades.
UNE-EN 60071-1:2006	Coordinación de aislamiento. Parte 1: Definiciones, principios y reglas.



UNE-EN 60027-4:2011	Símbolos literales utilizados en electrotécnica. Parte 4: Maquinas eléctricas rotativas.
UNE-EN 60617-2:1997	Símbolos gráficos para esquemas. Parte 2: Elementos de símbolos, símbolos distintivos y otros símbolos de aplicación general.
UNE-EN 60617-3:1997	Símbolos gráficos para esquemas. Parte 3: Conductores y dispositivos de conexión.
UNE-EN 60617-7:1997	Símbolos gráficos para esquemas. Parte 7: Aparamenta y dispositivos de control y protección.
UNE-EN 60617-8:1997	Símbolos gráficos para esquemas. Parte 8: Aparatos de medida, lámparas y dispositivos de señalización.
UNE 207020:2012 IN	Procedimiento para garantizar la protección de la salud y la seguridad de las personas en instalaciones eléctricas de ensayo y de medida de alta tensión.

- Aisladores y pasatapas:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 21110-2:1996	Características de los aisladores de apoyo de interior y de exterior para instalaciones de tensión nominal superior a 1000 V.
UNE 21110-2 ERRATUM:1997	Características de los aisladores de apoyo de interior y de exterior para instalaciones de tensión nominal superior a 1000 V.
UNE-EN 60507:1995	Ensayos de contaminación artificial de aisladores para alta tensión destinados a redes de corriente alterna.

- Aparamenta:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 62271-1:2009	Aparamenta de alta tensión. Parte 1: Especificaciones comunes.
UNE-EN 62271-1/A1:2011	Aparamenta de alta tensión. Parte 1: Especificaciones comunes.
UNE-EN 61439-5:2011	Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 5: Conjuntos de aparamenta para redes de distribución pública.

- Seccionadores:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 62271-102:2005	Aparamenta de alta tensión. Parte 102: Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.
UNE-EN 62271-102:2005 ERR:2011	Aparamenta de alta tensión. Parte 102: Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.



UNE-EN 62271-102:2005/A1:2012	Aparamenta de alta tensión. Parte 102: Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.
UNE-EN 62271-102:2005/A2:2013	Aparamenta de alta tensión. Parte 102: Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.

- Cables y accesorios de conexión de cables:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE 211605:2013	Ensayo de envejecimiento climático de materiales de revestimiento de cables.
UNE-EN 60332-1-2:2005	Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 1-2: Ensayo de resistencia a la propagación vertical de la llama para un conductor individual aislado o cable. Procedimiento para llama premezclada de 1 kW.
UNE-EN 60228:2005	Conductores de cables aislados.
UNE 211006:2010	Ensayos previos a la puesta en servicio de sistemas de cables eléctricos de alta tensión en corriente alterna.
UNE 211620:2012	Cables eléctricos de distribución con aislamiento extruido y pantalla de tubo de aluminio de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV.
UNE 211027:2013	Accesorios de conexión. Empalmes y terminaciones para redes subterráneas de distribución con cables de tensión asignada hasta 18/30 (36 kV).
UNE 211028:2013	Accesorios de conexión. Conectores separables apantallados enchufables y atornillables para redes subterráneas de distribución con cables de tensión asignada hasta 18/30 (36 kV).

- Interruptores, contactores e interruptores automáticos:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 62271-103:2012	Aparamenta de alta tensión. Parte 103: Interruptores para tensiones asignadas superiores a 1kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN 62271-106:2012	Aparamenta de alta tensión. Parte 106: Contactores, controladores y arrancadores de motor con contactores, de corriente alterna.
UNE-EN 62271-100:2011	Aparamenta de alta tensión. Parte 100: Interruptores automáticos de corriente alterna.



- Aparamenta bajo envolvente metálica o aislante:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 62271-200:2012	Aparamenta de alta tensión. Parte 200: Aparamenta bajo envolvente metálica de corriente alterna para tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN 62271-201:2007	Aparamenta de alta tensión. Parte 201: Aparamenta bajo envolvente metálica de corriente alterna para tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE 20324:1993	Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
UNE 20324 ERRATUM:2004	Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
UNE 20324/1M:2000	Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
UNE-EN 50102:1996	Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
UNE-EN 50102 CORR:2002	Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
UNE-EN 50102/A1:1999	Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
UNE-EN 50102/A1 CORR:2002	Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).

- Transformadores de Potencia:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 60076-1:2013	Transformadores de potencia. Parte 1: Generalidades.
UNE-EN 60076-2:2013	Transformadores de potencia. Parte 2: Calentamiento de transformadores sumergidos en líquido.
UNE-EN 60076-3:2002	Transformadores de potencia. Parte 3: Niveles de aislamiento, ensayos dieléctricos y distancias de aislamiento en el aire.
UNE-EN 60076-3 ERRATUM:2006	Transformadores de potencia. Parte 3: Niveles de aislamiento, ensayos dieléctricos y distancias de aislamiento en el aire.



UNE-EN 60076-5:2008	Transformadores de potencia. Parte 5: Aptitud para soportar cortocircuitos.
UNE-EN 50464-1:2010	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 1: Requisitos generales.
UNE-EN 50464-1:2010/A1:2013	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 1: Requisitos generales.
UNE 21428-1:2011	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 1: Requisitos generales. Complemento nacional
UNE 21428-1-1:2011	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 1: Requisitos generales. Requisitos para transformadores multitensión en alta tensión.
UNE 21428-1-2:2011	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 1: Requisitos generales. Requisitos para transformadores bitensión en baja tensión.
UNE-EN 50464-2-1:2010	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 2-1: Transformadores de distribución con cajas de cables en el lado de alta y/o baja tensión. Requisitos generales.
UNE-EN 50464-2-2:2010	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 2-2: Transformadores de distribución con cajas de cables en el lado de alta y/o baja tensión. Cajas de cables Tipo 1 para uso en transformadores de distribución que cumplan los requisitos de la norma EN 50464-2-1.
UNE-EN 50464-2-3:2010	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 2-3: Transformadores de distribución con cajas de cables en el lado de alta y/o baja tensión. Cajas de cables Tipo 2 para uso en transformadores de distribución que cumplan los requisitos de la norma EN 50464-2-1.
UNE-EN 50464-3:2010	Transformadores trifásicos de distribución sumergidos en aceite 50 Hz, de 50 kVA a 2500 kVA con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 3: Determinación de la potencia asignada de transformadores con corrientes no sinusoidales.



- Centros de transformación prefabricados:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 62271-202:2007	Aparata de alta tensión. Parte 202: Centros de transformación prefabricados de alta tensión/baja tensión.
UNE EN 50532:2011	Conjuntos compactos de aparata para centros de transformación (CEADS).

- Fusibles de alta tensión:

CÓDIGO	TÍTULO
UNE-EN 60282-1:2011	Fusibles de alta tensión. Parte 1: Fusibles limitadores de corriente.
UNE 21120-2:1998	Fusibles de alta tensión. Parte 2: Cortacircuitos de expulsión.





1.3 OBJETO

El objeto del presente anexo al Proyecto es establecer y justificar todos los datos constructivos que presenta la ejecución de las instalaciones proyectadas en él. Además servirá de base genérica para la tramitación oficial de la obra en cuanto a la **Autorización Administrativa Previa** y **Autorización Administrativa de Construcción**.

Debido a la cancelación del proyecto de una nueva línea subterránea de media tensión, promovido por la Junta de Extremadura, y con la que se proyectó empalmar con la nueva línea subterránea de media tensión, objeto de este proyecto, es obligada la ampliación de la actuación prevista para llevar a cabo la finalidad de este proyecto y el desmontaje de la línea aérea de media tensión entre los apoyos nº 2101 y 2103.

Con el objeto de continuar ofreciendo suministro eléctrico en óptimas condiciones de calidad y seguridad, I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. proyecta realizar las obras del cierre en anillo de los centros de transformación de la zona norte de la población de Navalvillar de Pela.

Por ello es necesario realizar las siguientes maniobras:

- Sustitución de las celdas existentes de media tensión, con función 2L2P, del centro de transformación denominado “DEHESA 2 (140205190)”, por nuevo conjunto de celdas automatizadas, con función 3L2P, de envolvente metálica y corte mediante hexafluoruro de azufre (SF6).
- Desplazamiento del centro de seccionamiento existente “PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)”, ubicado actualmente en calle del cementerio nº 2, con salida por Paseo de la Laguna, y colocarlo en su nueva ubicación en calle de la Rañas nº 2 junto al apoyo de celosía existente nº 2103. A consecuencia de esta maniobra, es necesario empalmar dos de las tres líneas subterráneas, conectadas en el centro de seccionamiento actualmente, entre ellas. Concretamente las líneas con dirección al centro de transformación existente “POLIDEPOR.T.N.PELA(T) (903304009)” y al apoyo de celosía nº 2101 a desmontar.
- Tendido de la primera línea subterránea de media tensión proyectada desde el centro de transformación existente “DEHESA 2 (140205190)”, hasta el empalme con la línea subterránea de media tensión existente, con dirección al apoyo de celosía nº 51661 con punto de maniobra BA-06555, en paseo de la Laguna.
- Tendido de la segunda línea subterránea de media tensión proyectada desde el centro de seccionamiento “PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)”, en su nueva ubicación, hasta el empalme con la línea subterránea de media tensión existente, con dirección al centro de transformación “DEHESA 1 (140205130)”.
- Tendido de la tercera línea subterránea de media tensión proyectada desde el centro de seccionamiento “PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)”, en su nueva ubicación, hasta el apoyo de celosía nº 2103 (C-2000) instalando nuevos seccionadores Unipolares, auto válvulas, paso aéreo subterráneo, acera perimetral y red equipotencial P.A.T.
- Tendido de la cuarta línea subterránea de media tensión proyectada desde el centro de seccionamiento “PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)”, en su nueva ubicación, hasta el empalme con la línea subterránea de media tensión existente en paseo de la laguna junto al apoyo de celosía nº 2101 a desmontar.
- Desconectar la línea subterránea de baja tensión de la CGP existente en centro de seccionamiento “PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)” en su ubicación actual.



- Tendido de nueva línea subterránea de baja tensión desde la derivación a realizar con la línea subterránea de baja tensión existente, perteneciente a la red de baja tensión del centro de transformación “DEHESA 1 (140250130)”, hasta la conexión en CGP existente en centro de seccionamiento “PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)” en su nueva ubicación.
- Desmontar Seccionadores en el punto de maniobra BA-00161 en apoyo nº 2103.
- Se realizará el desmontaje de 232 m. de conductor LA-56, de la línea de media tensión 4872-03-VEGAS ALTAS, entre los apoyos existentes nº 2101 y nº 2103.
- Se desmontará el apoyo de celosía nº 2101 y el apoyo de hormigón nº 2102.

El tendido de las nuevas líneas proyectadas se realizará con conductor del tipo **HEPRZ1 12/20kV 3(1x240) mm² Al + H16** para media tensión, la cual, discurrirá por canalización entubada de nueva construcción con tubos plásticos de 160mm de diámetro, evitando los ángulos pronunciados y discurriendo en todo momento por viales de propiedad pública.

1.4 EMPLAZAMIENTO

Como puede verse en los planos que se adjuntan a este Anexo al Proyecto, las instalaciones contempladas en él están ubicadas en las calles de Río Cubilar, Radio, Las Rañas y paseo de la Laguna, dentro del término municipal de Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz.

1.5 PETICIONARIO Y COMPAÑÍA SUMINISTRADORA

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

1.6 SERVICIOS AFECTADOS

El daño o rotura de los servicios afectados en la ejecución de las instalaciones proyectadas será responsabilidad exclusiva del contratista de la obra principal.

1.7 CARACTERÍSTICAS GENERALES

FINALIDAD: Realizar el cierre en anillo de los centros de transformación de la zona norte del municipio de Navalvillar de Pela, para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

AYUNTAMIENTO: Navalvillar de Pela.

PROVINCIA: Badajoz.

ORGANISMOS AFECTADOS:

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz)
Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG)

PARCELAS PARTICULARES AFECTADAS:

Municipio
Calle de las Rañas nº 2, Navalvillar de Pela (Badajoz)
Calle del Cementerio nº 2, Navalvillar de Pela (Badajoz)



1.8 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

1.8.1 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EDIFICIO PREFABRICADO DE SUPERFICIE

1.8.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La instalación objeto del presente Anexo al Proyecto queda definida por las siguientes características:

CT “DEHESA 2 (140205190)”: SUSTITUCION DE CELDAS

TIPO DE C.T.: Superficie Prefabricado de Hormigón.

Nº EXP INDUSTRIA: AT-14398

EMPLAZAMIENTO: Calle Río Cubilar nº 1 D.

REF. CATASTRAL: 6515105TJ8361N0001PS

- COORDENADAS U.T.M.: X = 286.387 // Y = 4.331.285

POTENCIA INSTALADA: 1 x 630 KVA (TRAFO I) y 1 x 630 KVA (TRAFO II)

RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN: 20.000 V / 400 – 230 V (B2A)

TIPO DE ACOMETIDA: Subterránea.

CELDA DE MANIOBRA EN M.T. (**una vez realizada la reforma**):

- Tres celdas de envolvente metálica y corte mediante SF6 con la función de Línea.
- Dos celdas de envolvente metálica y corte mediante SF6 con la función de Protección de Transformador.

CUADROS DE B.T.: Un cuadro de baja tensión de 5 salidas cada Trafo.

ARMARIO DE TELEGESTIÓN: Un armario de telegestión situado en el interior del centro.

1.8.1.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CENTRO DE TRANSFORMACION

Los elementos constitutivos del CT son

- Local destinado a alojar el centro de transformación.
- Celdas de Alta Tensión (**Objeto de este proyecto**).
- Transformador de MT/BT.
- Un cuadro de BT.
- Fusibles Limitadores de AT.
- Interconexión celda - transformador.
- Interconexión transformador - cuadro de BT.



- Instalación de puesta a tierra.
- Señalización y material de seguridad.

1.8.1.2.1 Características del local

No se proyecta modificación alguna en el edificio que alberga el centro de Transformación, así como tampoco la modificación de los accesos al mismo.

1.8.1.2.1.1 Ventilación

No se proyecta el cambio en las ventilaciones del centro de Transformación.

La ventilación será natural, con un salto térmico máximo admitido de 15°C.

Se llevarán a cabo actuaciones de limpieza y mantenimiento de las arquetas y sistemas de ventilación y además se sustituirán, en caso de que se determine conveniente en la fase de obra, los marcos y rejillas existentes deteriorados por el paso del tiempo.

1.8.1.2.1.2 Carpintería

No se proyecta sustituir las actuales puertas de acceso, de maquinaria y personal, al centro de Transformación.

La carpintería del CT será metálica y protegida mediante galvanizado en caliente, según norma NI 00.06.10.

Los paramentos metálicos accesibles desde el exterior presentarán además un recubrimiento de pintura que deberá ser adecuada para elementos galvanizados.

No se prevé sustituir las rejillas metálicas de ventilación y demás elementos metálicos del centro, pero se revisarán de forma exhaustiva antes de la nueva puesta en marcha del CT, reparándose o sustituyéndose en caso de que se determine necesario.

1.8.1.2.1.3 Instalación eléctrica de alumbrado

No se proyecta realizar modificaciones en el alumbrado del CT.

1.8.1.2.1.4 Acometidas de cables

No se contempla la modificación de las acometidas de alta tensión al CT, siendo todas ellas líneas subterráneas.

1.8.1.2.2 Celdas de A.T.

Se proyecta la sustitución de las celdas existentes de media tensión, con función 2L2P, por un nuevo conjunto de celdas automatizadas, función 3L+2P, cumpliendo con lo especificado en la Norma I-DE NI 50.42.11 "Celdas de alta tensión bajo envolvente metálica hasta 36 kV, prefabricadas, con dieléctrico de SF6, para CT".

Las celdas estarán adecuadamente fijadas al suelo.

La disposición de las celdas dentro del local cumplirá las instrucciones de instalación del fabricante, respetándose las distancias necesarias para la salida y expansión de los gases en caso de arco interno en la celda.



1.8.1.2.3 Transformadores

No se proyecta la sustitución del transformador existente instalado en el centro.

El CT dispone actualmente de dos transformadores de 630 kVA en servicio, los cuales se mantendrán.

1.8.1.2.4 Cuadro de B.T.

No se proyecta ninguna sustitución en el cuadro de baja tensión existente instalado en el centro.

El cuadro cumplirá lo especificado en la norma NI 50.44.03 "Cuadro de distribución en BT con embarrado aislado y seccionamiento para centros de transformación de interior".

Con objeto de minimizar la emisión de campos electromagnéticos creados por las partes del circuito principal con circulación de alta corriente (baja tensión), el cuadro de baja tensión se deberá instalar lo más cerca posible del transformador siendo la interconexión entre transformador y cuadro lo más corta posible.

1.8.1.2.5 Fusibles limitadores

Los fusibles limitadores a instalar en la nueva celda serán de los denominados "fusibles fríos", con una intensidad nominal acorde a la potencia de los transformadores instalados y tensión de la red y estando sus características técnicas recogidas en la norma NI 75.06.31 "Fusibles limitadores de corriente asociados para AT hasta 36 kV".

1.8.1.2.6 Interconexión celda - transformador

No se proyecta la modificación de las interconexiones de media tensión.

La conexión eléctrica entre la celda y el transformador será con cable unipolar seco de aluminio de 50 mm² de sección y del tipo HEPRZ1, empleándose la tensión asignada del cable 12/20 kV para tensiones asignadas del CT de hasta 24 kV.

Las especificaciones técnicas de los cables están recogidas en la norma NI 56.43.01 "Cables unipolares con aislamiento seco de etileno propileno de alto módulo y cubierta de poliolefina (HEPRZ1) para redes de AT hasta 30 kV".

Estos cables dispondrán en sus extremos de terminales enchufables rectos o acodados de conexión sencilla, siendo de 24 kV/250 A para CT de hasta 24 kV.

Las especificaciones técnicas de los terminales enchufables están recogidas en la norma NI 56.80.02 "Accesorios para cables subterráneos de tensiones asignadas de 12/20 (24) kV hasta 18/30 (36) kV. Cables con aislamiento seco".



1.8.1.2.7 Interconexión transformador - cuadro de BT

No se proyecta modificación de la interconexión de B.T.

La conexión eléctrica entre el transformador y el cuadro de B.T. se realizará con cable unipolar de 240 mm² de sección.

Trafo I 630 kVA: El número de cables es de 3 por fase y 2 para el neutro.

Trafo II 630 kVA: El número de cables es de 3 por fase y 2 para el neutro.

Estos cables dispondrán en sus extremos de terminaciones monometálicas (de uso bimetalico) tipo CTPT-150/240, especificadas en la Norma NI 56.88.01 "Accesorios para cables aislados con conductores de aluminio para redes subterráneas de 0,6/1 kV."

No se deberá anclar la interconexión a paredes o techo, para evitar la posible transmisión de vibraciones.

1.8.1.2.8 Instalación de puesta a tierra

No se realiza ninguna modificación en el sistema de puesta a tierra del CT "DEHESA 2 (140205190)" (nº Industria AT-14398).

Se conectarán a tierra, todos los nuevos elementos metálicos a instalar en el centro de Transformación.

Las prescripciones que deben cumplir las instalaciones de PaT están reflejadas (tensión de paso y tensión de contacto) en el Apartado 1 "Prescripciones Generales de Seguridad" del MIE-RAT 13 (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación)".

Antes de la nueva puesta en servicio del centro deberán revisarse todas las conexiones de PaT, así como las mediciones de la red de tierra de Protección (Herrajes) y de Servicio (Neutro) con el fin de verificar que los valores obtenidos no exceden los exigidos reglamentariamente.

Hay que distinguir entre la línea de tierra de la PaT de Protección (Herrajes) y la línea de tierra de la PaT de Servicio (Neutro):

A la línea de tierra de PaT de Protección se deberán conectar los siguientes elementos:

- Cuba del transformador/res.
- Envoltente metálica del cuadro B.T.
- Celda de alta tensión (en dos puntos).
- Pantalla del cable HEPRZ1, extremos conexión celda y ambos extremos en conexión.
- Elementos metálicos del centro de transformación, tales como: puertas, marcos, tapas, perfiles, etc...

A la línea de tierra de la PaT de Servicio (Neutro), se le conectará las salidas del neutro de los cuadros de B.T.



1.8.1.2.9 Materiales de seguridad y primeros auxilios

No se proyecta la modificación de dichos materiales.

El CT dispone de los siguientes elementos de seguridad:

- Banqueta aislante para la correcta ejecución de las maniobras, según NI 29.44.08 "Banquetas aislantes para maniobra".
- Señalización de seguridad según lo especificado en el MO.07.P2.33 "Señalización de seguridad para centros de transformación", para este tipo de centros (señal de riesgo eléctrico, cartel de primeros auxilios, cartel de las cinco reglas de oro, etc.).
- Carteles de identificación y rotulado de centros de transformación y sus elementos de maniobra y protección que se especifican en el MT 2.10.55 "Criterios de identificación y rotulado de los centros de transformación y sus elementos de maniobra y protección".

1.8.1.3 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se justifica que la instalación cumple con lo indicado en la el R.D. 337/2014.

El centro de Transformación es una instalación de 3ª categoría, según el R.D. 337/2014, no linda con ningún otro edificio, dispone de foso para recogida del dieléctrico de los transformadores y no precisa la instalación de sistemas de extinción, pues existe personal itinerante de mantenimiento que dispone de extintores como parte de su equipo.

1.8.1.4 ESTUDIO DE CAMPOS MAGNÉTICOS EN EL EXTERIOR DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con la ITC-RAT 14, la comprobación de que no se supera el valor establecido en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas se lleva a cabo mediante los cálculos realizados según la UNE CLC/TR 50453 IN "Evaluación de los campos electro magnéticos alrededor de los transformadores de potencia".

Según el método de cálculo del campo magnético a frecuencia industrial.

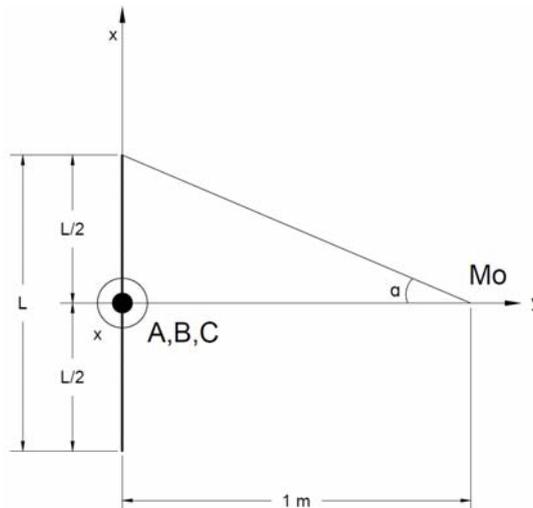




Figura 1.- Influencia de la longitud de las barras.

Para barras que tienen una longitud L, la inducción magnética en el punto Mo viene dada por la fórmula:

$$B_{\text{tot-max}} = 2 * 10^{-7} * I * \frac{(\sqrt{3} * d)}{1 + d^2} * \text{sen } \alpha$$

Siendo,

B(T): valor eficaz de la inducción magnética calculando en el punto Mo.

I(A): valor eficaz de la corriente que circula en cada barra (en nuestro caso 866 A).

d(m): distancia entre barras (en nuestro caso 0,25 m).

α (radian): ángulo según la figura anterior (en nuestro caso, $\text{sen } \alpha = 0,2425$).

$$B_{\text{tot-max}} = 2 * 10^{-7} * 866 * \frac{(\sqrt{3} * 0,25)}{1 + 0,25^2} * 0,2425 = 0,0000171 \text{ T} = 17 \mu\text{T}$$

Según el punto 3.1 “Niveles de campo” del Anexo II del RD 1066/2001, de 28 de septiembre, donde se obtienen los niveles de referencia de los campos:

3.1 Niveles de campo.

CUADRO 2

Niveles de referencia para campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos (0 Hz-300 GHz, valores rms imperturbados)

Gama de frecuencia	Intensidad de campo E (V/m)	Intensidad de campo H (A/m)	Campo B (μT)	Densidad de potencia equivalente de onda plana (W/m^2)
0-1 Hz	—	$3,2 \times 10^4$	4×10^4	—
1-8 Hz	10.000	$3,2 \times 10^4 / f^2$	$4 \times 10^4 / f^2$	—
8-25 Hz	10.000	$4.000 / f$	$5.000 / f$	—
0,025-0,8 kHz	$250 / f$	$4 / f$	$5 / f$	—
0,8-3 kHz	$250 / f$	5	6,25	—
3-150 kHz	87	5	6,25	—
0,15-1 MHz	87	$0,73 / f$	$0,92 / f$	—
1-10 MHz	$87 / f^{1/2}$	$0,73 / f$	$0,92 / f$	—
10-400 MHz	28	$0,73 / f$	0,092	2
400-2.000 MHz	$1,375 f^{1/2}$	$0,0037 f^{1/2}$	$0,0046 f^{1/2}$	$f / 200$
2-300 GHz	61	0,16	0,20	10

Tenemos que, para 50 Hz, el campo límite de referencia sería para 0,025-0,8 kHz Campo B: $5/f$, en nuestro caso $5/0,05 = 100 \mu\text{T}$.

Con lo que tenemos que $17 \mu\text{T} < 100 \mu\text{T}$, por lo que la inducción magnética producida por el transformador es menor que el nivel de referencia.



1.8.1.4.1 Medidas para minimizar los campos electromagnéticos

Las medidas incluidas en el Proyecto para minimizar los campos electromagnéticos en el exterior de la instalación, según apartado 4.7 de la ITC-RAT 14, son las siguientes:

La envolvente del centro de transformación no es directamente anexa a ningún edificio habitable.

Las interconexiones, entre celdas de alta tensión y transformador y entre transformador y cuadro de baja tensión, se realizarán de forma que sean lo más cortas posible.

Por último, los lados de conexión de baja tensión del transformador están orientados hacia el interior de la envolvente que alberga el CT.

1.8.1.5 MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE RUIDO

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 4.8 de la ITC-RAT 14 en lo referente a los límites de ruido, los transformadores están colocados sobre cuatro antivibradores para absorber las vibraciones que se pudieran producir durante su funcionamiento, adecuados para la masa y frecuencia de vibración de los mismos.

Los transformadores existentes son de 630 kVA, cada uno, cuyas características eléctricas, incluido su Nivel de Potencia Acústica (LwA), según el fabricante, son las siguientes:

Nivel de pérdidas y potencia acústica

Potencia asignada kVA	Tensión más elevada material kV	Pérdidas en vacío W	Pérdidas en carga a 75° C W	Nivel de potencia acústica dB (A)
50	≤ 24	110	875	42
100		180	1475	44
250		360	2750	50
400		520	3850	53
630		730	5400	55
50	36	160	1050	50
100		270	1650	54
250		550	3000	60
400		790	4150	63
630		1100	5500	65

El nivel de potencia acústica LwA de ambos transformadores es de 55 db (A).



1.8.2 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

1.8.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

TIPO INSTALACIÓN:	Canalización subterránea entubada.
SISTEMA:	Corriente Alterna Trifásica.
FRECUENCIA:	50 Hz.
TENSIÓN NOMINAL SERVICIO:	20 kV.
TENSIÓN DISEÑO:	20 kV.
TENSIÓN MÁS ELEVADA:	24 kV.
CIRCUITOS:	1 (simple circuito).
CONDUCTOR SUBTERRÁNEO:	HEPRZ-1 12/20kV 3(1x240) mm ² Al + H16.

Las características generales de los materiales y las especificaciones técnicas de la instalación serán las indicadas en los Capítulos III “Características de los Materiales” y Capítulo IV “Ejecución de las Instalaciones” de documento normativo MT 2.03.20 “Normas Particulares para Instalaciones de Alta Tensión (Hasta 30 kV) y Baja Tensión”.

Los empalmes y los terminales que conexionarán los cables en las celdas del Centro de Transformación, serán los adecuados a la sección y tipo de aislamiento del conductor a emplear.

Las canalizaciones serán las indicadas en el documento normativo M.T. 2.31.01 y M.T. 2.03.21 de I-DE.

1.8.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

1.8.2.2.1 Conductores

Las características del conductor están recogidas dentro de la NI 56.43.01 (*Edición 5, Fecha Febrero 2.014*) y serán las siguientes:

Conductor:	Aluminio compactado, sección circular, clase 2 UNE 21-022.
Pantalla sobre el conductor:	Capa de mezcla semiconductora aplicada por extrusión.
Aislamiento:	Mezcla a base de etileno propileno de alto módulo (HEPR).
Pantalla sobre el aislamiento:	Una capa de mezcla semiconductora pelable, no metálica aplicada por extrusión, asociada a una corona de alambre y contra-espira de cobre.
Cubierta:	Compuesto termoplástico a base de poliolefina y sin contenido de componentes clorados u otros contaminantes.



El tipo seleccionado para la línea subterránea de media tensión proyectada, es el reseñado en las siguientes tablas:

Tabla A

Tipo constructivo	Tensión Nominal (Kv)	Sección del Conductor (mm ²)	Sección de la Pantalla (mm ²)	Suministro	
				Longitud normalizada ± 2% m	Tipo de bobina UNE 21 167-1
HEPRZ1	12/20	240	16	1.000	22

Tabla B
Características del cable

Tipo constructivo	Sección (mm ²)	Tensión Nominal (kV)	Resistencia Máx. a 90°C (Ω/km)	Reactancia por fase (Ω/km) (*)	Capacidad (μF/km)
HEPRZ1	240	12/20	0,162	0,105	0,453

(*) La reactancia por fase indicada es para cables instalados al tresbolillo y en contacto.

1.8.2.2.2 Empalmes y terminales

Los accesorios serán adecuados a la naturaleza, composición y sección de los cables, y no deberán aumentar la resistencia eléctrica de éstos. Las terminaciones deberán ser, asimismo, adecuados a las características ambientales (interior, exterior, contaminación, etc.).

La ejecución y montaje de los accesorios de conexión, se realizarán siguiendo el Manual Técnico (MT) correspondiente cuando exista, o en su defecto, las instrucciones del fabricante.

Los empalmes y terminales de los conductores subterráneos se efectuarán siguiendo métodos que garanticen una perfecta continuidad del conductor y de su aislamiento, utilizando los materiales adecuados y de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La línea se tenderá en tramos de la mayor longitud posible, de forma que el número de empalmes necesarios sea el mínimo.

Los empalmes y terminales no deberán disminuir en ningún caso las características eléctricas y mecánicas del cable.

Las Normas I-DE (NI) de aplicación serán las siguientes:

- Terminaciones: Las características serán las establecidas en la NI 56.80.02.
- Conectores separables apantallados enchufables: Las características serán las establecidas en la NI 56.80.02.
- Empalmes: Las características serán las establecidas en la NI 56.80.02.



1.8.2.2.3 Canalizaciones

Canalización Entubada

Las canalizaciones, salvo casos de fuerza mayor, discurrirán por terrenos de dominio público en suelo urbano o en curso de urbanización que tenga las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización (alineaciones y rasantes), preferentemente bajo acera, procurando que el trazado sea lo más rectilíneo posible, paralelo en toda su longitud a las fachadas de los edificios principales o, en su defecto, a los bordillos.

El radio de curvatura después de instalado y según UNE-HD 620-1, será, como mínimo, 15 veces el diámetro nominal de cable, mientras que los radios de curvatura en operaciones de tendido será superior a 20 veces el diámetro nominal de cable.

La canalización estará constituida por tubos plásticos, dispuestos sobre lecho de arena y debidamente enterrados en zanja. En cada uno de los tubos se instalará un solo circuito eléctrico. Las características de estos tubos serán las establecidas en la NI 52.95.03.

Se evitará, en lo posible, los cambios de dirección de las canalizaciones entubadas respetando los cambios de curvatura indicados por el fabricante de la tubular. Con objeto de no sobrepasar las tensiones de tiro indicadas en las normas aplicables a cada tipo de cable en los tramos rectos se practicarán calas de tiro en aquellos casos que lo requieran. En la entrada de las subestaciones, centro de transformación o calas de tiro, las canalizaciones entubadas deberán quedar debidamente selladas en sus extremos.

Los laterales de la zanja han de ser compactos y no deben desprender piedras o tierra. La zanja se protegerá con estribas u otros medios para asegurar su estabilidad y además debe permitir las operaciones de tendido de los tubos y cumplir con las condiciones de paralelismo, cuando lo haya.

La profundidad, hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie, no será menor de 0,60 m en acera o tierra, ni de 0,80 m en calzada o caminos con tránsito de vehículos.

Si la canalización se realizara con medios manuales, debe aplicarse la normativa vigente sobre riesgos laborales para permitir desarrollar con seguridad el trabajo de las personas en el interior de la zanja.

En las líneas de 20 kV con cables de 240 mm² de sección, se colocarán tubos de 160 mm de diámetro, y se instalarán las tres fases por un solo tubo.

En el fondo de la zanja y en toda la extensión se colocará una solera de limpieza de unos 0,05 m aproximadamente de espesor de arena, sobre la que se depositarán los tubos dispuestos por planos. A continuación, se colocará otra capa de arena con un espesor de al menos 0,10 m sobre el tubo o tubos más cercanos a la superficie y envolviéndolos completamente. Sobre esta capa de arena y a 0,10 m del firme se instalará una cinta de señalización a todo lo largo del trazado del cable las características de las cintas de aviso de cables eléctricos serán las establecidas en la NI 29.00.01, "Cinta de plástico para señalización de cables subterráneos" cuando el número de líneas sea mayor se colocarán más cintas de señalización, de tal manera que se cubra la proyección en planta de los tubos.

Para el relleno de la zanja, dejando libre el firme y el espesor del pavimento, se utilizará todo-uno, zahorra o arena. Después se colocará una capa de tierra vegetal o un firme de hormigón tipo estructural HNE 15,0 de unos 0,12 m de espesor y por último se repondrá el pavimento a ser posible del mismo tipo y calidad del que existía antes de realizar la apertura.



Los tubos podrán ir colocados en uno, dos o tres planos. Al objeto de impedir la entrada del agua, suciedad y material orgánico, los extremos de los tubos deberán estar sellados. Los tubos que se coloquen como reserva, así como el ducto para cables de control, deberán estar provistos de tapones de las características que se describen en la NI 52.95.03 y se dejará tendida en su interior cuerda guía.

Antes del tendido se eliminará del interior de todos los tubos, incluido el ducto para los cables de control y comunicaciones, la suciedad o tierra garantizándose el paso de los cables mediante mandrilado acorde a la sección interior del tubo o sistema equivalente. Durante el tendido se deberán embocar los tubos en la arqueta correctamente para evitar la entrada de tierra o de hormigón.

Cruzamientos, proximidades y paralelismos

Condiciones generales

Para cruzar zonas en las que no sea posible o suponga graves inconvenientes y dificultades la apertura de zanjas (cruces de ferrocarriles, carreteras con gran densidad de circulación, etc.) pueden utilizarse máquinas perforadoras “topo” de tipo impacto, o hincadora de tuberías o taladradora de barrena, en estos casos se prescindirá del diseño de zanja descrito anteriormente puesto que se utiliza el proceso de perforación que se considere más adecuado. Su instalación precisa zonas amplias despejadas a ambos lados del obstáculo a atravesar para la ubicación de la maquinaria.

La profundidad de la zanja dependerá del número de tubos, pero no será inferior para que los situados en el plano superior queden a una profundidad aproximada de 0,60 m en acera o jardín y 0,80 m en calzada o caminos con tránsito de vehículos, tomada desde la rasante del terreno a la parte superior del tubo.

En el fondo de la zanja y en toda la extensión se colocará una solera de limpieza de unos 0,05 m aproximadamente de espesor de hormigón no estructural HNE 15,0, sobre la que se depositarán los tubos dispuestos por planos. A continuación, se colocará otra capa de hormigón no estructural HNE 15,0, con un espesor de al menos 0,10 m por encima de los tubos y envolviéndolos completamente.

La canalización deberá tener una señalización colocada de la misma forma que la indicada en el apartado anterior o marcado sobre el propio tubo, para advertir de la presencia de cables de alta tensión.

Y, por último, se hace el relleno de la zanja, dejando libre el espesor del pavimento, para este relleno se utilizará hormigón no estructural HNE 15,0, en las canalizaciones que no lo exijan las Ordenanzas Municipales la zona de relleno será de todo-uno o zahorra. Después se colocará un firme de hormigón no estructural HNE 15,0, de unos 0,30 m de espesor y por último se repondrá el pavimento a ser posible del mismo tipo y calidad del que existía antes de realizar la apertura.



Cruzamientos

Calles, caminos y carreteras: Los tubos de la canalización deberán estar hormigonados en toda su longitud salvo que se utilicen sistemas de perforación tipo topo en la que no será necesaria esta solicitud. Siempre que sea posible, el cruce se hará perpendicular al eje del vial.

Ferrocarriles: Se cuidará que los tubos queden perpendiculares a la vía siempre que sea posible, y a una profundidad mínima de 1,30 m respecto a la cara inferior de la traviesa. Los tubos rebasarán las vías férreas en 1,50 m por cada extremo.

Los tubos de la canalización deberán estar hormigonados en toda su longitud salvo que se utilicen sistemas de perforación tipo topo en la que no será necesaria esta solicitud.

Con otros cables de energía eléctrica: Siempre que sea posible, se procurará que los cables de alta tensión discurren por debajo de los de baja tensión.

La distancia mínima entre cables de energía eléctrica, será de 0,25 m. Cuando no pueda respetarse esta distancia, el cable que se tienda en último lugar se separará mediante tubos de resistencia a la compresión mínima de 450 N. Las características de los tubos serán las indicadas en la NI 52.95.03 y de las placas divisorias en la NI 52.95.01. La distancia del punto de cruce a empalmes será superior a 1,00 m.

Cables de telecomunicación: Se entenderá como tales aquellos cables con elementos metálicos en su composición, bien por tener conductores en cobre y/o por llevar protecciones metálicas por lo que quedan fuera de este apartado aquellos cables de fibra óptica dieléctricos con características de resistencia al fuego e incluidos en la NI 33.26.71.

La separación mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 m. En el caso de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N. Las características de los tubos serán las indicadas en la NI 52.95.03 y de las placas divisorias en la NI 52.95.01.

La distancia del punto de cruce a empalmes, tanto en el cable de energía como en el de comunicación, será superior a 1,00m.

Canalizaciones de agua: Los cables se mantendrán a una distancia mínima de estas canalizaciones de 0,20 m. En el caso de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N. Las características de los tubos serán las indicadas en la NI 52.95.03 y de las placas divisorias en la NI 52.95.01.

Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua, o los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1,00 m del punto de cruce.

Canalizaciones de gas: En los cruces de líneas subterráneas de A.T. con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la tabla 1a. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrá reducirse mediante colocación de una protección suplementaria, hasta los mínimos establecidos en la tabla 1a.

Esta protección suplementaria a colocar entre servicios estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillos, etc.).

En los casos en que no se pueda cumplir con la distancia mínima establecida con protección suplementaria y se considerase necesario reducir esta distancia, se pondrá en conocimiento de la empresa propietaria de la conducción de gas, para que indique las medidas a aplicar en cada caso.

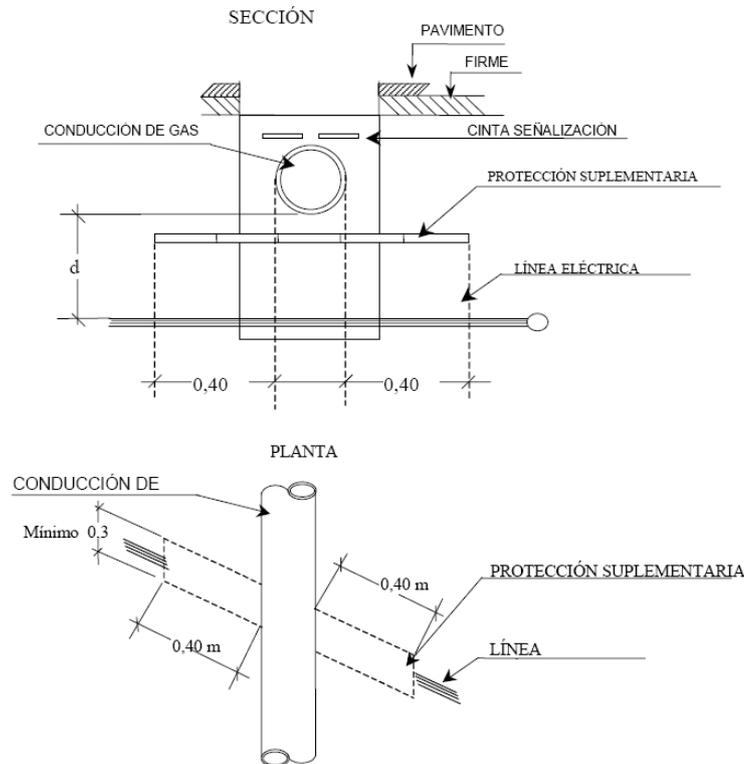


Tabla 1a

	Presión de la instalación de gas	Distancia mínima (d) sin protección suplementaria	Distancia mínima (d) con protección suplementaria
Canalizaciones y Acometidas	En alta presión > 4 bar	0,40 m.	0,25 m.
	En media y baja presión ≤4 bar	0,40 m.	0,25 m.
Acometida interior(*)	En alta presión > 4 bar	0,40 m.	0,25 m.
	En media y baja presión ≤4 bar	0,20 m.	0,10 m.

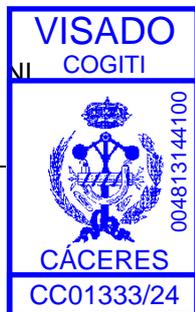
(*) *Acometida interior: Es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave general de acometida de la compañía suministradora (sin incluir ésta) y la válvula de seccionamiento existente en la estación de regulación y medida. Es la parte de acometida propiedad del cliente.*

La protección suplementaria garantizará una mínima cobertura longitudinal de 0,45 m a ambos lados del cruce y 0,30 m de anchura centrada con la instalación que se pretende proteger, de acuerdo con la figura adjunta:



Todas las cotas están expresadas en m.

Se considera como protección suplementaria el tubo según características indicadas en la 52.95.03, y por lo tanto no serán de aplicación las coberturas mínimas indicadas anteriormente.





Con conducciones de alcantarillado: Se procurará pasar los cables por encima de las alcantarillas. No se admitirá incidir en su interior, aunque si se puede incidir en su pared (por ejemplo, instalando tubos) siempre que se asegure que ésta no ha quedado debilitada. Si no es posible, se pasará por debajo, y los cables se dispondrán separados mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N. Las características de los tubos serán las indicadas en la NI 52.95.03 y de las placas divisorias en la NI 52.95.01.

Con depósitos de carburante: Los cables se dispondrán dentro de tubos de las características indicadas en la NI 52.95.03 o conductos de suficiente resistencia siempre que cumplan con una resistencia a la compresión de 450 N y distarán como mínimo 1,20 m del depósito. Los extremos de los tubos rebasarán al depósito en 2,00 m por cada extremo.

Proximidades y Paralelismos

Los cables subterráneos de A.T. deberán cumplir las condiciones y distancias de proximidad que se indican a continuación, procurando evitar que queden en el mismo plano vertical que las demás conducciones.

Otros cables de energía: Los cables de alta tensión podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia no inferior a 0,25 m. En el caso de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N. Las características de los tubos serán las indicadas en la NI 52.95.03 y de las placas divisorias en la NI 52.95.01.

Canalizaciones de agua: La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de agua será de 0,20 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de agua será de 1,00 m. En el caso de no poder respetar esta distancia, la canalización que se tienda en último lugar, se separará mediante tubos mediante tubos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, resistencia a la compresión mínima de 450 N. Las características de los tubos serán las indicadas en la NI 52.95.03 y de las placas divisorias en la NI 52.95.01.

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal y, también, que la canalización de agua quede por debajo del nivel del cable eléctrico.

Por otro lado, las arterias importantes de agua se dispondrán alejadas de forma que se aseguren distancias superiores a 1,00 m respecto a los cables eléctricos de alta tensión.

Canalizaciones de gas: En los paralelismos de líneas subterráneas de A.T. con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la tabla 1b. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrán reducirse mediante la colocación de una protección suplementaria hasta las distancias mínimas establecidas en la tabla 1b. Esta protección suplementaria a colocar entre servicios estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillo, etc.).



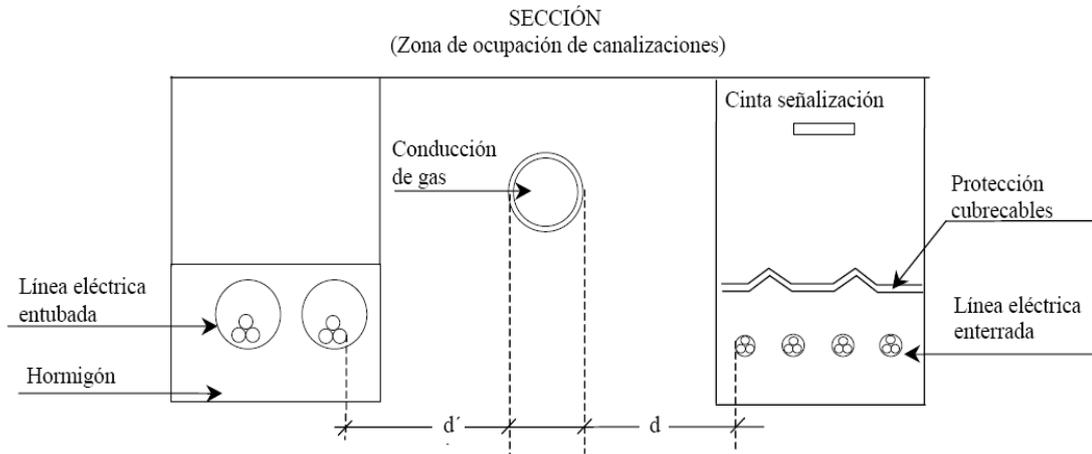
Tabla 1b

	Presión de la instalación de gas	Distancia mínima (d) sin protección suplementaria	Distancia mínima (d') con protección suplementaria
Canalizaciones y Acometidas	En alta presión > 4 bar	0,40 m.	0,25 m.
	En media y baja presión ≤ 4 bar	0,25 m.	0,15 m.
Acometida interior(*)	En alta presión > 4 bar	0,40 m.	0,25 m.
	En media y baja presión ≤ 4 bar	0,20 m.	0,10 m.

(*) *Acometida interior: Es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave general de acometida de la compañía suministradora (sin incluir ésta), y la válvula de seccionamiento existente en la estación de regulación y medida. Es la parte de acometida propiedad del cliente.*

Se considera como protección suplementaria el tubo según características indicadas en la NI 52.95.03, y por lo tanto serán aplicables las distancias (d') de la tabla 1b.

Cuando el operador en ambos servicios sea I-DE y tanto para las obras promovidas por la compañía, como para aquellas realizadas en colaboración con Organismos Oficiales, o por personas físicas o jurídicas que vayan a ser cedidas a I-DE, las características de las canalizaciones enterradas y entubadas, conjuntas de gas y red eléctrica de AT se indican en el MT 5.01.01 "Proyecto tipo de redes y acometidas con presión máxima de operación hasta 5 bar".



La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será de 1 m.

Conducciones de alcantarillado: Se procurará pasar los cables por encima de las alcantarillas. No se admitirá incidir en su interior. Si no es posible se pasará por debajo, disponiendo los cables con una protección de adecuada resistencia mecánica. Las características están establecidas en la NI 52.95.01.

Depósitos de carburantes: Los cables se dispondrán dentro de tubos o conductos de suficiente resistencia y distarán como mínimo 1,20 m del depósito. Los extremos de los tubos rebasarán al depósito en 2,00 m por cada extremo.





Arquetas

Se instalarán arquetas independientes de la canalización eléctrica, tal y como se muestra en el diagrama del punto anterior para registro de los cables de comunicaciones, instalándose con los siguientes criterios, según MT 2.33.14:

- En zona urbana se colocarán arquetas de paso, para marco y tapa M2/T2 en acera, y para marco y tapa M3/T3 en calzada, como un máximo de una arqueta cada 100 metros en tramos rectos.
- En cambios de dirección de la canalización, se colocarán arquetas para marco y tapa M2/T2 en acera, y para marco y tapa M3/T3 en calzada.
- En cruces de calle, avenidas, autovías, ferrocarril, acometidas a galerías de servicio, se instalarán al menos, arquetas para marco y tapa M2/T2 en acera, y para marco y tapa M3/T3 en calzada, si bien es aconsejable utilizar arquetas para marco y tapa MMC/TMC, tanto para acera como para calzada.
- En caso de utilización de arquetas registrables prefabricadas se montarán e instalarán conforme al procedimiento del fabricante.
- Las arquetas necesarias para el tendido de fibra óptica no coincidirán con las calas de tiro necesarias para el tendido de los cables eléctricos. El multitubo para telecomunicaciones se desviará de las calas de tiro necesarias para el tendido de los cables eléctricos, con objeto de que este no sea dañado durante el tendido de los cables eléctricos. En caso de que no pueda desviarse de las calas de tiro, se dará continuidad al multitubo en las calas de tiro.

En tramos de canalización que discurren por parques y jardines o zonas afectadas por obras de terceros, las arquetas se realizarán recreadas al menos, 10 centímetros sobre el nivel del suelo, dejando la cara exterior de la arqueta enfoscada.

En aquellos puntos donde esté previsto instalar una caja de empalme se realizará una arqueta para marco y tapa MMC/TMC. Habitualmente los puntos de instalación de las mencionadas arquetas son transiciones aéreo- subterráneo, conexión con otras redes, acometida a galerías de servicio, cruces de carreteras, etc.

Las arquetas construidas "in situ" se dejarán enfoscadas tanto por la parte interior, como por la parte exterior de la arqueta.

Si la profundidad de la arqueta supera 1,5 metros se instalarán patés para el acceso de personal, instalándose arquetas para marco y tapa MMC/TMC, tanto para acera como para calzada.



Marcos y tapas

Las tapas y marcos a utilizar se encuentran especificados en la NI 50.20.02 “Marcos y tapas para arquetas en canalizaciones subterráneas”.

Su utilización, definida en la NI de referencia, es la siguiente:

En aceras y zonas peatonales se utilizarán conjunto marco M2 con tapa T2 y/o marco M2C con tapa T2C, si la arqueta instalada es del tipo AM: Arqueta cuadrada de 66x66 cm con altura max. de 100 cm, o AT: Arqueta rectangular de 66x206 cm con altura max. de 100 cm, para colocación de tres marcos fundición M2 y tres tapas T2 y un marco MMC y una tapa TMC, si la arqueta instalada es AG: Arqueta rectangular de 90x140 cm y altura de 100 cm para la colocación de 1 marco fundición MMC.

En zonas ajardinadas, zonas de aparcamiento de vehículos, en calles y carreteras de tránsito general se utilizarán conjunto marco M3 con tapa T3 si la arqueta instalada es del tipo AM: Arqueta cuadrada de 66x66 cm con altura max. de 100 cm , y marco MMC y tapa TMC, si la arqueta instalada es AG: Arqueta rectangular de 90x140 cm y altura de 100 cm.

No será admisible modificación mecánica en los marcos.

1.8.2.2.4 Puestas a tierra

Puesta a tierra de cubiertas metálicas

Se conectarán a tierra las pantallas y armaduras de todas las fases en cada uno de los extremos. Esto garantiza que no existan tensiones inducidas en las cubiertas metálicas.

1.8.2.2.5 Ensayos eléctricos después de la instalación

Una vez que la instalación ha sido concluida, es necesario comprobar que el tendido del cable y el montaje de los accesorios (empalmes, terminales, etc.), se ha realizado correctamente, para lo cual serán de aplicación los ensayos especificados en el MT 2.33.15, “Red subterránea de AT y BT. Comprobación de cables subterráneos”.



1.8.3 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

1.8.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

TIPO INSTALACIÓN:	Canalización subterránea entubada.
SISTEMA:	Corriente Alterna Trifásica.
FRECUENCIA:	50 Hz.
TENSIÓN NOMINAL SERVICIO:	230 / 400 V.
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA:	Neutro unido directamente a tierra.
AISLAMIENTO DE LOS CABLES DE RED:	0,6/1 kV.
INTENSIDAD MÁXIMA DE CORTOCIRCUITO TRIFÁSICO:	50 kA.

Las características generales de los materiales y las especificaciones técnicas de la instalación serán las indicadas en los Capítulos III “Características de los Materiales” y Capítulo IV “Ejecución de las Instalaciones” de documento normativo MT 2.03.20 “Normas Particulares para Instalaciones de Alta Tensión (Hasta 30 kV) y Baja Tensión”.

Los empalmes y los terminales que conectionarán los cables en las salidas de los cuadros de Baja Tensión de los Centros de Transformación, serán los adecuados a la sección y tipo de aislamiento del conductor a emplear.

Las canalizaciones serán las indicadas en el documento normativo M.T. 2.51.01 de I-DE.

1.8.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

1.8.3.2.1 Conductores

Se utilizarán cables con aislamiento de dieléctrico seco, tipo XZ1, según NI 56.37.01, de las características siguientes:

CABLE TIPO:	XZ1.
CONDUCTOR:	Aluminio.
SECCIÓN:	50 mm ² .
TENSIÓN ASIGNADA:	0,6/1 kV.
AISLAMIENTO:	Polietileno reticulado.
CUBIERTA:	Polioléfina (Z1).
CATEGORÍA DE RESISTENCIA AL INCENDIO:	(S) Seguridad.

Todas las líneas serán siempre de cuatro conductores, tres para fase y uno para neutro.

Las conexiones de los conductores subterráneos se efectuarán siguiendo métodos o sistemas que garanticen una perfecta continuidad del conductor y de su aislamiento.



1.8.3.2.2 Accesorios

Los empalmes y terminales se ejecutarán siguiendo el MT correspondiente cuando exista, o en su defecto, las instrucciones de montaje dadas por el fabricante.

Las piezas de conexión se ajustarán a la NI 58.20.71 "Piezas de conexión para cables subterráneos de baja tensión".

1.8.3.2.3 Canalizaciones

Estarán constituidas del mismo modo que las indicadas para Media Tensión, mencionadas anteriormente en la presente Memoria, más concretamente en el punto 1.8.3.2.3 "Canalizaciones".

1.8.3.2.4 Puesta a tierra del Neutro

El conductor neutro de las redes subterráneas de distribución pública, se conectará a tierra en el Centro de Transformación en la forma prevista en el Reglamento Técnico de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; fuera del centro de transformación se conectará a tierra en otros puntos de la red, con objeto de disminuir su resistencia global a tierra, según Reglamento de Baja Tensión.

El neutro se conectará a tierra a lo largo de la red, en todas las cajas generales de protección o en las cajas de seccionamiento o en las cajas generales de protección y medida, consistiendo dicha puesta a tierra en una pica, unida al borne del neutro mediante un conductor aislado de 50 mm² de Cu, como mínimo. El conductor neutro no podrá ser interrumpido en las redes de distribución.

1.8.3.2.5 Cajas generales de protección

Las cajas generales de protección y su instalación, cumplirán con la norma NI 76.50.01. El material de la envolvente será aislante, como mínimo, de la Clase A, según UNE 21-305.

1.8.3.2.6 Protecciones de sobreintensidad

Con carácter general, los conductores estarán protegidos por los fusibles contra sobrecargas y cortocircuitos.

Para la adecuada protección de los cables contra sobrecargas, mediante fusibles de la clase gG se indican en los siguientes cuadros, la intensidad nominal del mismo:

Cable 0,6/1 kV	Cartuchos fusibles "gG" (Sobrecargas) $I_f = 1,6 I_n < 1,45 I_z$		
	$I_g \leq 0,91 I_z (A)$		
	Directamente soterrados	En tubular soterrada	Al aire protegido del sol
4 x 50 Al	100	100	100
3 x 95 + 1 x 50 Al	160	125	160
3 x 150 + 1 x 95 Al	200	200	250
3 x 240 + 1 x 150 Al	250	250	315

Siendo:

I_f : corriente convencional de fusión

I_n : corriente asignada de un cartucho fusible

I_z : corriente admisible para los conductores cargados s/UNE 20 460 -5-523



Cuando se prevea la protección de conductor por fusibles contra sobrecargas y cortocircuitos, deberá tenerse en cuenta la longitud de la línea que realmente se protege y que se indica en los siguientes cuadros expresados en metros.

Longitud máxima del cable protegida en metros contra cortocircuitos y sobrecargas para tubulares soterradas						
Icc I máxima	580	715	950	1250	1650	2200
Fusibles "gG" Calibre In (A)	100	125	160	200	250	315
4 x 50 Al	192	156	117	89	67	51
3 x 95 + 1 x 50 Al	255	207	156	118	90	67
3 x 150 + 1 x 95 Al	458	371	280	212	161	121
3 x 240 + 1 x 150 Al	702	570	429	326	247	185
<i>Línea no protegida contra sobrecargas</i>						

Cálculos han sido efectuado con una impedancia a 145°C del conductor de fase y neutro. Icc (I máxima) 5 segundos (A) según Tabla 3 UNE EN 60269-1.

NOTA 1: Las longitudes de la tabla se consideran partiendo del cuadro de B.T. del centro de transformación.



1.9 DESCRIPCIÓN Y CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES

1.9.1 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

1.9.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

TENSIÓN NOMINAL SERVICIO: 20 kV.

TENSIÓN DISEÑO: 20 kV.

TENSIÓN MÁS ELEVADA: 24 kV.

Línea 1

ORIGEN: Centro de transformación existente "DEHESA 2 (140205190)".

- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.387 // Y = 4.331.285*

FINAL: Empalme con línea subterránea de media tensión existente con dirección al apoyo de celosía nº 51661 (BA-06555)

- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.470 // Y = 4.330.658*

LONGITUD: 884 metros.

NÚMERO DE CIRCUITOS: 1 (simple circuito).

TIPO CONDUCTOR M.T.: HEPRZ-1 12/20kV. 3(1x240) mm² Al + H16.

TIPO INSTALACIÓN: Canalización subterránea entubada.

Línea 2

ORIGEN: Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" desplazado en nueva ubicación.

- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.632 // Y = 4.331.033*

FINAL: Empalme con línea subterránea de media tensión existente con dirección al centro de transformación "DEHESA 1 (140205130)".

- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.638 // Y = 4.331.037*

LONGITUD: 8 metros.

NÚMERO DE CIRCUITOS: 1 (simple circuito).

TIPO CONDUCTOR M.T.: HEPRZ-1 12/20kV. 3(1x240) mm² Al + H16.

TIPO INSTALACIÓN: Canalización subterránea entubada.



Línea 3

ORIGEN: Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" desplazado en nueva ubicación.
- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.632 // Y = 4.331.033*

FINAL: Apoyo de celosía existente nº 2103 (C-2000).
- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.637 // Y = 4.331.036*

LONGITUD: 20 metros.

NÚMERO DE CIRCUITOS: 1 (simple circuito).

TIPO CONDUCTOR M.T.: HEPRZ-1 12/20kV. 3(1x240) mm² Al + H16.

TIPO INSTALACIÓN: Canalización subterránea entubada.

Línea 4

ORIGEN: Centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" desplazado en nueva ubicación.
- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.632 // Y = 4.331.033*

FINAL: Empalme con línea subterránea de media tensión existente con dirección al centro de transformación "POLIDEPOR.T.N.PELA(T) (903304009)".
- *Coordenadas U.T.M.: X = 286.479 // Y = 4.330.861*

LONGITUD: 297 metros.

NÚMERO DE CIRCUITOS: 1 (simple circuito).

TIPO CONDUCTOR M.T.: HEPRZ-1 12/20kV. 3(1x240) mm² Al + H16.

TIPO INSTALACIÓN: Canalización subterránea entubada.



1.9.1.2 CÁLCULOS ELÉCTRICOS

1.9.1.2.1 INTENSIDAD MÁXIMA ADMISIBLE

Según el punto de la ITC-RAT 06 del Reglamento sobre técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, la intensidad máxima admisible del conductor proyectado, corresponderá a lo indicado en la siguiente tabla, con las siguientes características de instalación:

- Conductores enterrados a 1 metro.
- Temperatura ambiente del terreno de 25°C.
- Resistividad térmica media de 1,5 K.m/W.
- Cable enterrado bajo tubo.

Sección (mm ²)	HEPR
	Al
240	345

1.9.1.2.2 CAIDA DE TENSIÓN

La caída de tensión por resistencia y reactancia de una línea viene dada por la fórmula:

$$\Delta U = \sqrt{3} \times I \times L (R \cos \varphi + X \sin \varphi)$$

Donde:

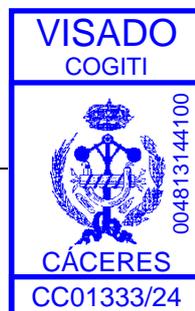
- ΔU = Caída de tensión, en %
- I = Intensidad en amperios
- L = Longitud de la línea en km.
- R = Resistencia del conductor en Ω /km a la temperatura de servicio
- X = Reactancia a frecuencia 50 Hz en Ω /km.
- $\cos \varphi$ = Factor de potencia

teniendo en cuenta que:
$$I = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot U \cdot \cos \varphi}$$

Donde:

- P = Potencia transportada en kilovatios.
- U = Tensión compuesta de la línea en kilovoltios.

La caída de tensión en tanto por ciento de la tensión compuesta será:





$$\Delta U = P \cdot \frac{L}{10 \cdot U^2} \cdot (R + X \cdot \operatorname{tg} \varphi)$$

Para la línea subterránea de media tensión proyectada, con conductor de 240 mm² de aluminio de sección, tendremos:

U	=	20 kV
R	=	0,169 Ω/Km
X	=	0,105 Ω/Km
cos φ	=	0,9
P	=	10.756,04 kW
L1	=	0,884 km
L2	=	0,008 km
L3	=	0,020 km
L4	=	0,297 km

Caída de tensión L1 (%) = **0,52 %** (104,52 V).

Caída de tensión L2 (%) = **0,00 %** (0,95 V).

Caída de tensión L3 (%) = **0,01 %** (2,36 V).

Caída de tensión L4 (%) = **0,18 %** (35,12 V).



1.9.1.2.3 PÉRDIDA DE POTENCIA

La fórmula a aplicar para calcular la pérdida de potencia es la siguiente:

$$\Delta P = 3 R L I^2$$

Donde:

- ΔP = Pérdidas de potencia en vatios.
- R = Resistencia del conductor en Ω/km .
- L = Longitud de la línea en km.
- I = Intensidad de la línea en amperios.

teniendo en cuenta que:

$$I = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot U \cdot \cos\phi}$$

Donde:

- P = Potencia transportada en kilovatios.
- U = Tensión compuesta de la línea en kilovoltios.
- $\cos\phi$ = Factor de potencia.

Se llega a la conclusión de que la pérdida de potencia en tanto por ciento será:

$$\Delta P \% = \frac{P L R}{10 U^2 \cos^2 \phi}$$

Para la línea subterránea de media tensión proyectada, con conductor de 240 mm² de aluminio de sección, tendremos:

- U = 20 kV
- R = 0,169 Ω/Km
- $\cos \phi = 0,9$
- P = 10.756,04 kW
- L1= 0,884 km
- L2= 0,008 km
- L3= 0,020 km
- L4= 0,297 km

- Perdida de Potencia (%) = **0,50 %** (53,35 kw).
- Perdida de Potencia (%) = **0,00 %** (0,48 kw).
- Perdida de Potencia (%) = **0,01 %** (1,21 kw).
- Perdida de Potencia (%) = **0,17 %** (17,92 kw).



1.9.2 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

1.9.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

ORIGEN:	Derivación con actual línea subterránea de baja tensión nº 6 en calle de la Radio c/v calle de las Rañas.
FINAL:	Conexión en CGP existente en interior del centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T) (903300165)" ubicado en una nueva ubicación en la calle de las Rañas.
LONGITUD:	62 metros (por cada línea).
TIPO CONDUCTOR BT.:	XZ1 0,6/1kV 4x50 mm ² Al.





1.10 CONCLUSIÓN

Expuestas en este Anexo al Proyecto las razones que justifican la necesidad del montaje de dicha instalación, cuyas características quedan recogidas en el mismo, se solicita la **Autorización Administrativa Previa** y la **Autorización Administrativa de Construcción**.

Badajoz, octubre de 2.024
EL AUTOR DEL PROYECTO

ANGEL REY MACÍAS
N.º COLEGIADO: 988
COGITIC - CÁCERES

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁCERES	
 AENOR Empresa Registrada <small>UNE-EN ISO 9001 ER-12777/2005</small>	Nº.Colegiado.: 988 REY MACIAS, ANGEL VISADO Nº.: CC01333/24 DE FECHA: 22/11/2024 Autenticación: 004813144100
 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEMS	 VISADO

VISADO COGITI
 004813144100
CÁCERES CC01333/24



2 PLANOS

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>





2.1 LISTA DE PLANOS

- Plano nº 1: Situación y Emplazamiento.
- Plano nº 2: Red de Media Tensión.
- Plano nº 3: Esquema Unifilar de Media Tensión.
- Plano nº 4: Nueva Ubicación CS.
- Plano nº 5: Red de Baja Tensión.
- Plano nº 6: Reforma centro de transformación “DEHESA 2”

-EMPLAZAMIENTO-

E: 1/4.000

INICIO LSMT 1 PROYECTADA
CENTRO TRANSFORMACION
"DEHESA 2 (140205190)"
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.387 Y: 4.331.285

CENTRO TRANSFORMACION
"DEHESA 1 (140205130)"
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.560 Y: 4.331.143

FINAL LSMT 2 PROYECTADA
EMPALME PROYECTADO
CON LSMT EXISTENTE
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.638 Y: 4.331.037

FINAL LSMT 3 PROYECTADA
APOYO DE CELOSIA Nº 2103
(C-2000) EXISTENTE
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.637 Y: 4.331.036

INICIO LSMT 2, 3 Y 4 PROYEC.
C.S. "PARQUE PUBLICO NP(T)
(903300165)" DESPLAZADO
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.632 Y: 4.331.033

FINAL LSMT 4 PROYECTADA
EMPALME PROYECTADO
CON LSMT EXISTENTE
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.479 Y: 4.330.861

CENTRO TRANSFORMACION
"POLIDEPORT.N.PELA(T)
(903304009)"
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.414 Y: 4.330.664

FINAL LSMT 1 PROYECTADA
EMPALME PROYECTADO
CON LSMT EXISTENTE
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.470 Y: 4.330.658

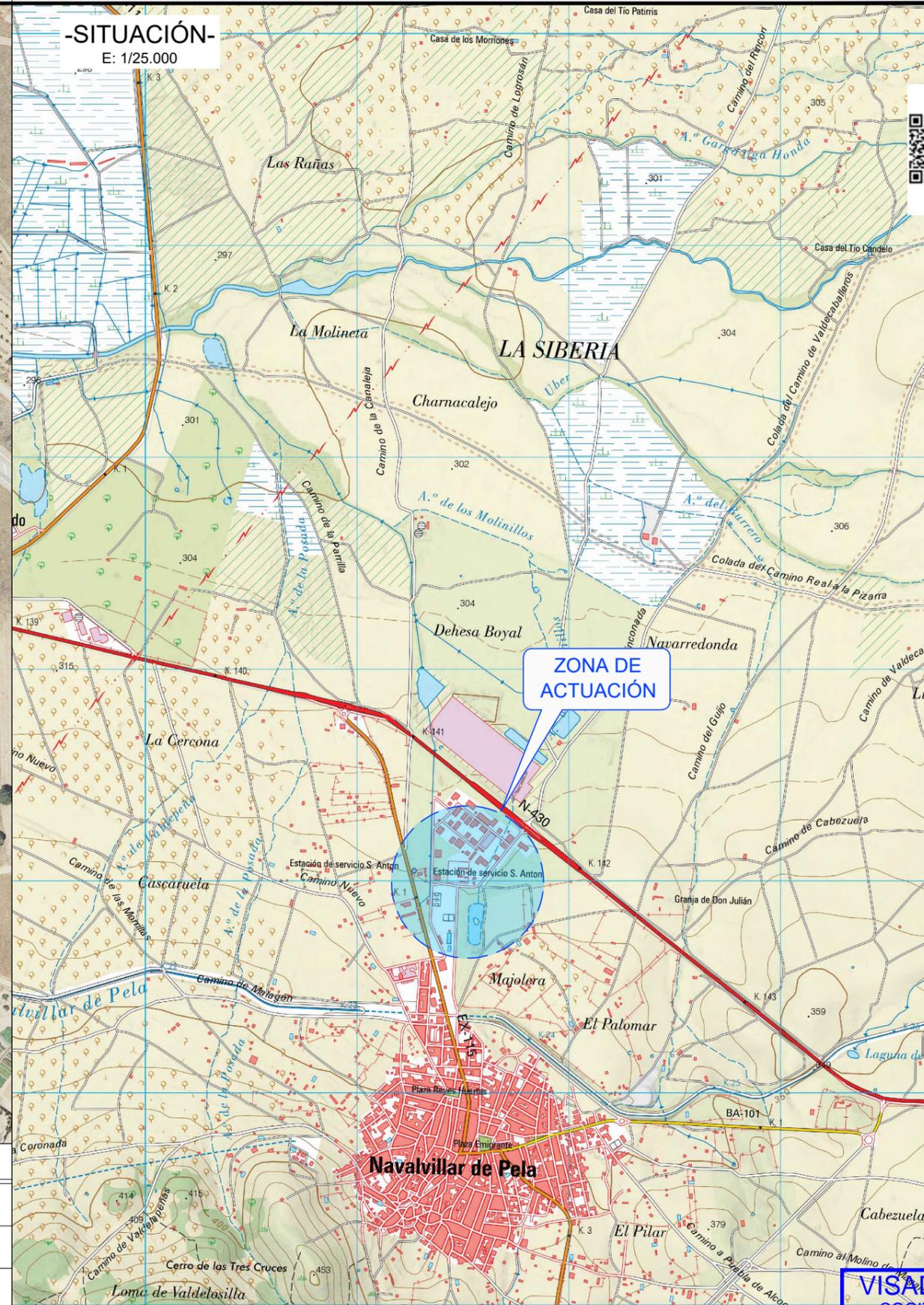
Término Municipal de
NAVALVILLAR DE PELA
(Badajoz)

- LEYENDA -

	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PARTICULAR

-SITUACIÓN-

E: 1/25.000



ZONA DE ACTUACIÓN

ORIGINAL DIN-A3

0	27/09/2024	SGR	ATR	ARM	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472

ESCALAS: SIT: 1/25.000 EMP: 1/4.000

PLANO Nº: HOJA: 1 de 1

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL CT "DEHESA 2" CON LA LAMT "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-

- SITUACION Y EMPLAZAMIENTO -

Grupa HEMAG
INGENIERIA SERVICIOS
TSG Group Company

Nº REF. HEMAG: 22/015/0007

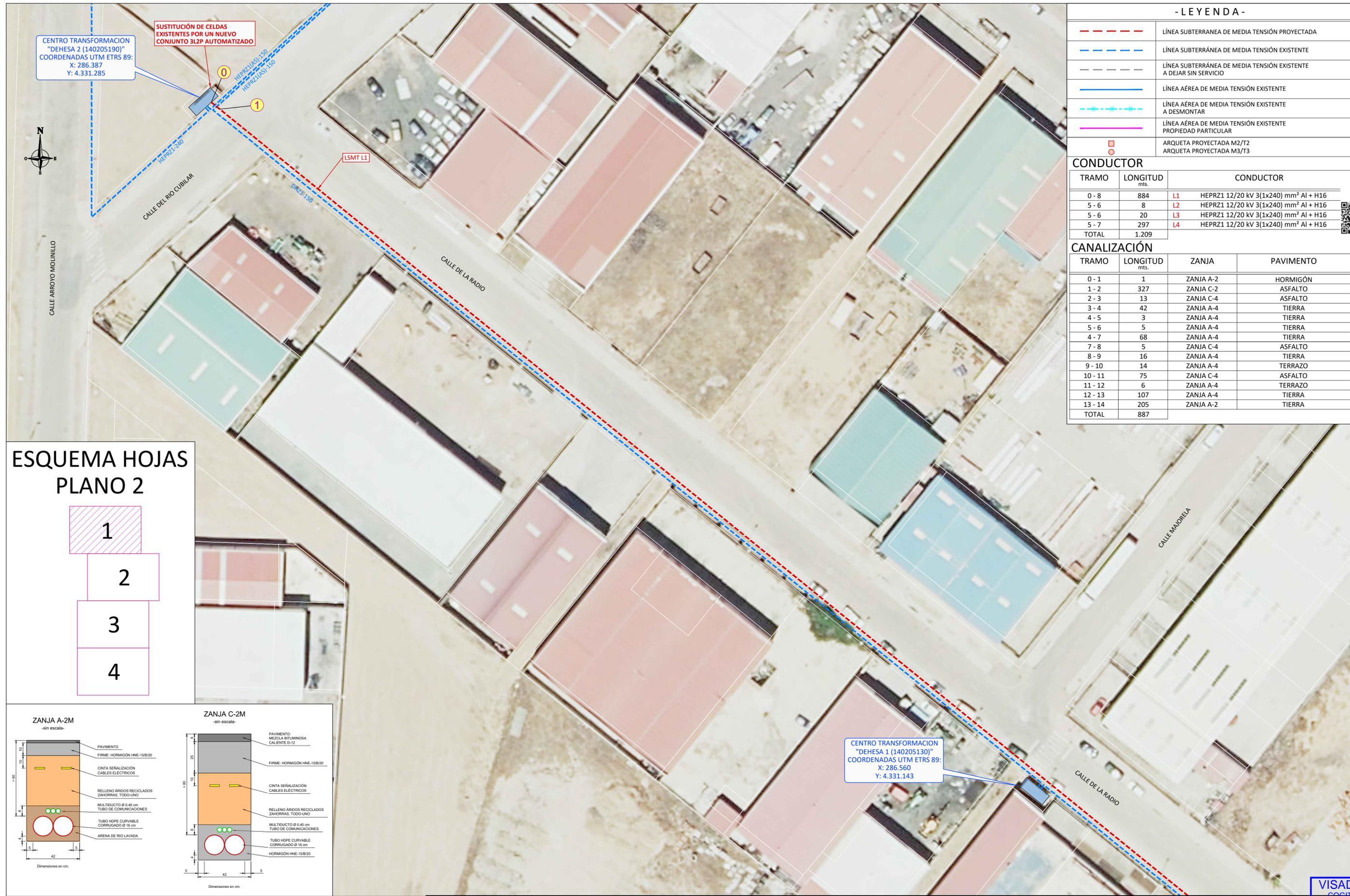
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

VISADO
COGIT

004813144100

CÁCERES
CC01333/24

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLMT13S1V1WVDUK verificable en <http://levisado.cogificaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>



- LEYENDA -

	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DEJAR SIN SERVICIO
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DESMONTAR
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PROPIEDAD PARTICULAR
	ARQUETA PROYECTADA M2/T2
	ARQUETA PROYECTADA M3/T3

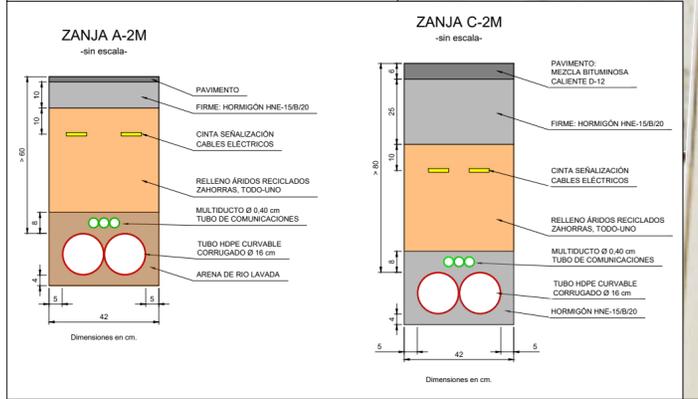
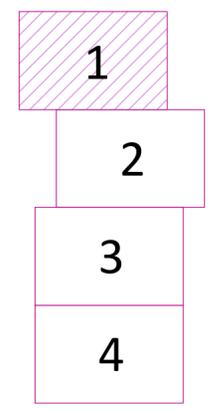
CONDUCTOR

TRAMO	LONGITUD mts.	CONDUCTOR
0 - 8	884	L1 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 6	8	L2 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 6	20	L3 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 7	297	L4 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
TOTAL	1.209	

CANALIZACIÓN

TRAMO	LONGITUD mts.	ZANJA	PAVIMENTO
0 - 1	1	ZANJA A-2	HORMIGÓN
1 - 2	327	ZANJA C-2	ASFALTO
2 - 3	13	ZANJA C-4	ASFALTO
3 - 4	42	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 5	3	ZANJA A-4	TIERRA
5 - 6	5	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 7	68	ZANJA A-4	TIERRA
7 - 8	5	ZANJA C-4	ASFALTO
8 - 9	16	ZANJA A-4	TIERRA
9 - 10	14	ZANJA A-4	TERRAZO
10 - 11	75	ZANJA C-4	ASFALTO
11 - 12	6	ZANJA A-4	TERRAZO
12 - 13	107	ZANJA A-4	TIERRA
13 - 14	205	ZANJA A-2	TIERRA
TOTAL	887		

ESQUEMA HOJAS PLANO 2



CENTRO TRANSFORMACION "DEHESA 1 (140205130)"
 COORDENADAS UTM ETRS 89:
 X: 286.560
 Y: 4.331.143

Término Municipal de
 NAVALVILLAR DE PELA
 (Badajoz)

0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
 Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472
 ESCALAS: 1/500 PLANO Nº: 2 HOJA: 1 de 4

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL
 CT "DEHESA 2" CON LA LAMT
 "4872-03-VEGAS ALTAS"
 -NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-
 -RED DE MEDIA TENSIÓN-

Grupos IBERDROLA
 INGENIERIA DE SERVICIOS
 TEG Group Company

Nº REF. HEMAG: 22/015/007
 EL AUTOR DEL PROYECTO:
 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
 ANGEL REY MACIAS
 COLEGIADO Nº 988

VISADO
 COCH
 004813144100
 CACERES
 CC01333/24

- LEYENDA -

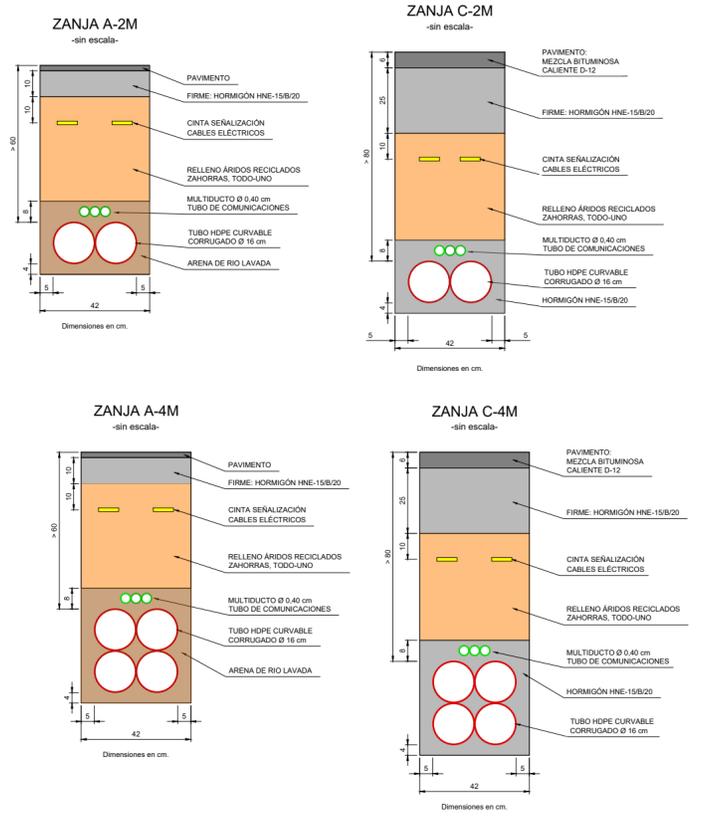
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DEJAR SIN SERVICIO
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DESMONTAR
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PROPIEDAD PARTICULAR
	ARQUETA PROYECTADA M2/T2
	ARQUETA PROYECTADA M3/T3

CONDUCTOR

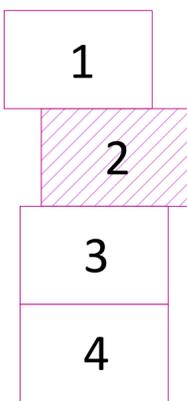
TRAMO	LONGITUD mts.	CONDUCTOR
0 - 8	884	L1 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16
5 - 6	8	L2 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16
5 - 6	20	L3 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16
5 - 7	297	L4 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16
TOTAL	1.209	

CANALIZACIÓN

TRAMO	LONGITUD mts.	ZANJA	PAVIMENTO
0 - 1	1	ZANJA A-2	HORMIGÓN
1 - 2	327	ZANJA C-2	ASFALTO
2 - 3	13	ZANJA C-4	ASFALTO
3 - 4	42	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 5	3	ZANJA A-4	TIERRA
5 - 6	5	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 7	68	ZANJA A-4	TIERRA
7 - 8	5	ZANJA C-4	ASFALTO
8 - 9	16	ZANJA A-4	TIERRA
9 - 10	14	ZANJA A-4	TERRAZO
10 - 11	75	ZANJA C-4	ASFALTO
11 - 12	6	ZANJA A-4	TERRAZO
12 - 13	107	ZANJA A-4	TIERRA
13 - 14	205	ZANJA A-2	TIERRA
TOTAL	887		



ESQUEMA HOJAS PLANO 2



Término Municipal de
NAVALVILLAR DE PELA
(Badajoz)

EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA
0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472
ESCALAS: 1/500 PLANO Nº: 2 HOJA: 2 de 4

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL
CT "DEHESA 2" CON LA LAMT
"4872-03-VEGAS ALTAS"
-NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-
-RED DE MEDIA TENSIÓN-

Grupos IBERDROLA
INGENIERIA DE SERVICIOS
Nº REF. HEMAG: 22/015/007
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

VISADO
COCH
004813144100
CACERES
CC01333/24



APOYO DE CELOSIA Nº 2101 (BA03240) A DESMONTAR

ABRIR CALA Y REALIZAR EMPALME ENTRE LA LSMT PROYECTADA Y LA LSMT CON DIREC. A CS
Coordenadas UTM ETRS89:
X: 286.479 Y: 4.330.861

- LEYENDA -

	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DEJAR SIN SERVICIO
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DESMONTAR
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PROPIEDAD PARTICULAR
	ARQUETA PROYECTADA M2/T2
	ARQUETA PROYECTADA M3/T3

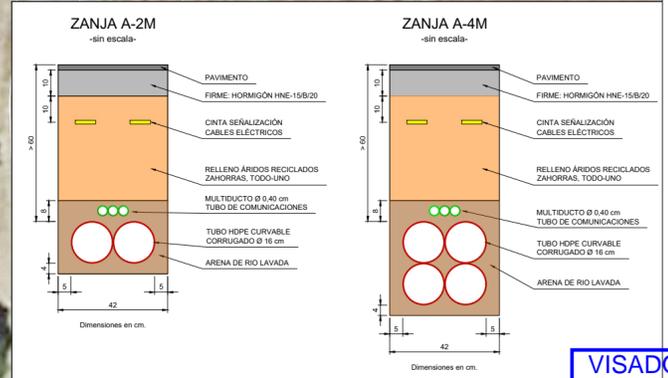
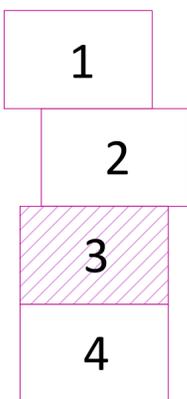
CONDUCTOR

TRAMO	LONGITUD mts.	CONDUCTOR
0 - 8	884	L1 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 6	8	L2 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 6	20	L3 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 7	297	L4 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
TOTAL	1.209	

CANALIZACIÓN

TRAMO	LONGITUD mts.	ZANJA	PAVIMENTO
0 - 1	1	ZANJA A-2	HORMIGÓN
1 - 2	327	ZANJA C-2	ASFALTO
2 - 3	13	ZANJA C-4	ASFALTO
3 - 4	42	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 5	3	ZANJA A-4	TIERRA
5 - 6	5	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 7	68	ZANJA A-4	TIERRA
7 - 8	5	ZANJA C-4	ASFALTO
8 - 9	16	ZANJA A-4	TIERRA
9 - 10	14	ZANJA A-4	TERRAZO
10 - 11	75	ZANJA C-4	ASFALTO
11 - 12	6	ZANJA A-4	TERRAZO
12 - 13	107	ZANJA A-4	TIERRA
13 - 14	205	ZANJA A-2	TIERRA
TOTAL	887		

ESQUEMA HOJAS PLANO 2



Término Municipal de NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz)

0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472
ESCALAS: 1/500 PLANO Nº: 2 HOJA: 3 de 4

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL CT "DEHESA 2" CON LA LANT "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-
-RED DE MEDIA TENSIÓN-

GRUPO IBERDROLA
INGENIERIA DE SERVICIOS
Nº REF. HEMAG: 22/015/007
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

VISADO
COCHU
004813144100
CÁCERES
CC01333/24



- LEYENDA -

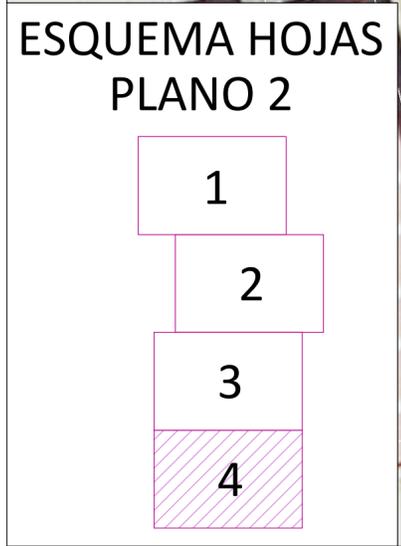
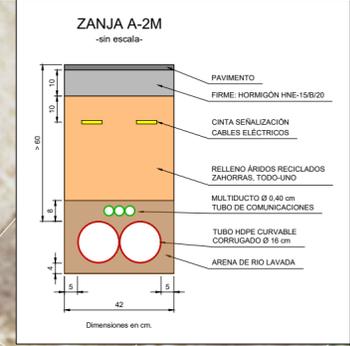
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DEJAR SIN SERVICIO
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DESMONTAR
	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PROPIEDAD PARTICULAR
	ARQUETA PROYECTADA M2/T2
	ARQUETA PROYECTADA M3/T3

CONDUCTOR

TRAMO	LONGITUD mts.	CONDUCTOR
0 - 8	884	L1 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 6	8	L2 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 6	20	L3 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
5 - 7	297	L4 HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16
TOTAL	1.209	

CANALIZACIÓN

TRAMO	LONGITUD mts.	ZANJA	PAVIMENTO
0 - 1	1	ZANJA A-2	HORMIGÓN
1 - 2	327	ZANJA C-2	ASFALTO
2 - 3	13	ZANJA C-4	ASFALTO
3 - 4	42	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 5	3	ZANJA A-4	TIERRA
5 - 6	5	ZANJA A-4	TIERRA
4 - 7	68	ZANJA A-4	TIERRA
7 - 8	5	ZANJA C-4	ASFALTO
8 - 9	16	ZANJA A-4	TIERRA
9 - 10	14	ZANJA A-4	TERRAZO
10 - 11	75	ZANJA C-4	ASFALTO
11 - 12	6	ZANJA A-4	TERRAZO
12 - 13	107	ZANJA A-4	TIERRA
13 - 14	205	ZANJA A-2	TIERRA
TOTAL	887		



Término Municipal de
NAVALVILLAR DE PELA
(Badajoz)

0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472
ESCALAS: 1/500 PLANO Nº: 2 HOJA: 4 de 4

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL
CT "DEHESA 2" CON LA LAMT
"4872-03-VEGAS ALTAS"
-NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-
-RED DE MEDIA TENSIÓN-

VISADO
COCH

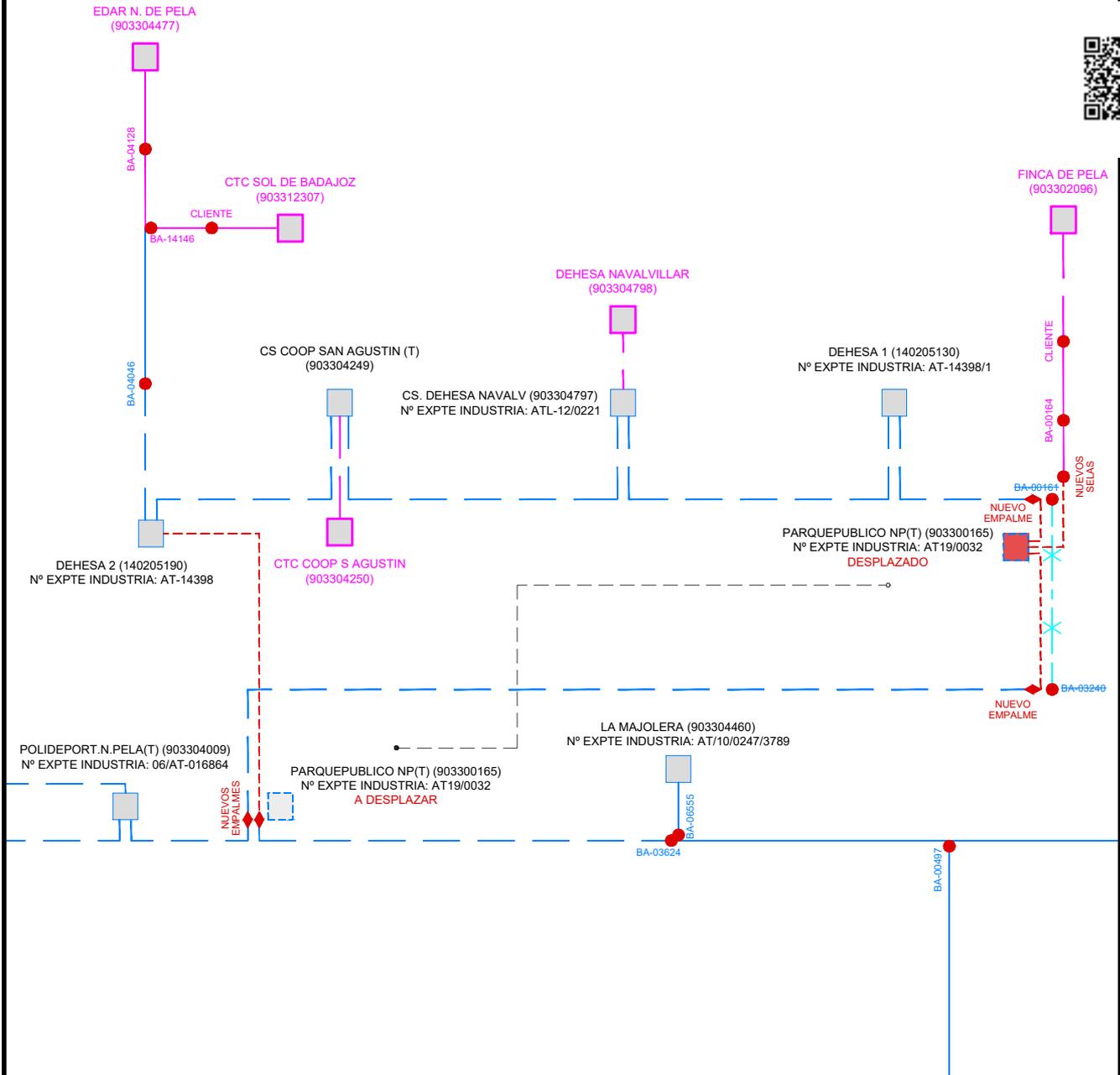
Grupo IBERDROLA
INGENIERIA DE SERVICIOS
TSE Group Company

Nº REF. HEMAG: 22/015/007
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

CACERES
CC01333/24

ORIGINAL DIN-A2

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM11T3S1VJWVDUK verificable en http://evisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx



	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTADA		LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE		LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE A DESMONTAR
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PARTICULAR		LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE PARTICULAR

0	27/09/24	SGR	ATR	ARM	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

Nº EXPTE. IB.: 101098472

ESCALAS: S/E

PLANO Nº: 3

HOJA: 1 de 1

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL CT "DEHESA 2" CON LA LAMT "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)
- ESQUEMA UNIFILAR MEDIA TENSION -

Nº REF. HEMAG: 22/015/00077

EL AUTOR DEL PROYECTO: ING. ANGEL REY MACIAS

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

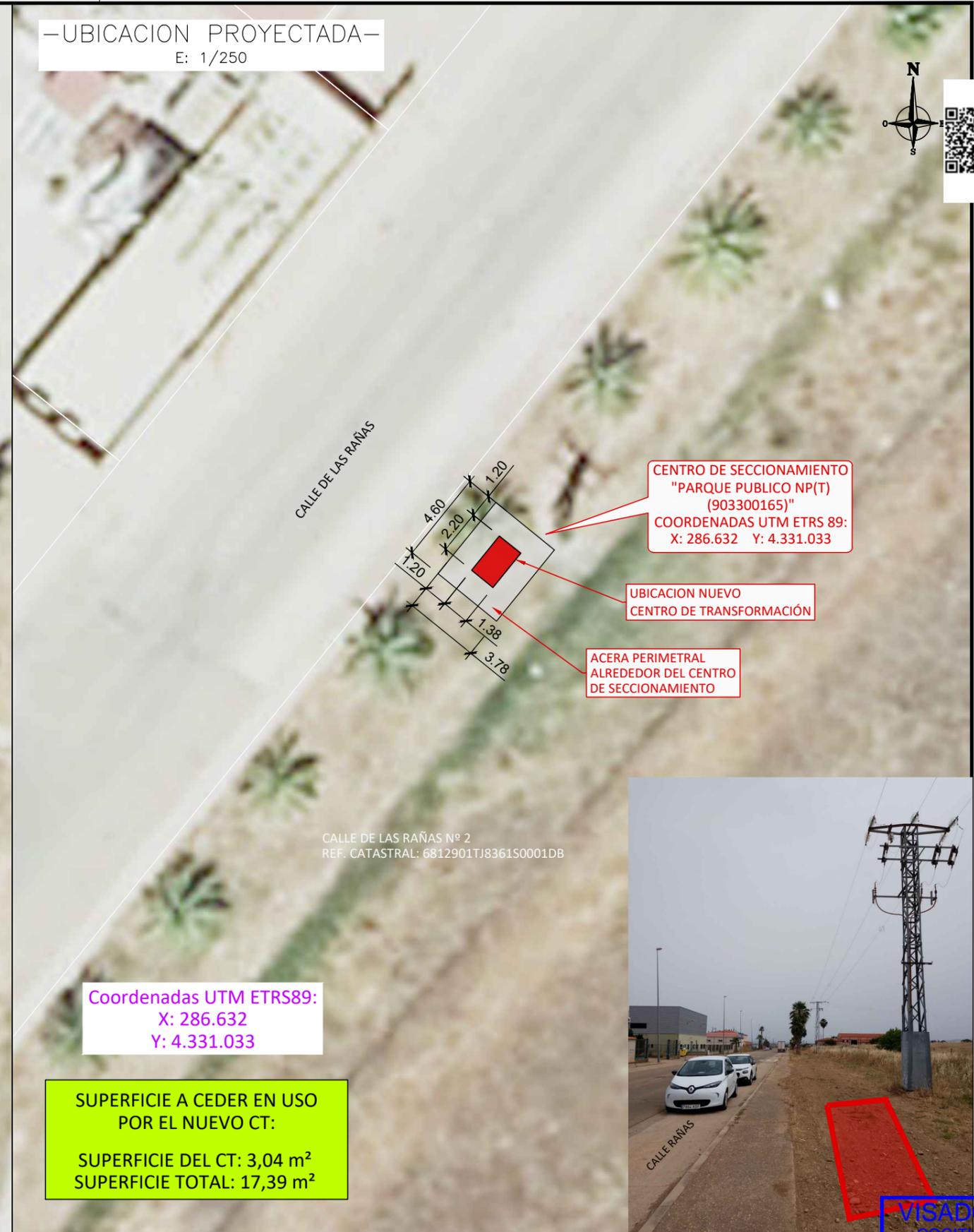
ANGEL REY MACIAS

COLEGIADO Nº 988

VISADO
COCITI
CACERES
CC01333/24

—UBICACION ACTUAL—
E: 1/250

—UBICACION PROYECTADA—
E: 1/250



CALLE CEMENTERIO Nº 2
REF. CATASTRAL: 6812940TJ8361S0001EB

CALLE DE LAS RAÑAS Nº 2
REF. CATASTRAL: 6812901TJ8361S0001DB

Término Municipal de
NAVALVILLAR DE PELA
(Badajoz)

Coordenadas UTM ETRS89:
X: 286.632
Y: 4.331.033

SUPERFICIE A CEDER EN USO
POR EL NUEVO CT:
SUPERFICIE DEL CT: 3,04 m²
SUPERFICIE TOTAL: 17,39 m²

0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472

ESCALAS: 1/250 PLANO Nº: 4 HOJA: 1 de 3

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL
CT "DEHESA 2" CON LA LAMT
"4872-03-VEGAS ALTAS"
-NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-

- NUEVA UBICACION CS -

Grupo HEMAG
INGENIERIA SERVICIOS
TSG Group Company

Nº REF. HEMAG: 22/015/0007

EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

CC01333/24

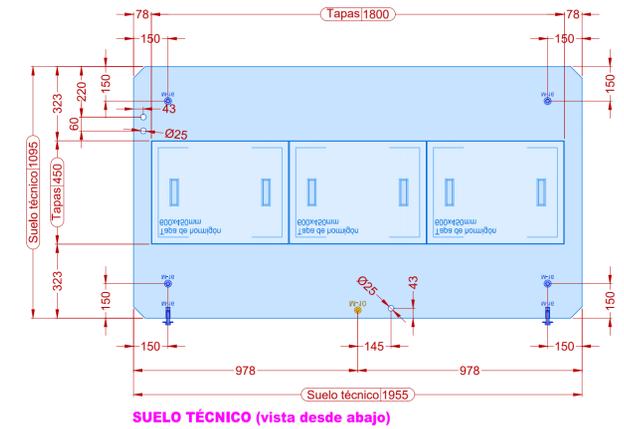
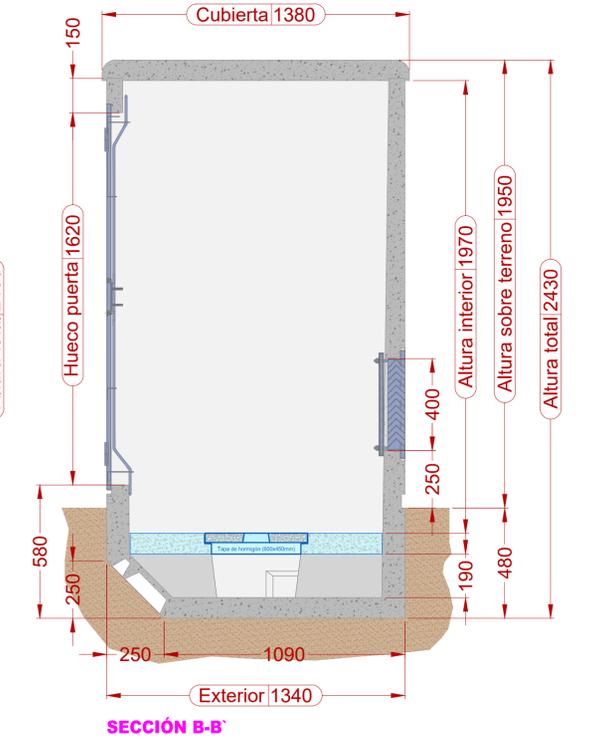
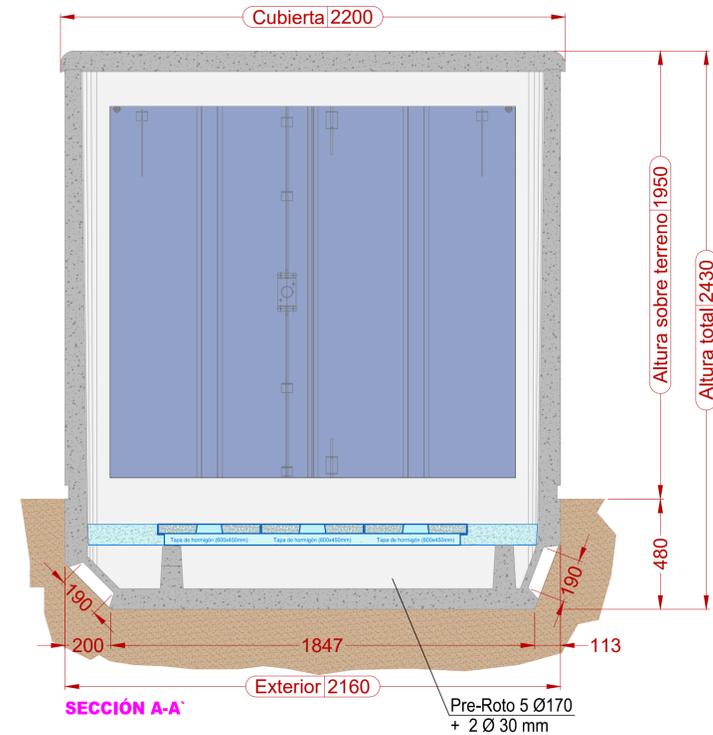
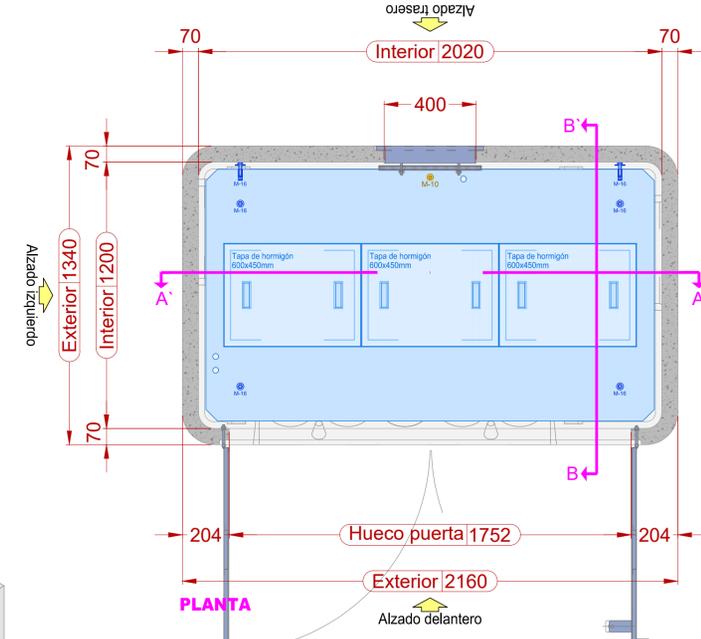
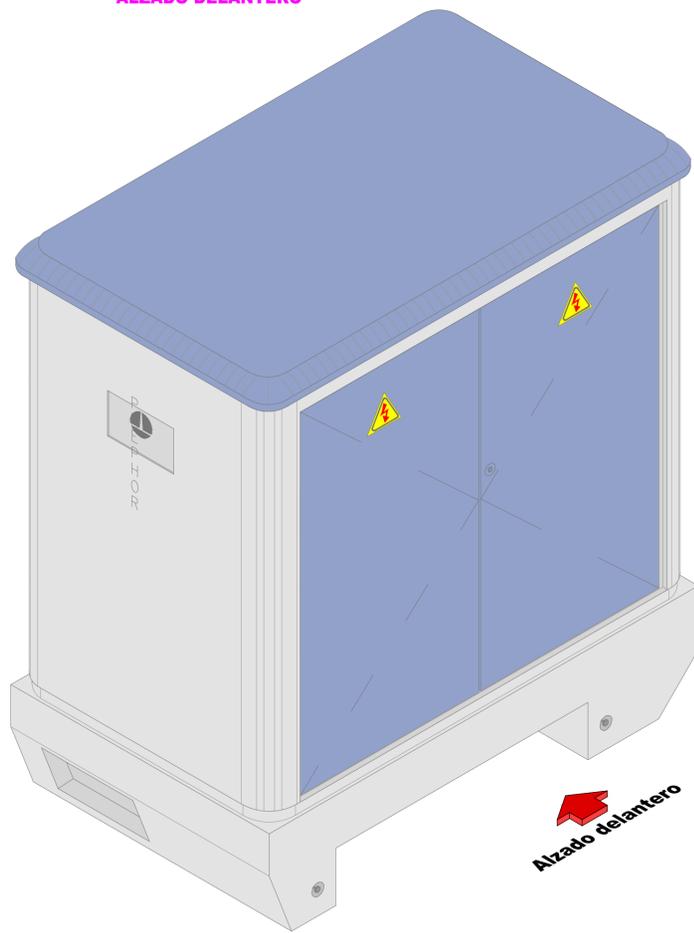
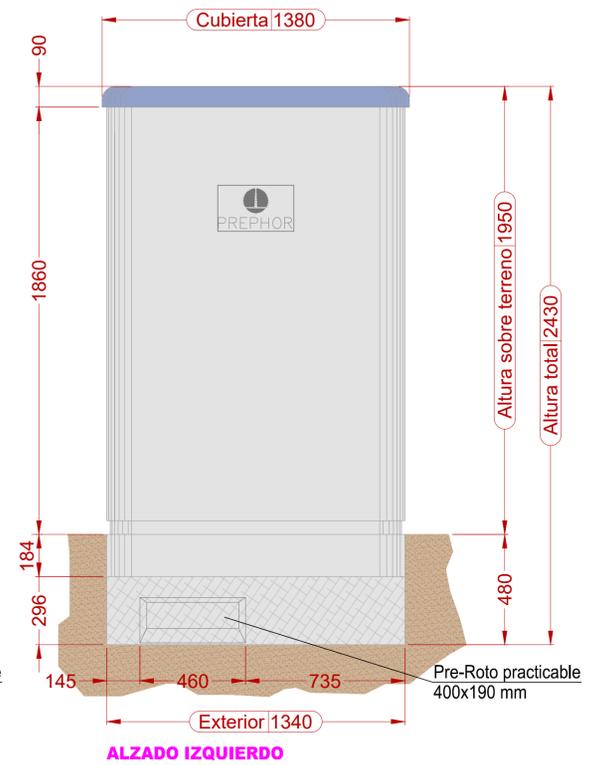
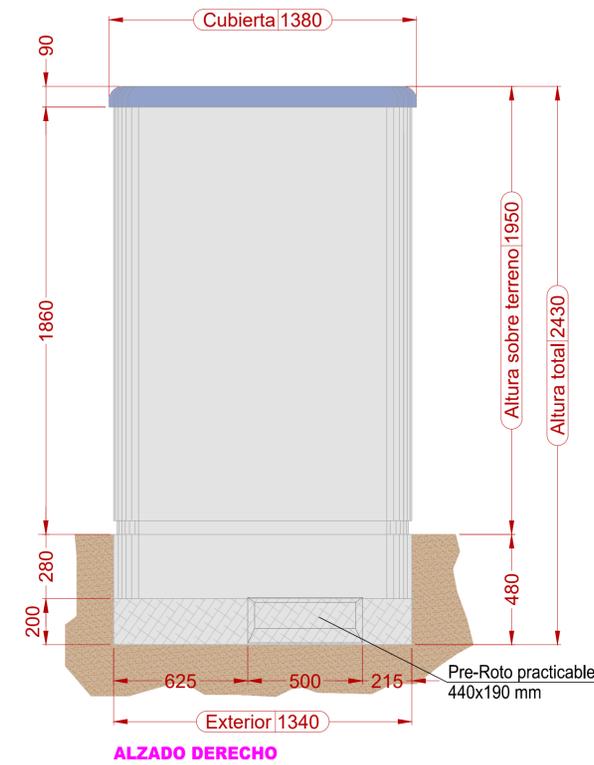
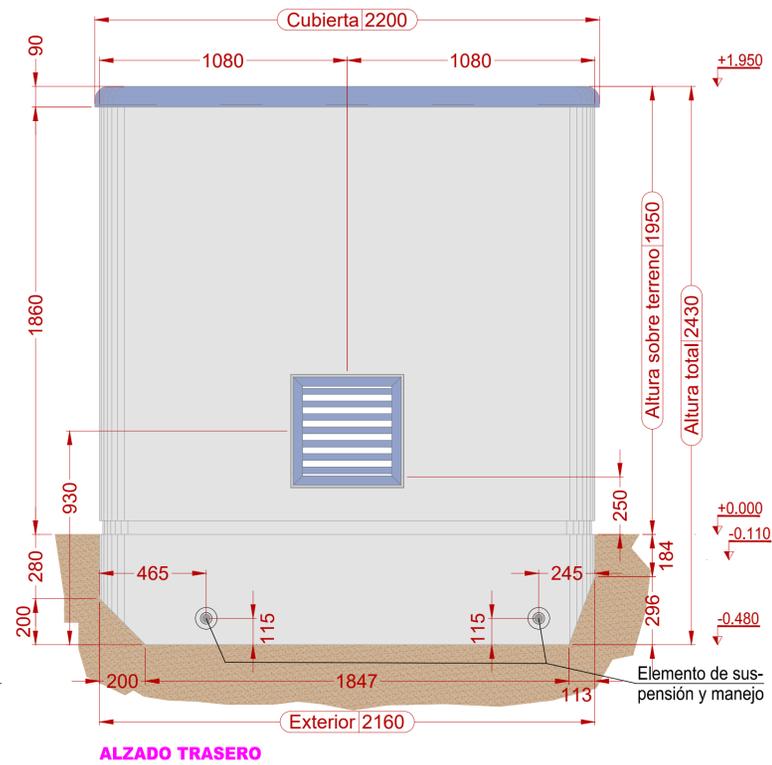
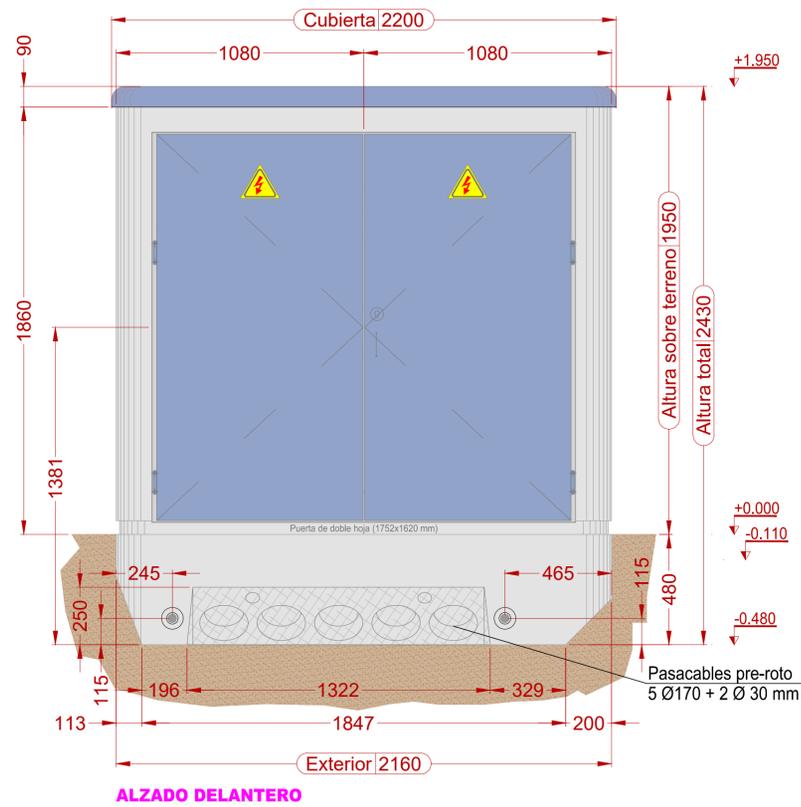
VISADO
68317

004813144100

CACERES

ORIGINAL DIN-A3

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLMT3S1V1WVDUK verificable en <http://levisado.cogfigcaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>



CARACTERÍSTICAS: Edificio prefabricado según norma UNE-EN 62271-202; Hormigón armado-vibrado HA-45/P/12/IIa; Tipo de acero en armaduras: B-500-S ó B-500-SD según norma UNE-EN 10080; Cemento tipo CEM-I 52,5R según norma UNE-EN 197-1; Árido grueso 4/12 y árido fino 0/4 según norma UNE-EN 12620; Aditivo según norma UNE-EN 934-2; Agua según norma EHE-08; Carpintería de chapa de acero galvanizada; Grado de protección de envoltorio y rejillas IP-23D; Acabado blanco interior liso y exterior en gotelet; Condiciones de fabricación, suministro, transporte y descarga según oferta técnico-comercial; Para otras dimensiones y/o configuraciones de prefabricado, carpintería y equipos, consultar.

Coordenadas UTM ETRS89:
X: 286.632
Y: 4.331.033

SUPERFICIE A CEDER EN USO POR EL NUEVO CT:
SUPERFICIE DEL CT: 3,04 m²
SUPERFICIE TOTAL: 17,39 m²

FICHA TÉCNICA:

Denominación.....	Seccionamiento IBD
Dimensión interior libre.....	2020x1200x1970 mm
Volumen.....	2200x1340x2430 mm
Peso aproximado (vacío).....	4000 Kg
Color cubierta/carpintería.....	RAL 5003
Acabado envolvente.....	Blanco (Gotelet)
Acabado interior.....	Blanco (Liso)



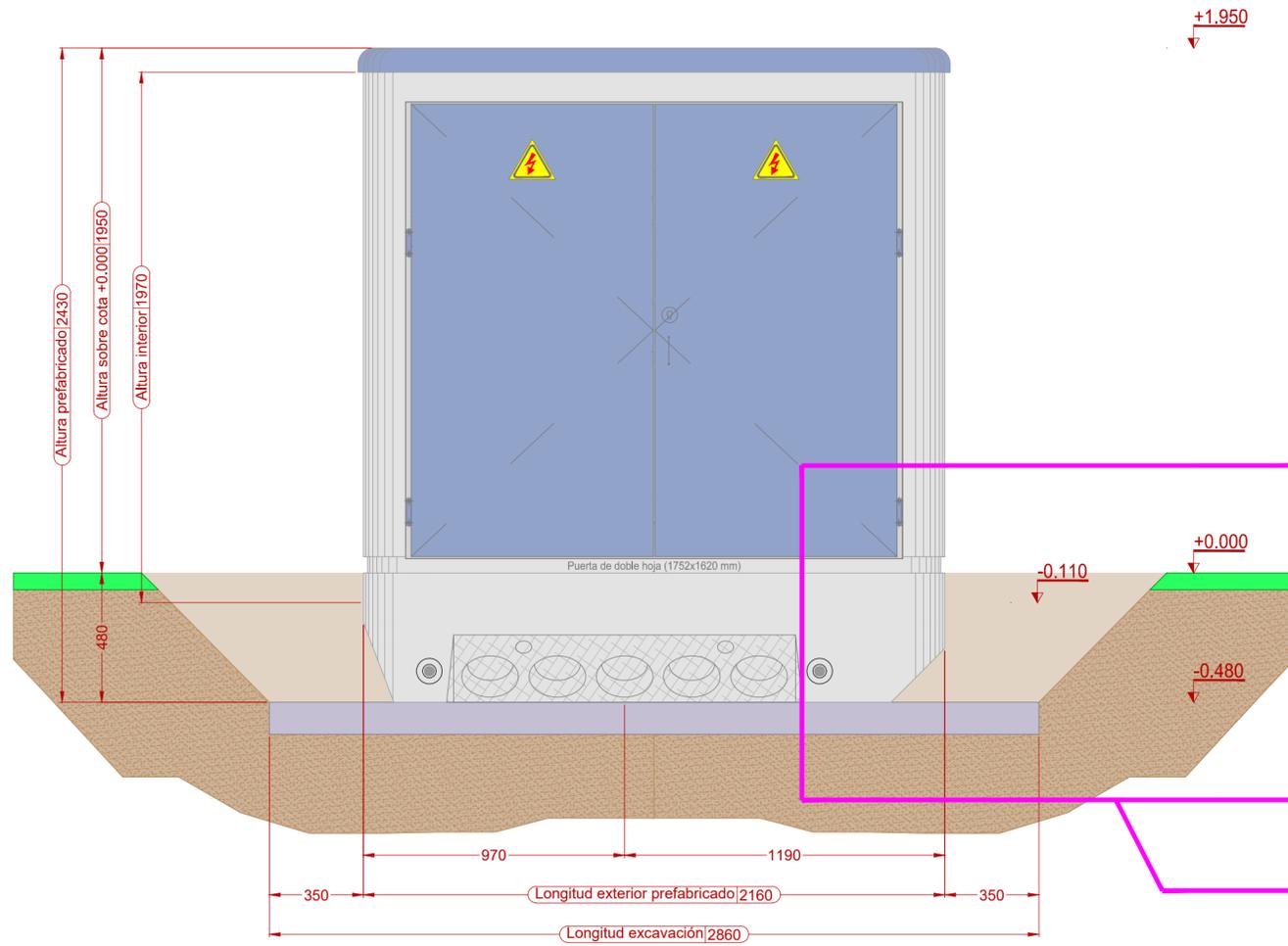
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA
0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO

iDE
Grupo IBERDROLA

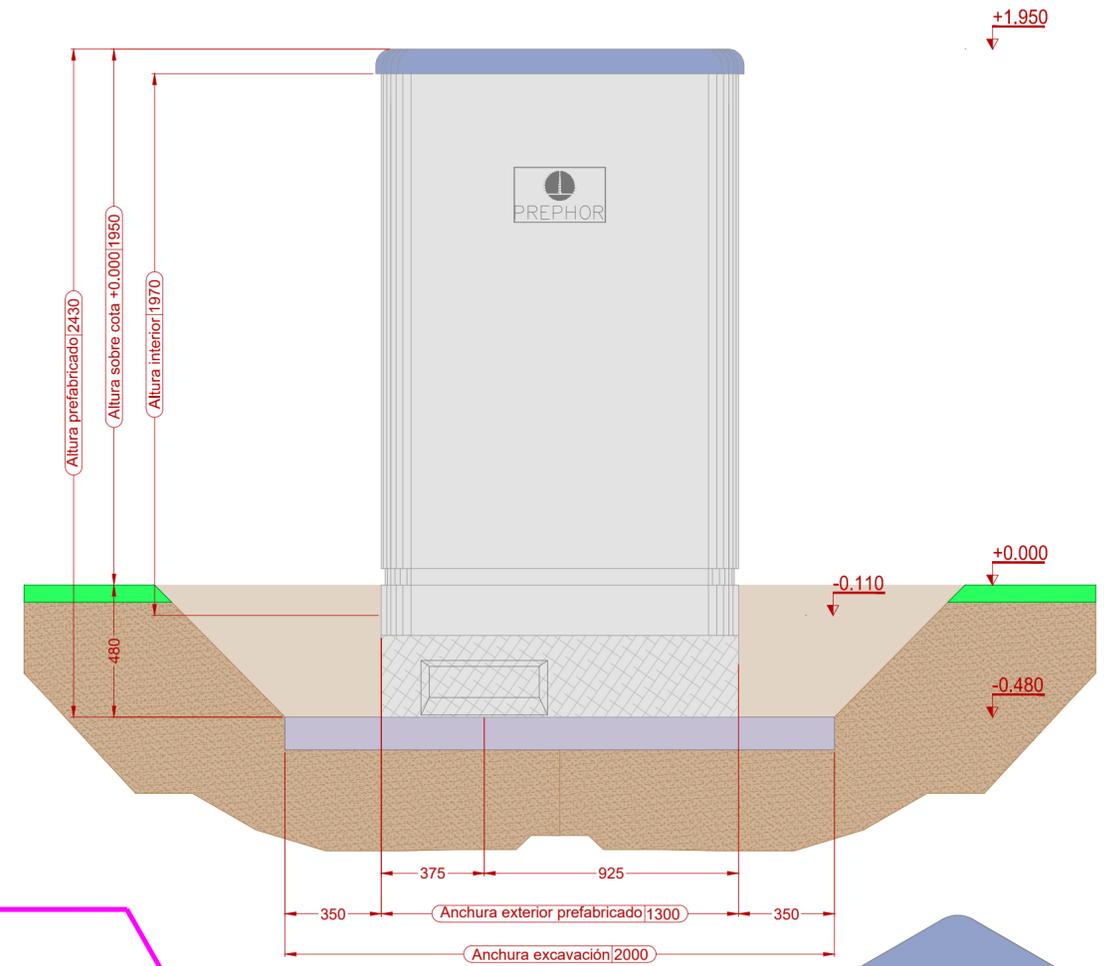
NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL CT "DEHESA 2" CON LA LAMT "4872-03-VEGAS ALTAS"
-NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-
- PLANTA, ALZADO Y SECCIONES -

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MAGAS
COLEGIADO N.º 898

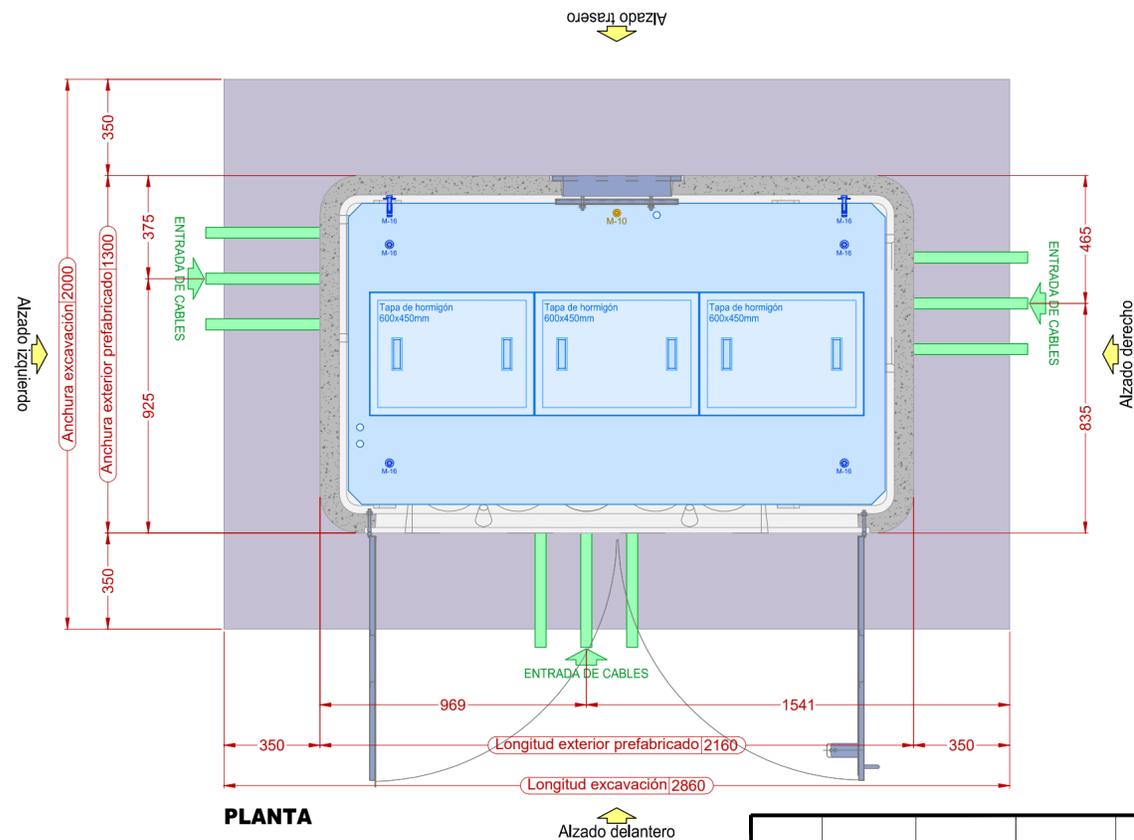
VISADO
00481344100
00481344100
00481344100



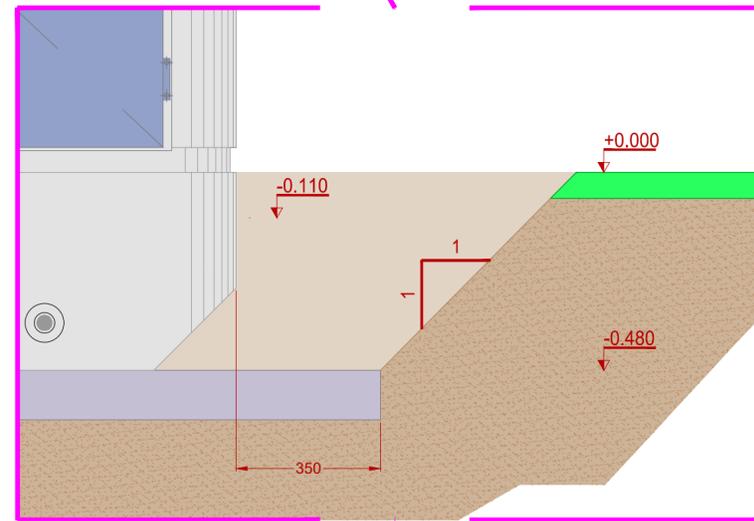
ALZADO DELANTERO



ALZADO IZQUIERDO



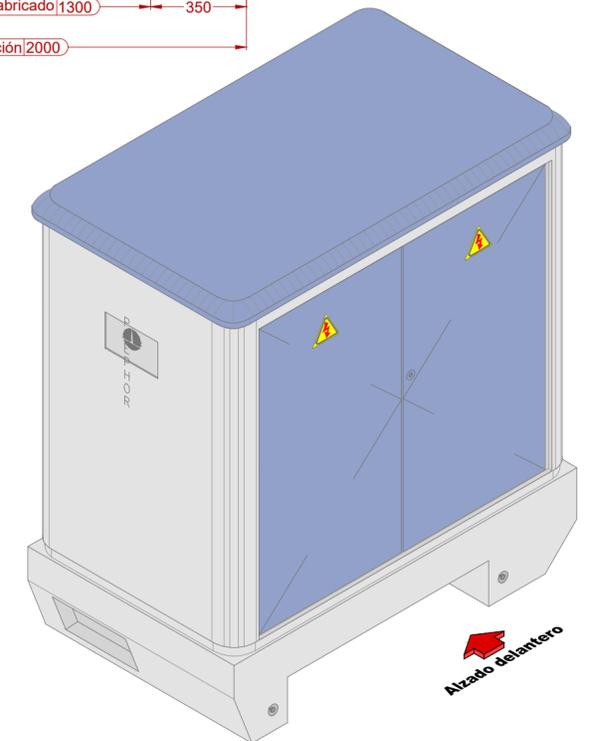
PLANTA



PREPARACIÓN DEL TERRENO:

En función de las características del terreno, una vez realizada la excavación, los edificios monobloque se asientan sobre una cama de arena lavada y nivelada de espesor mínimo 10 cm, o bien sobre una losa de hormigón armado y nivelado de espesor mínimo 15 cm (hormigón HA-20).
 Las zanjas para canalizaciones eléctricas deben estar previamente preparadas.

DIMENSIONES EXCAVACIÓN
 2860x2000 mm



0	23/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

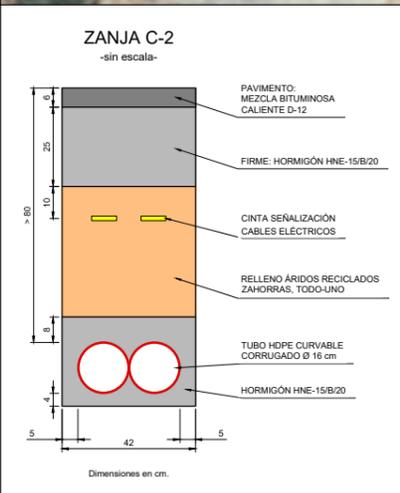
i-DE
 Grupo IBERDROLA
 Nº EXPTE. IB.: 101098472
 ESCALAS: S/E PLANO Nº: 4 HOJA: 3 de 3

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL CT "DEHESA 2" CON LA LAMT "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-
 - PREPARACION DE TERRENO -

Grupos IBERDROLA
 INGENIERIA DE SERVICIOS
 Nº REF. HEMAG: 22/015/007
 EL AUTOR DEL PROYECTO:
 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
 ANGEL REY MACIAS
 COLEGIADO Nº 988
 CACERES
 CC01333/24

VISADO
 COCH
 004813144100

CENTRO TRANSFORMACION
"DEHESA 1 (140205130)"
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.560
Y: 4.331.143



- LEYENDA -

	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE
	ARQUETA EXISTENTE M2/T2

CONDUCTOR

TRAMO	LONGITUD mts.	CONDUCTOR
1 - 5	62	XZ1 0,6/1 kV 4x50 mm ² Al

CANALIZACIÓN

TRAMO	LONGITUD mts.	ZANJA	PAVIMENTO
1 - 2	2	ZANJA C-2	TERRAZO
2 - 3	13	POR CANALIZACION DE MEDIA TENSION	
3 - 4	42	POR CANALIZACION DE MEDIA TENSION	
4 - 5	3	POR CANALIZACION DE MEDIA TENSION	
TOTAL	60		

Término Municipal de
NAVALVILLAR DE PELA
(Badajoz)

REALIZAR DERIVACION
CON RSBT EXISTENTE

1
2
3

CONEXION EN CGP EXISTENTE
EN INTERIOR DEL C.S.

NUEVA UBICACION CS
"PARQUE PUBLICO NP(T)
(903300165)"
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 286.632 Y: 4.331.033

4
5

ORIGINAL DIN-A3

0	30/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472

ESCALAS: 1/500

PLANO Nº: 5

HOJA: 1 de 1

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL
CT "DEHESA 2" CON LA LAMT
"4872-03-VEGAS ALTAS"
-NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-

-RED DE BAJA TENSIÓN-

VISADO
COCIT

Grupo HEMAG
INGENIERIA SERVICIOS
TSG Group Company

Nº REF. HEMAG: 22/015/0007

EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

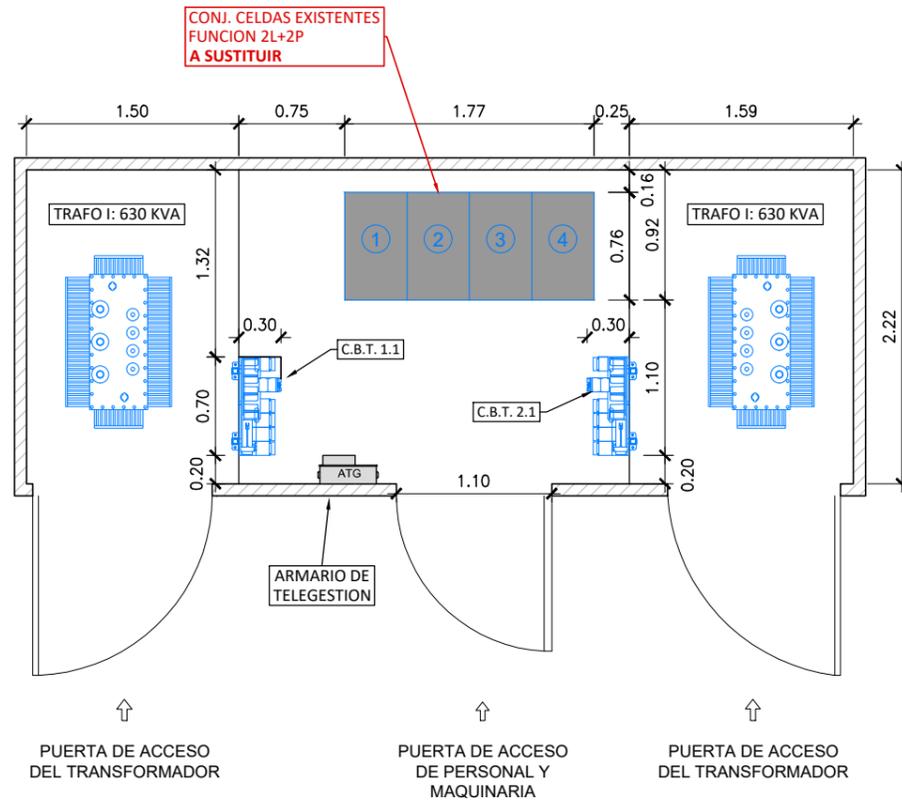
CACERES

004813144100

CC01333/24

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogficaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

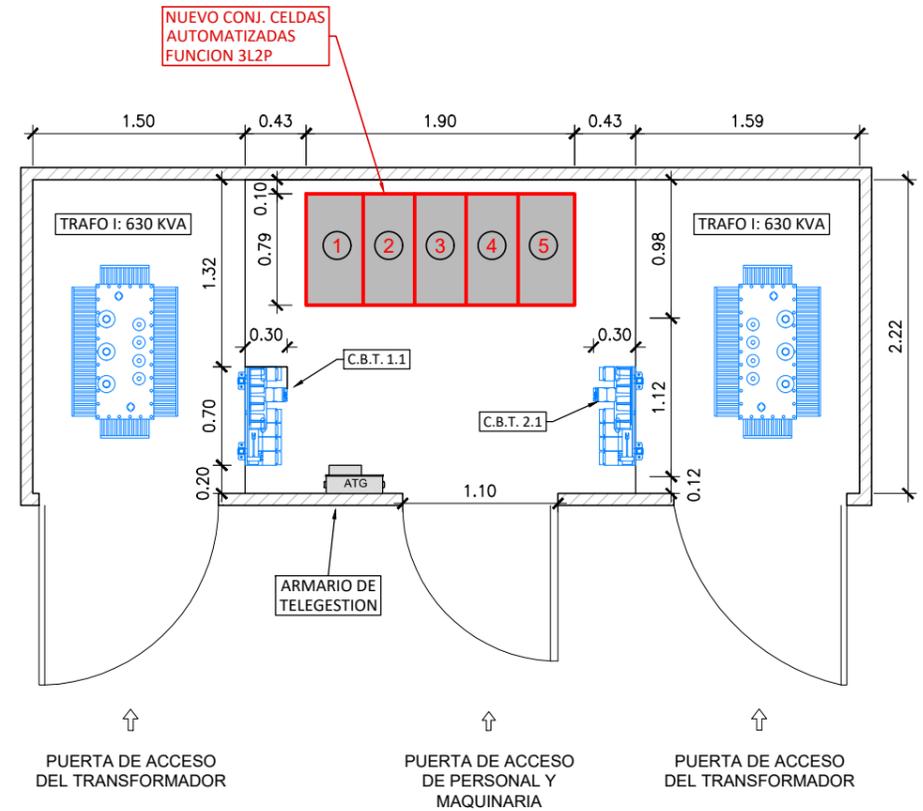
PLANTA
(Estado Actual)
Escala 1/50



DISPOSICIÓN CELDAS EXISTENTES:

- 1.- CELDA DE PROTECCIÓN (TRANSFORMADOR 1).
- 2.- CELDA DE LÍNEA A PTO. MANIOBRA "TO-04046" EN APOYO CELOSIA Nº 20011.
- 3.- CELDA DE LÍNEA A C.S. "CS COOP SAN AGUSTIN (T) (903304249)".
- 4.- CELDA DE PROTECCIÓN (TRANSFORMADOR 2).

PLANTA
(Estado Projectado)
Escala 1/50



DISPOSICIÓN DESPUES DE LA AMPLIACION

- 1.- CELDA DE PROTECCIÓN (TRANSFORMADOR 1)
- 2.- CELDA DE LÍNEA A PTO. MANIOBRA "BA-04046" EN APOYO CELOSIA Nº 20011.
- 3.- CELDA DE LÍNEA A C.S. "CS COOP SAN AGUSTIN (T) (903304249)".
- 4.- CELDA DE LÍNEA A PTO. MANIOBRA "BA-03624" EN APOYO CELOSIA Nº 51661.
- 5.- CELDA DE PROTECCIÓN (TRANSFORMADOR 2).

COORDENADAS UTM:
X: 286.387
Y: 4.331.285

ORIGINAL DIN-A3

0	30/09/2024	ATR	ATR	ATR	I-DE	ANEXO AL PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.: 101098472

ESCALAS: 1/500

PLANO Nº: 5

HOJA: 1 de 1

NUEVA LSMT 20 KV PARA ENLACE DEL CT "DEHESA 2" CON LA LAMT "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)-

-RED DE BAJA TENSION-

Grupa HEMAG
INGENIERIA SERVICIOS
TSE Group Company

Nº REF. HEMAG: 22/01500077

EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANGEL REY MACIAS
COLEGIADO Nº 988

VISADO
COCITI

004813144100

CACERES

CC01333/24



Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1V1WVDUK verificable en <http://evisado.cogfigcaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>



3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>





3.1 PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LINEAS DE A.T.

3.1.1 Objeto

Este Pliego de Condiciones determina los requisitos a que se debe ajustar la ejecución de instalaciones para la distribución de energía eléctrica, cuyas características técnicas estarán especificadas en el correspondiente Proyecto.

3.1.2 Campo de aplicación.

Este Pliego de Condiciones de refiere a la construcción de redes aéreas y/o subterráneas de media tensión hasta 30 kv, así como a centros de transformación

3.1.3 Disposiciones Generales

El Contratista está obligado al cumplimiento de la Reglamentación del Trabajo correspondiente, la contratación del Seguro Obligatorio, Subsidio familiar y de vejez, Seguro de Enfermedad y todas aquellas reglamentaciones de carácter social vigentes o que en lo sucesivo se dicten. En particular, deberá cumplir lo dispuesto en la Norma UNE 24042 "Contratación de Obras. Condiciones Generales", siempre que no lo modifique el presente Pliego de Condiciones.

El Contratista deberá estar clasificado, según Orden del Ministerio de Hacienda, en el Grupo, Subgrupo y Categoría correspondientes al Proyecto y que se fijará en el Pliego de Condiciones Particulares, en caso de que proceda. Igualmente deberá ser Instalador, provisto del correspondiente documento de calificación empresarial.

3.1.3.1 Condiciones facultativas legales

Las obras del Proyecto, además de lo prescrito en el presente Pliego de Condiciones, se regirán por lo especificado en:

- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008 de 15-02-08, y publicado en el B.O.E. del 19-03-08.
- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014 de 09-05-14, y publicado en el B.O.E. del 09-06-14.
- Decreto 19/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de Establecimientos Industriales.
- Orden de 12 de diciembre de 2005 por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 9.03.71.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
- Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico (LSE)
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por la que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Real Decreto. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1407/92, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de julio de 2000.





- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. 27-12-00).
- Real Decreto 7/88 sobre exigencias de seguridad de material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE , relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1999
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. BOE núm. 296 de 11 de diciembre 1985 modificado por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto
- Real Decreto 286/2006 (10-03-2006) Protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a ruido.
- Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. B.O.E. de 8 de marzo
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Normativa Compañía

- Prescripciones de Seguridad para trabajos mecánicos y diversos de AMYS
- Prescripciones de Seguridad para trabajos y maniobras en instalaciones eléctricas AMYS
- Normas y Manuales Técnicos de compañía que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el contratista.





3.1.3.2 Seguridad en el trabajo

El Contratista está obligado a cumplir las condiciones indicadas del punto 3.1. de este Pliego de Condiciones y cuantas en esta materia fueran de aplicación.

Asimismo, deberá proveer cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

Mientras los operarios trabajen en circuitos o equipos en tensión o en su proximidad, usarán ropa sin accesorios metálicos y evitarán el uso innecesario de objetos de metal. Se llevarán las herramientas o equipos en bolsas y se utilizará calzado aislante o al menos sin herrajes ni clavos en suelas.

El personal de la Contrata viene obligado a usar todos los dispositivos y medios de protección personal, herramientas y prendas de seguridad exigidos para eliminar o reducir los riesgos: casco, gafas, banqueta aislante, etc., pudiendo el Director de Obra suspender los trabajos, si estima que el personal de la Contrata está expuesto a peligros que son corregibles.

El Director de Obra podrá exigir del Contratista, ordenándolo por escrito, el cese en la obra de cualquier empleado u obrero que, por imprudencia temeraria, fuera capaz de producir accidentes que hicieran peligrar la integridad física del propio trabajador o de sus compañeros.

El Director de Obra podrá exigir del Contratista en cualquier momento, que presente los documentos acreditativos de haber formalizado los regímenes de Seguridad Social de todo tipo (afiliación, accidente, enfermedad, etc.) en la forma legalmente establecida.

3.1.3.3 Seguridad pública

El Contratista deberá tomar todas las precauciones máximas en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales y cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales accidentes se ocasionen.

El Contratista mantendrá póliza de Seguros que proteja suficientemente a él y a sus empleados frente a daños, responsabilidad civil, etc., que en uno y otro pudieran incurrir para el Contratista o para terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos

3.1.3.4 Organización del trabajo

El contratista ordenará los trabajos en la forma más eficaz para la perfecta ejecución de los mismos y las obras se realizarán siempre siguiendo las indicaciones del Director de la Obra, al amparo de las condiciones siguientes:

3.1.3.5 Datos de la obra

Se entregará al Contratista una copia de los planos y pliegos de condiciones del Proyecto, así como cuantos planos o datos necesite para la completa ejecución de la Obra.

Por otra parte, en un plazo máximo de quince días, después de la terminación de los trabajos, el Contratista deberá actualizar los diversos planos y documentos existentes de acuerdo con las características de la obra terminada. Entregando dos expedientes completos al Director de Obra.





No se harán por el Contratista alteraciones, correcciones, omisiones, adiciones o variaciones sustanciales en los datos fijados en el Proyecto, salvo aprobación previa por escrito del Director de Obra.

3.1.3.6 Replanteo de la obra

El Director de Obra deberá hacer el replanteo de las mismas, entregando al Contratista, que correrá con los gastos del mismo, las referencias y datos necesarios para fijar completamente la ubicación de las obras. Se levantará por duplicado Acta de los datos entregados.

3.1.3.7 Mejoras y variaciones del proyecto

No se considerarán como mejoras ni variaciones del Proyecto más que aquellas que hayan sido ordenadas expresamente por escrito por el Director de Obra.

Las obras accesorias o delicadas, no incluidas en los precios de adjudicación, podrán ejecutarse con personal independiente del Contratista.

3.1.3.8 Recepción del material

El Director de Obra de acuerdo con el Contratista dará a su debido tiempo su aprobación sobre el material suministrado y confirmará que permite una instalación correcta. La vigilancia y conservación del material suministrado será por cuenta del Contratista.

3.1.3.9 Facilidades para la inspección

El Contratista proporcionará al Director de Obra o Delegados y colaboradores, toda clase de facilidades para los replanteos reconocimientos, mediciones y pruebas de los materiales, así como de la mano de obra necesaria para los trabajos que tengan por objeto comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra e incluso a los talleres o fabricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

3.1.3.10 Ensayos

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales reúnen las condiciones exigibles, se verificarán por la Dirección Técnica, o bien, si ésta lo estima oportuno, por el correspondiente Laboratorio Oficial.

Todos los gastos de pruebas y análisis serán de cuenta del Contratista.

3.1.3.11 Limpieza y seguridad en las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección técnica.



Se tomarán las medidas oportunas de tal modo que durante la ejecución de las obras se ofrezca seguridad absoluta, en evitación de accidentes que puedan ocurrir por deficiencia en esta clase de precauciones; durante la noche estarán los puntos de trabajo perfectamente alumbrados y cercados los que por su índole fueran peligrosos.

3.1.3.12 Ejecución de las obras

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto y a las condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones y en el Pliego Particular si lo hubiera y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el de Condiciones Técnicas.

El Contratista, salvo aprobación por escrito del Director de Obra, no podrá hacer ninguna alteración o modificación de la obra en relación con el Proyecto como en las Condiciones Técnicas especificadas, sin perjuicio de lo que en cada momento pueda ordenarse por el Director de Obra a tenor de lo dispuesto anteriormente.

El Contratista no podrá utilizar en los trabajos personal que no sea de su exclusiva cuenta y cargo.

Igualmente, será de su exclusiva cuenta y cargo aquel personal ajeno al propiamente manual y que sea necesario para el control administrativo del mismo.

El Contratista deberá tener al frente de los trabajos un técnico suficientemente especializado a juicio del Director de Obra.

3.1.3.13 Subcontratación de las obras

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la Obra ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario, podrá éste concertar con terceros la realización de determinadas unidades de obra.

En cualquier caso, el Contratista no quedará vinculado en absoluto ni reconocerá ninguna obligación contractual entre él y el subcontratista y cualquier subcontratación de obras no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones respecto al Contratante

3.1.3.14 Plazo de ejecución

Los plazos de ejecución, total y parciales, indicados en el contrato, se empezarán a contar a partir de la fecha de replanteo.

El Contratista estará obligado a cumplir con los plazos que se señalen en el contrato para la ejecución de las obras y que serán improrrogables.

No obstante, lo anteriormente indicado, los plazos podrán ser objeto de modificaciones cuando así resulte por cambios determinados por el Director de Obra debidos a exigencias de la realización de las obras y siempre que tales cambios influyan realmente en los plazos señalados en el contrato.

Si por cualquier causa, ajena por completo al Contratista, no fuera posible empezar los trabajos en la fecha prevista o tuvieran que ser suspendidos una vez empezados, se concederá por el Director de Obra, la prórroga estrictamente necesaria.





3.1.3.15 Recepción provisional

Se hará a los quince días siguientes a la petición del Contratista, requiriendo la presencia del Director de Obra y del representante del Contratista, levantándose la correspondiente Acta de conformidad, si este es el caso, comenzando a contar el plazo de garantía. Si no se hallase la obra en estado de ser recibida, se hará constar en el Acta, fijando al Contratista un plazo de ejecución para remediar los defectos observados, al final del cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el Contratista no cumpliera estas prescripciones podrá declararse rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

3.1.3.16 Periodo de garantía

Será el señalado en el contrato. Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista es responsable de la conservación de la Obra.

3.1.3.17 Recepción definitiva

Al terminar el plazo de garantía o, en su defecto, a los seis meses de la recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva de las obras, con la concurrencia del Director de Obra y el representante del contratista, levantándose el Acta correspondiente por duplicado.

3.1.3.18 Disposición final

La concurrencia a cualquier Subasta, Concurso o Concurso-Subasta cuyo proyecto incluya el presente Pliego de condiciones generales, supone la plena aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

3.1.4 Condiciones Técnicas para la Obra Civil y Montaje de Línea Subterránea de Media Tensión

3.1.4.1 Objeto y Campo de Aplicación

Este Pliego de Condiciones determina las condiciones mínimas aceptables para la ejecución de las obras de montaje de líneas aéreas de 3ª categoría, especificadas en el correspondiente proyecto.

Estas obras se refieren al suministro e instalación de los materiales necesarios en la construcción de las líneas subterráneas y aéreas de media tensión hasta 30 Kv.

Los Pliegos de Condiciones particulares podrán modificar las presentes prescripciones.



3.1.4.2 Ejecución del trabajo

3.1.4.3 Trazado subterráneo

3.1.4.3.1 Trazado de zanjas

Las canalizaciones, salvo casos de fuerza mayor, se ejecutarán en terrenos de dominio público, bajos las aceras o calzadas, evitando ángulos pronunciados. El trazado será lo más rectilíneo posible, paralelo en toda su longitud a bordillos o fachadas de los edificios principales.

Antes de comenzar los trabajos, se marcarán en el pavimento las zonas donde se abrirán las zanjas, marcando tanto su anchura como su longitud y las zonas donde se dejen llaves para la contención del terreno. Si ha habido posibilidad de conocer las acometidas de otros servicios a las fincas construidas, se indicarán sus situaciones con el fin de tomar las precauciones debidas.

Antes de proceder a la apertura de zanjas se abrirán calas de reconocimiento para confirmar o rectificar el trazado previsto.

Se estudiará la señalización de acuerdo con las normas municipales y se determinarán las protecciones precisas tanto de la zanja como de los pasos que sean necesarios para los accesos a los portales, comercios, garajes, etc., así como las chapas de hierro que hayan de colocarse sobre la zanja para el paso de vehículos.

Al marcar el trazado de las zanjas se tendrá en cuenta el radio mínimo que hay que dejar en la curva con arreglo a la sección del conductor o conductores que se vayan a canalizar.

3.1.4.3.2 Apertura de Zanjas

Las zanjas se harán verticales hasta la profundidad escogida, colocándose en los casos en que la naturaleza del terreno lo haga preciso.

Se procurará dejar un paso de 50 cm entre la zanja y las tierras extraídas, con el fin de facilitar la circulación del personal de la obra y evitar la caída de tierras en la zanja.

Se deben tomar todas las precauciones precisas para no tapar con tierras registros de gas, teléfono, bocas de riego, alcantarillas, etc.

Durante la ejecución de los trabajos en la vía pública se dejarán pasos suficientes para vehículos y peatones, así como los accesos a los edificios, comercios y garajes. Si es necesario interrumpir la circulación se precisará una autorización especial.

3.1.4.3.3 Apertura de Zanjas

Los cruces de vías públicas o privadas se realizarán con tubos ajustándose a las siguientes condiciones:

- -Se colocará en posición horizontal y recta y estarán hormigonados en toda su longitud.
- Deberá preverse para futuras ampliaciones uno o varios tubos de reserva dependiendo el número de la zona y situación del cruce (en cada caso se fijará el número de tubos de reserva).
- Los extremos de los tubos en los cruces llegarán hasta los bordillos de las aceras, debiendo construirse en los extremos un tabique para su fijación.
- En las salidas, el cable se situará en la parte superior del tubo, cerrando los orificios con yeso.
- Los cruces de vías férreas, cursos de agua, etc., deberán proyectarse con todo detalle.



- **Zanja**

Cuando en una zanja coincidan cables de distintas tensiones se situarán en bandas horizontales a distinto nivel de forma que cada banda se agrupen cables de igual tensión.

Cable directamente enterrado

En el lecho de la zanja debe ser liso y estar libre de aristas vivas, cantos, piedras, etc., en el que se colocará una capa de arena de 10 cm de espesor sobre la que se colocará el cable. Por encima del cable irá otra capa de arena de 10 cm de espesor y sobre ésta se instalará una protección mecánica en todo el trazado del cable, esta protección será un tubo de plástico cuando exista 1 línea, de lo contrario será un tubo y una placa cubrecables. A continuación, se tenderá una capa de tierra procedente de la excavación y con tierras de préstamo de, arena, todo-uno o zahorras, de 0,25 m de espesor, apisonada por medios manuales. Se cuidará que esta capa de tierra esté exenta de piedras o cascotes. Sobre esta capa de tierra, y a una distancia mínima del suelo de 0,10 m y 0,30 m de la parte superior del cable se colocará una cinta de señalización como advertencia de la presencia de cables eléctricos.

La arena que se utilice para la protección de cables será limpia, suelta y áspera, exenta de sustancias orgánicas, arcilla o partículas terrosas. Cuando se emplee la arena procedente de la misma zanja, además de necesitar la aprobación del Director de Obra, será necesario su cribado.

Cable entubado

Estarán constituidos por tubos plásticos, dispuestos sobre lecho de arena y debidamente enterrados en zanja. En cada uno de los tubos se instalará un solo circuito.

La zanja tendrá una anchura mínima de 0,35 m para la colocación de dos tubos de 160 mm² aumentando la anchura en función del número de tubos a instalar. En las líneas de 20 kV con cables de 400 mm² de sección y las líneas de 30 kV (150, 240 y 400 mm² de sección) se colocarán tubos de 200 mm², y se instalarán las tres fases por un solo tubo.

En el fondo de la zanja y en toda la extensión se colocará una solera de limpieza de unos 0,05 m aproximadamente de espesor de arena, sobre la que se depositarán los tubos dispuestos por planos. A continuación, se colocará otra capa de arena con un espesor de 0.10 m por encima de los tubos y envolviéndolos completamente. La canalización deberá tener una señalización colocada de la misma forma que la indicada en el apartado anterior, para advertir de la presencia de cables de alta tensión.

Y, por último, se hace el relleno de la zanja reponiendo el pavimento, a ser posible, dejándolo con el mismo tipo y calidad que existía antes.

3.1.4.3.4 Transporte de bobinas de cables

La carga y descarga, sobre camiones o remolques apropiados, se hará siempre mediante una barra adecuada que pase por el orificio central de la bobina.

Bajo ningún concepto se podrá retener la bobina con cuerdas, cables o cadenas que abracen la bobina y se apoyen sobre la capa exterior del cable enrollado; asimismo no se podrá dejar caer la bobina al suelo desde el camión o remolque.

Cuando se desplace la bobina por tierra rodándola, habrá que fijarse en el sentido de rotación, generalmente indicado con una flecha, con el fin de evitar que se afloje el cable enrollado en la misma.

Antes de empezar el tendido del cable se estudiará el lugar más adecuado para colocar la bobina con objeto de facilitar el tendido. En el caso de suelo con pendiente es preferible realizar el tendido en sentido descendente.

Para el tendido de la bobina estará siempre elevada y sujeta por barra y gatos adecuados al peso de la misma y dispositivos de frenado.





3.1.4.3.5 Protección mecánica

Las líneas eléctricas subterráneas deben estar protegidas contra posibles averías producidas por hundimiento de tierras, por contacto con cuerpos duros y por choque de herramientas metálicas. Para ello se colocará una capa protectora de rasilla o ladrillo.

Los ladrillos o rasillas serán cerámicos y duros.

3.1.4.3.6 Señalización

Todo cable o conjunto de cables debe estar señalado por una cinta de atención de acuerdo con la Recomendación UNESA 0205 colocada por encima del ladrillo. Cuando los cables o conjuntos de cables de categorías de tensión diferentes estén superpuestos, debe colocarse dicha cinta encima de cada uno de ellos.

3.1.4.3.7 Identificación

Los cables deberán llevar marcas que se indiquen el nombre del fabricante, el año de fabricación y sus características.

3.1.4.3.8 Puesta a tierra

Cuando las tomas de tierra de pararrayos de edificios importantes se encuentren bajo la acera, próximas a cables eléctricos en que las envueltas no están conectadas en el interior de los edificios con la bajada del pararrayos conviene tomar alguna de las precauciones siguientes:

- Interconexión entre la bajada del pararrayos y las envueltas metálicas de los cables.
- Distancia mínima de 0,50 m entre el conductor de toma de tierra del pararrayos y los cables o bien interposición entre ellos de elementos aislantes.

3.1.4.3.9 Montajes diversos

La instalación de herrajes, cajas terminales y de empalme, etc., deben realizarse siguiendo las instrucciones y normas del fabricante, así como las normas de I-DE Redes eléctricas inteligentes S.A.U.

3.1.5 Materiales

Los materiales empleados en la instalación serán entregados por el Contratista siempre que no se especifique lo contrario en el Pliego de Condiciones particulares

3.1.6 Reconocimiento y admisión de materiales

No se podrán emplear materiales que no hayan sido aceptados previamente por el Director de Obra.





3.1.7 Recepción de la Obra

Durante la obra o una vez finalizada la misma, el Director de Obra podrá verificar que los trabajos realizados están de acuerdo con las especificaciones de este Pliego de Condiciones. Esta verificación se realizará por cuenta del Contratista.

Una vez finalizadas las instalaciones, el Contratista deberá solicitar la oportuna recepción global de la obra.

En la recepción de la instalación se incluirá la medición de la conductividad de las tomas de tierra y las pruebas de aislamiento pertinentes.

El Director de Obra contestará por escrito al Contratista, comunicando su conformidad a la instalación o condicionando su recepción a la modificación de los detalles que estime susceptibles de mejora.

3.1.8 Certificados y Documentación

Se aportará, para la tramitación de este proyecto ante los organismos públicos, la documentación siguiente:

- Autorización administrativa.
- Proyecto, suscrito por técnico competente.
- Certificado de tensiones de paso y contacto, por parte de empresa homologada.
- Certificado de Dirección de obra.
- Contrato de mantenimiento.
- Escrito de conformidad por parte de la compañía suministradora.

3.1.9 Conclusión

Todo Proyecto que incluya el presente Pliego de Condiciones, presupone la plena aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

Badajoz, octubre de 2024

EL AUTOR DEL PROYECTO

ANGEL REY MACÍAS





4 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD





ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE:

- LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS
- LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS
- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN





4.1 OBJETO

El objeto de este documento es dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, identificando, analizando y estudiando los posibles riesgos laborales que puedan ser evitados, identificando las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos que no pueden eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.

Asimismo, este Estudio Básico de Seguridad y Salud da cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en lo referente a la obligación del empresario titular de un centro de trabajo de informar y dar instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes.

En base a este Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Contratista elaborará su Plan de Seguridad y Salud, en el que tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los trabajos objeto del contrato.

4.2 CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud es de aplicación en los trabajos de construcción, mantenimiento y desguace o recuperación de instalaciones de "Líneas Aéreas", "Líneas Subterráneas" y "Centros de Transformación" que se realizan dentro de I-DE.

4.3 MEMORIA DESCRIPTIVA

4.3.1 Aspectos generales

El Contratista acreditará ante I-DE, la adecuada formación y adiestramiento de todo el personal de la obra en materia de Prevención y Primeros Auxilios, de forma especial, frente a los riesgos eléctrico y de caída de altura.

La Dirección Facultativa comprobará que existe un plan de emergencia para atención del personal en caso de accidente y que han sido contratados los servicios asistenciales adecuados. La dirección y teléfonos de estos servicios deberá ser colocada de forma visible en lugares estratégicos de la obra.

Antes de comenzar la jornada, los mandos procederán a planificar los trabajos de acuerdo con el plan establecido, informando a todos los operarios claramente las maniobras a realizar, los posibles riesgos existentes y las medidas preventivas y de protección a tener en cuenta para eliminarlos o minimizarlos. Deben cerciorarse de que todos lo han entendido.



4.3.2 Identificación de riesgos

En función de las obras a realizar y de las fases de trabajo de cada una de ellas, se indican en los Anexos los riesgos más comunes, sin que su relación sea exhaustiva.

La descripción e identificación generales de los riesgos indicados amplia los contemplados en la Guía de referencia para la identificación y evaluación de riesgos en la Industria Eléctrica, de AMYS, y es la siguiente:

DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

- 1) **Caída de personas al mismo nivel:** Este riesgo puede identificarse cuando existen en el suelo obstáculos o sustancias que pueden provocar una caída por tropiezo o resbalón.

Puede darse también por desniveles del terreno, conducciones o cables, bancadas o tapas sobresalientes del terreno, por restos de materiales varios, barro, tapas y losetas sin buen asentamiento, pequeñas zanjas y hoyos, etc.

- 2) **Caída de personas a distinto nivel:** Existe este riesgo cuando se realizan trabajos en zonas elevadas en instalaciones que, en este caso por construcción, no cuenta con una protección adecuada como barandilla, murete, antepecho, barrera, etc., Esta situación de riesgo está presente en los accesos a estas zonas. Otra posibilidad de existencia de este riesgo lo constituyen los huecos sin protección ni señalización existente en pisos y zonas de trabajo.

- 3) **Caída de objetos:** Posibilidad de caída de objetos o materiales durante la ejecución de trabajo en un nivel superior a otra zona de trabajo o en operaciones de transporte y elevación por medios manuales o mecánicos. Además, existe la posibilidad de caída de objetos que no se están manipulando y se desprenden de su emplazamiento.

- 4) **Desprendimientos, desplomes y derrumbes:** Posibilidad de desplome o derrumbamiento de estructuras fijas o temporales o de parte de ellas sobre la zona de trabajo.

Con esta denominación deben contemplarse la caída de escaleras portátiles, cuando no se emplean en condiciones de seguridad, el desplome de los apoyos, estructuras o andamios y el posible vuelco de cestas o grúas en la elevación del personal o traslado de cargas.

También debe considerarse el desprendimiento o desplome de muros y el hundimiento de zanjas o galerías.

- 5) **Choques y golpes:** Posibilidad de que se provoquen lesiones derivadas de choques o golpes con elementos tales como partes salientes de máquinas, instalaciones o materiales, estrechamiento de zonas de paso, vigas o conductos a baja altura, etc.. y los derivados del manejo de herramientas y maquinaria con partes en movimiento.

- 6) **Contactos eléctricos:** Posibilidad de lesiones o daño producidos por el paso de corriente por el cuerpo.

En los trabajos sobre líneas de alta tensión y en subestaciones es frecuente la proximidad, a la distancia de seguridad, de circuitos energizados eléctricamente en alta tensión y debe tenerse en cuenta que puede originarse el paso de corriente al aproximarse, sin llegar a tocar directamente, a la parte de instalación energizada.





En las maniobras previas al comienzo de los trabajos que puede tener que desarrollar el Agente de Zona de Trabajo, cuando sea requerido para que actúe como Operador Local, puede entrar en contacto eléctrico por un error en la maniobra o por fallo de los elementos con los que opere.

Cuando se emplean herramientas accionadas eléctricamente y elementos de iluminación portátil puede producirse un contacto eléctrico en baja tensión

- 7) **Arco eléctrico:** Posibilidad de lesiones o daño producidos por quemaduras al cebarse un arco eléctrico.

En los trabajos sobre líneas de alta tensión y en subestaciones es frecuente la proximidad, a la distancia de seguridad, de circuitos energizados eléctricamente en alta tensión y debe tenerse en cuenta que puede originarse el arco eléctrico al aproximarse, sin llegar a tocar directamente, a la parte de instalación energizada.

En las maniobras previas al comienzo de los trabajos que puede tener que desarrollar el Agente de Zona de Trabajo, cuando sea requerido para que actúe como Operador Local, puede quedar expuesto al arco eléctrico producido por un error en la maniobra o fallo de los elementos con los que opere.

Cuando se emplean herramientas accionadas eléctricamente puede producirse un arco eléctrico en baja tensión

- 8) **Sobreesfuerzos (Carga física dinámica):** Posibilidad de lesiones músculo-esqueléticas al producirse un desequilibrio acusado entre las exigencias de la tarea y la capacidad física.

En el trabajo sobre estructuras puede darse en situaciones de manejo de cargas o debido a la posición forzada en la que se debe realizar en algunos momentos el trabajo.

- 9) **Explosiones:** Posibilidad de que se produzca una mezcla explosiva del aire con gases o sustancias combustibles o por sobrepresión de recipientes a presión.

- 10) **Incendios:** Posibilidad de que se produzca o se propague un incendio como consecuencia de la actividad laboral y las condiciones del lugar del trabajo.

- 11) **Confinamiento:** Posibilidad de quedarse recluido o aislado en recintos cerrados o de sufrir algún accidente como consecuencia de la atmósfera del recinto. Debe tenerse en cuenta la posibilidad de existencia de instalaciones de gas en las proximidades.

- 12) **Complicaciones** debidas a mordeduras, picaduras, irritaciones, sofocos, alergias, etc., provocadas por vegetales o animales, colonias de los mismos o residuos debidos a ellos y originadas por su crecimiento, presencia, estancia o nidificación en la instalación. Igualmente los sustos o imprevistos por esta presencia, pueden provocar el inicio de otros riesgos.

En el Anexo 1 se contemplan los riesgos en las fases de pruebas y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, como etapa común para toda obra nueva o mantenimiento y similares a los riesgos de la desconexión de una instalación a desmontar o retirar. En Anexos 2, 3 y 4 se enumeran los riesgos específicos para las obras siguientes:

- Líneas aéreas
- Líneas subterráneas
- Centros de transformación





Cuando los trabajos a realizar sean de mantenimiento, desmontaje o retirada de una instalación antigua o parte de ella, el orden de las fases puede ser diferente pero, los riesgos a considerar son similares a los de las fases de montaje. En los anexos se incorporan entre paréntesis las fases correspondientes a los trabajos de mantenimiento y desguace o desmontaje.

4.3.3 Medidas de Prevención necesarias para evitar riesgos

En los Anexos se incluyen, junto con algunas medidas de protección, las acciones tendentes a evitar o disminuir los riesgos en los trabajos, además de las que con carácter general se recogen a continuación y en los documentos relacionados en el apartado “Pliego de condiciones particulares”, en el punto 4.

Por ser la presencia eléctrica un factor muy importante en la ejecución de los trabajos habituales dentro del ámbito de I-DE, con carácter general, se incluyen las siguientes medidas de prevención/ protección para: Contacto eléctrico directo e indirecto en AT y BT. Arco eléctrico en AT y BT. Elementos candentes y quemaduras:

- Formación en tema eléctrico de acuerdo con lo requerido en el Real Decreto 614/2001, función del trabajo a desarrollar. En el Anexo C del MO 12.05.02 se recoge la formación necesaria para algunos trabajos, pudiendo servir como pauta.
- Utilización de EPI's (Equipos de Protección Individual)
- Coordinar con la Empresa Suministradora definiendo las maniobras eléctricas a realizar, cuando sea preciso.
- Seguir los procedimientos de descargo de instalaciones eléctricas, cuando sea preciso. En el caso de instalaciones de I-DE, deben seguirse los MO correspondientes.
- Aplicar las 5 Reglas de Oro, siguiendo el Permiso de Trabajo del MO 12.05.03.
- Apantallar en caso de proximidad los elementos en tensión, teniendo en cuenta las distancias del Real Decreto 614/2001
- Informar por parte del Jefe de Trabajo a todo el personal, la situación en la que se encuentra la zona de trabajo y donde se encuentran los puntos en tensión más cercanos

Por lo que, en las referencias que hagamos en este MT con respecto a “Riesgos Eléctricos”, se sobreentiende que se deberá tener en cuenta lo expuesto en este punto.

Para los trabajos que se realicen mediante métodos de trabajo en tensión, TET, el personal debe tener la formación exigida por el R.D. 614 y la empresa debe estar autorizada por el Comité Técnico de Trabajos en Tensión de I-DE.

Otro riesgo que merece especial consideración es el de caída de altura, por la duración de los trabajos con exposición al mismo y la gravedad de sus consecuencias, debiendo estar el personal formado en el empleo de los distintos dispositivos a utilizar.

Asimismo, deben considerarse también las medidas de prevención - coordinación y protección frente a la posible existencia de atmósferas inflamables, asfixiantes o tóxicas consecuencia de la proximidad de las instalaciones de gas.





Con carácter general deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones, disponiendo el personal de los medios y equipos necesarios para su cumplimiento:

- Protecciones y medidas preventivas colectivas, según normativa vigente relativa a equipos y medios de seguridad colectiva
- Prohibir la permanencia de personal en la proximidad de las máquinas en movimiento
- Prohibir la entrada a la obra a todo el personal ajeno
- Establecer zonas de paso y acceso a la obra
- Balizar, señalizar y vallar el perímetro de la obra, así como puntos singulares en el interior de la misma
- Establecer un mantenimiento correcto de la maquinaria
- Controlar que la carga de los camiones no sobrepase los límites establecidos y reglamentarios
- Utilizar escaleras, andamios, plataformas de trabajo y equipos adecuados para la realización de los trabajos en altura con riesgo mínimo.
- Acotar o proteger las zonas de paso y evitar pasar o trabajar debajo de la vertical de otros trabajos
- Analizar previamente la resistencia y estabilidad de las superficies, estructuras y apoyos a los que haya que acceder y disponer las medidas o los medios de trabajo necesarios para asegurarlas.

En relación a los riesgos originados por seres vivos, es conveniente la concienciación de su posible presencia en base a las características biogeográficas del entorno, al periodo anual, a las condiciones meteorológicas y a las posibilidades que elementos de la instalación pueden brindar (cuadros, zanjas y canalizaciones, penetraciones, etc.)

4.3.4 Protecciones

4.3.4.1 Ropa de trabajo:

- Ropa de trabajo, adecuada a la tarea a realizar por los trabajadores del contratista

4.3.4.2 Equipos de protección

Se relacionan a continuación los equipos de protección individual y colectiva de uso más frecuente en los trabajos que desarrollan para I-DE. El Contratista deberá seleccionar aquellos que sean necesarios según el tipo de trabajo.

- Equipos de protección individual (EPI), de acuerdo con las normas UNE en
 - Calzado de seguridad
 - Casco de seguridad
 - Guantes aislantes de la electricidad BT y AT





- Guantes de protección mecánica
 - Pantalla contra proyecciones
 - Gafas de seguridad
 - Cinturón de seguridad
 - Discriminador de baja tensión
 - Equipo contra caídas desde alturas (arnés anticaída, pértiga, cuerdas, etc.)
- Protecciones colectivas
- Señalización: cintas, banderolas, etc.
 - Cualquier tipo de protección colectiva que se pueda requerir en el trabajo a realizar, de forma especial, las necesarias para los trabajos en instalaciones eléctricas de Alta o Baja Tensión, adecuadas al método de trabajo y a los distintos tipos y características de las instalaciones.
 - Dispositivos y protecciones que eviten la caída del operario tanto en el ascenso y descenso como durante la permanencia en lo alto de estructuras y apoyos: línea de seguridad, doble amarre o cualquier otro dispositivo o protección que evite la caída o aminore sus consecuencias: redes, aros de protección, etc.

4.3.5 Equipo de primeros auxilios y emergencias

- Botiquín con los medios necesarios para realizar curas de urgencia en caso de accidente. Ubicado en el vestuario u oficina, a cargo de una persona capacitada designada por la Empresa Contratista. En este botiquín debe estar visible y actualizado el teléfono de los Centros de Salud más cercanos, así como el del Instituto de Herpetología, centro de Apicultura, etc.
- Se dispondrá en obra de un medio de comunicación, teléfono o emisora, y de un cuadro con los números de los teléfonos de contacto para casos de emergencia médica o de otro tipo.

4.3.6 Equipo de protección contra incendios

- Extintores de polvo seco clase A, B, C de eficacia suficiente, según la legislación y normativa vigente.

4.3.7 Características generales de la obra

En este punto se analizan con carácter general, independientemente del tipo de obra, las diferentes servidumbres o servicios que se deben tener perfectamente definidas y solucionadas antes del comienzo de las obras.

4.3.8 Descripción de la obra y situación

La situación de la obra a realizar y el tipo de la misma se deberán recoger en un Anexo específico para la obra objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud concreto.





Se deberán tener en cuenta las dificultades que pudieran existir en los accesos, estableciendo los medios de transporte y traslado más adecuados a la orografía del terreno.

4.3.9 Suministro de energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica provisional de obra será facilitado por la Empresa constructora, proporcionando los puntos de enganche necesarios. Todos los puntos de toma de corriente, incluidos los provisionales para herramientas portátiles, contarán con protección térmica y diferencial adecuada.

4.3.10 Suministro de agua potable

El suministro de agua potable será a través de las conducciones habituales de suministro en la región, zona, etc., en el caso de que esto no sea posible dispondrán de los medios necesarios (cisternas, etc.) que garantice su existencia regular desde el comienzo de la obra.

4.3.11 Servicios higiénicos

Dispondrá de servicios higiénicos suficientes y reglamentarios. Si fuera posible, las aguas fecales se conectarán a la red de alcantarillado, en caso contrario, se dispondrá de medios que faciliten su evacuación o traslado a lugares específicos destinados para ello, de modo que no se agrede al medio ambiente.

4.3.12 Medidas de seguridad específicas para cada una de las fases más comunes en los trabajos a desarrollar

En el Anexo 1 se recogen las medidas de seguridad específicas para trabajos relativos a pruebas y puesta en servicio de las diferentes instalaciones, que son similares a las de desconexión, en las que el riesgo eléctrico puede estar presente.

En los Anexos 2, 3 y 4 se indican los riesgos y las medidas preventivas de los distintos tipos de instalaciones, en cada una de las etapas de un trabajo de construcción, montaje o desmontaje, que son similares en algunas de las etapas de los trabajos de mantenimiento.



4.4 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

4.4.1 Normas Oficiales

La relación de normativa que a continuación se presenta no pretende ser exhaustiva, se trata únicamente de recoger la normativa legal vigente en el momento de la edición de este documento, que sea de aplicación y del mayor interés para la realización de los trabajos objeto del contrato al que se adjunta este Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Ley de Prevención de Riesgos laborales (Ley 31/1995 de 8/11) (B.O.E. 10-11-95).
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE núm. 127 del viernes 29 de mayo de 2006.
- Real Decreto. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997 de 14 de abril) (B.O.E. 23-4-97).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (en los apartados aplicables a las obras de construcción) (Real Decreto 486/1997 de 14 de abril) (B.O.E. 23-4-97).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (Real Decreto. 487/1997 de 14 de abril) (. B.O.E. 23-4-97).
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo) (B.O.E. 12-6-97).
- Real Decreto 1407/92, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.





- Protección de la seguridad y salud de trabajadores contra riesgos de agentes químicos. Real Decreto 374/2001.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de Junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de junio de 2000.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Real Decreto 614/2001 de 8 de junio) (B.O.E. 21-6-2001).
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Orden de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE núm. 183 de 1 de agosto (ITC MIE-RAT 1-11, ITC MIE-RAT 12-14, ITC MIE-RAT 15 y ITC MIE-RAT 16-20).
- Orden de 27 de noviembre de 1987 que por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE núm. 291 de 5 de diciembre.
- Orden de 23 de junio de 1988 que por la que se actualizan diversas instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE núm. 160 de 5 de julio.
- Orden de 16 de abril de 1991 por la que se modifica el punto 3.6 de la instrucción técnica complementaria MIE-RAT 06 del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE núm. 98 de 24 de abril.
- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. BOE núm. 72 de 24 de marzo de 3.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. 27-12-00).
- Real Decreto 154/1995 del 3 de febrero de 1995 sobre exigencias de los materiales eléctricos destinados a ser utilizados en determinados límites de tensión.
- Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla – La Mancha



- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de Mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE , relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1999.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de Octubre, el cual, según las obligaciones establecidas en la Directiva 2006/42/CE, tiene por objetivo establecer las prescripciones relativas a la comercialización y puesta en servicio de las maquinas, con el fin de garantizar la seguridad de las mismas y su libre circulación.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Orden de 29 de Abril de 1999 por la que se modifica la ORDEN de 6 de Mayo de 1988 de Requisitos y Datos de las Comunicaciones de Apertura Previa o Reanudación de Actividades. BOE núm. 124, de 25 de mayo.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. BOE núm. 296 de 11 de diciembre 1985 modificado por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.
- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. BOE núm. 170 de 17 de julio.
- Real Decreto 286/2006 (10-03-2006) Protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a ruido.
- Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. B.O.E. de 8 de marzo.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.



4.4.2 Normas I-DE

- Prescripciones de Seguridad para trabajos mecánicos y diversos de AMYS
- Prescripciones de Seguridad para trabajos y maniobras en instalaciones eléctricas AMYS
- MO.02.P4.01 Gestión de descargos en la red de distribución
- MO 07.P2.02 Coordinación de actividades empresariales,
- MO 07.P2.03 Procedimiento de Descargos para la ejecución de trabajos sin tensión en instalaciones de alta tensión
- MO.07.P2.04 Procedimiento para la puesta en régimen especial de explotación de instalaciones de alta tensión.
- MO.07.P2.05 Procedimiento para la autorización y coordinación de trabajos en el interior del recinto de las instalaciones de alta tensión en explotación.
- MO.07.P2.06 Prescripciones de seguridad para la realización de trabajos de tala y poda de arbolado en la proximidad de instalaciones de alta tensión.
- MO.07.P2.08 Acceso a recintos de probable presencia de atmósferas inflamables, asfixiantes y/o tóxicas
- MO.07.P2.09 Ascenso-descenso, permanencia y desplazamientos horizontales en apoyos de líneas aéreas.
- MO.07.P2.10 Seguridad e higiene. Cooperación preventiva de actividades con empresas de gas.
- MO.07.P2.12 Señalización y bloqueo de elementos de maniobra y delimitación de zonas de trabajo en instalaciones de AT de líneas y CT's.
- MO 07.P2.13 Comunicación de los OL y COD

Otras Normas y Manuales Técnicos de I-DE que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el contratista, cuya relación se adjuntará a la petición de oferta.

4.4.3 Previsiones e informaciones útiles para trabajos posteriores

Entre otras se deberá disponer de:

- Instrucciones de operación normal y de emergencia.
- Señalización clara de mandos de operación y emergencia.
- Dispositivos de protección personal y colectiva para trabajos posteriores de mantenimiento.
- Equipos de rescate y auxilio para casos necesarios.



4.5 ANEXOS

4.5.1 ANEXO 1. Riesgos y medidas de prevención y protección en cada fase del trabajo.

Se indican con carácter general los posibles riesgos existentes en la construcción, mantenimiento, pruebas, puesta en servicio de instalaciones, retirada, desmontaje o desguace de instalaciones y las medidas preventivas y de protección a adoptar para eliminarlos o minimizarlos

NOTA.- Cuando alguna anotación sea específica de mantenimiento, retirada y desmontaje o desguace de instalaciones, se incluirá dentro de paréntesis, sin perjuicio de que las demás medidas indicadas sean de aplicación.

PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
1. Pruebas y puesta en servicio <i>(Desconexión y/o protección en el caso de mantenimiento, retirada o desmontaje de instalaciones)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Heridas • Caídas de objetos • Atrapamientos • Contacto eléctrico directo e indirecto en AT y BT. Arco eléctrico en AT y BT. Elementos candentes y quemaduras • Presencia de animales, colonias, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Cumplimiento MO 12.05.02 al 05 • Mantenimiento equipos y utilización de EPI's • Utilización de EPI's • Adecuación de las cargas • Control de maniobras Vigilancia continuada. Utilización de EPI's • Ver punto 3.3 • Prevención antes de aperturas de armarios, etc.



4.5.2 ANEXO 2. LÍNEAS AÉREAS

Riesgos y medios de protección para evitarlos o minimizarlos

Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
1. Acopio, carga y descarga <i>(Recuperación de chatarras)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Heridas • Caídas de objetos • Atrapamientos • Ataques o sustos por animales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Mantenimiento equipos • Utilización de EPI's • Adecuación de las cargas • Control de maniobras Vigilancia continuada. Utilización de EPI's • Revisión del entorno
2. Excavación, hormigonado e izado apoyos <i>(Desmontaje de apoyos)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas al mismo nivel • Caídas a diferente nivel • Caídas de objetos • Desprendimientos • Golpes y heridas • Oculares, cuerpos extraños • Riesgos a terceros • Sobresfuerzos • Atrapamientos • (Desplome o rotura del apoyo o estructura) • (Eléctrico) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Orden y limpieza • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI's • Entibamiento • Utilización de EPI's • Utilización de EPI's • Vallado de seguridad • Protección huecos • Utilizar fajas de protección lumbar • Control de maniobras y vigilancia continuada • (Análisis previo de las condiciones de tiro y equilibrio y atirantado o medios de trabajo específicos)



Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
3. Montaje de armados <i>(Desmontaje de armados)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Desprendimiento de carga • Rotura de elementos de tracción • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Contactos Eléctricos) • En los desmontajes, posibles nidos, colmenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Revisión de elementos de elevación y transporte • Dispositivos de control de cargas y esfuerzos soportados • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Ver 3.3 • Revisión del entorno
4. Cruzamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobresfuerzos • Riesgos a terceros • Eléctrico por caída de conductor encima de otra líneas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Utilizar fajas de protección lumbar • Vigilancia continuada y señalización de riesgos • Colocación de pórticos y protecciones aislante. Coordinar con la Empresa Suministradora • Ver punto 3.3



Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
5. Tendido de conductores <i>(Desmontaje de conductores)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Vuelco de maquinaria • Caídas desde altura • Riesgo eléctrico • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobresfuerzos • Riesgos a terceros 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Acondicionamiento de la zona de ubicación, anclaje correcto de las maquinas de tracción. • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Puesta a tierra de los conductores y señalización de ella • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Utilizar fajas de protección lumbar • Vigilancia continuada y señalización de riesgos
6. Tensado y engrapado <i>(Destensar, soltar o cortar conductores en el caso de retirada o desmontaje de instalaciones)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobresfuerzos • Riesgos a terceros • (Desplome o rotura del apoyo o estructura) 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Utilizar fajas de protección lumbar • Vigilancia continuada y señalización de riesgos • (Análisis previo de las condiciones de tiro y equilibrio y atirantado o medios de trabajo específicos)
7. Pruebas y puesta en servicio <i>(Mantenimiento, desconexión y protección en el caso de retirada o desmontaje de instalación)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo 1 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo 1



4.5.3 ANEXO 3. LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

Riesgos y medios de protección para evitarlos o minimizarlos

Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
1. Acopio, carga y descarga <i>(Acopio carga y descarga de material recuperado/ chatarra)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Heridas • Caídas de objetos • Atrapamientos • Presencia de animales. Mordeduras, picaduras, sustos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Mantenimiento equipos • Utilización de EPI's • Adecuación de las cargas • Control e maniobras • Vigilancia continuada • Utilización de EPI's • Revisión del entorno
2. Excavación, hormigonado y obras auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas al mismo nivel • Caídas a diferente nivel • Exposición al gas natural • Caídas de objetos • Desprendimientos • Golpes y heridas • Oculares, cuerpos extraños • Riesgos a terceros • Sobresfuerzos • Atrapamientos • Contacto Eléctrico 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Orden y limpieza • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Identificación de canalizaciones • Coordinación con empresa gas • Utilización de EPI's • Entibamiento • Utilización de EPI's • Utilización de EPI's • Vallado de seguridad, • protección huecos, información sobre posibles conducciones • Utilizar fajas de protección lumbar • Control de maniobras y vigilancia continuada • Vigilancia continuada de la zona donde se esta excavando



Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
3. Izado y acondicionado del cable en apoyo LA <i>(Desmontaje cable en apoyo de Línea Aérea)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • (Desplome o rotura del apoyo o estructura) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • (Análisis previo de las condiciones de tiro y equilibrio y atirantado o medios de trabajo específicos)
4. Tendido, empalme y terminales de conductores <i>(Desmontaje de conductores, empalmes y terminales)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Vuelco de maquinaria • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobresfuerzos • Riesgos a terceros • Quemaduras • Ataque de animales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Acondicionamiento de la zona de ubicación, anclaje correcto de las maquinas de tracción. • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Utilizar fajas de protección lumbar • Vigilancia continuada y señalización de riesgos • Utilización de EPI´s • Revisión del entorno
5. Engrapado de soportes en galerías <i>(Desengrapado de soportes en galerías)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobresfuerzos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Utilizar fajas de protección lumbar
6. Pruebas y puesta en servicio <i>(Mantenimiento, desguace o recuperación de instalaciones)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo 1 • Presencia de colonias, nidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo 1 • Revisión del entorno



4.5.4 ANEXO 4. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Riesgos y medios de protección para evitarlos o minimizarlos

Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
1. Acopio, carga y descarga de material nuevo y equipos y de material recuperado/chatarras	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Heridas • Caídas de objetos • Atrapamientos • Desprendimiento de cargas • Presencia o ataque de animales • Presencia de gases 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Mantenimiento equipos • Utilización de EPI´s • Adecuación de las cargas • Control e maniobras • Vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Revisión de elementos de elevación y transporte • Revisión del entorno • Revisión del entorno
2. Excavación , hormigonado y obras auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas al mismo nivel • Caídas a diferente nivel • Caídas de objetos • Desprendimientos • Golpes y heridas • Oculares, cuerpos extraños • Riesgos a terceros • Sobresfuerzos • Atrapamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Orden y limpieza • Prever elementos de evacuación y rescate • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Entibamiento • Utilización de EPI´s • Utilización de EPI´s • Vallado de seguridad, • protección huecos, información sobre posibles conducciones • Utilizar fajas de protección lumbar • Control de maniobras y vigilancia continuada



<p>3. Montaje <i>(Desguace de aparamenta en general)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Ataques de animales • Impregnación o inhalación de sustancias peligrosas o molestas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilización de EPI´s • Revisión del entorno
<p>4. Transporte, conexión y desconexión de motogeneradores auxiliares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas a nivel • Caídas a diferente nivel • Caídas de objetos • Riesgos a terceros • Riesgo de incendio • Riesgo eléctrico • Riesgo de accidente de tráfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Seguir instrucciones del fabricante • Actuar de acuerdo con lo indicado en las fases anteriores cuando sean similares. • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI´s • Vallado de seguridad, protección de huecos e información sobre tendido de conductores • Ver punto 3.3 • Empleo de equipos homologados para el llenado de depósito y transporte de gas oil. Vehículos autorizados para ello. • Para el llenado el Grupo Electrógeno estará en situación de parada. • Dotación de equipos para extinción de incendios • Estar en posesión de los permisos de circulación reglamentarios • Ver Anexo 1
<p>5. Pruebas y puesta en servicio <i>(Mantenimiento, desguace o recuperación de instalaciones)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo 1 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver Anexo 1



4.5.5 ANEXO 5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN

El presente estudio será de obligada aplicación para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto de **NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20kV "4872-03-VEGAS ALTAS"**.

La obra está ubicada dentro del Término Municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Badajoz, Octubre de 2.024
EL AUTOR DEL PROYECTO

ANGEL REY MACÍAS

N.º COLEGIADO: 988
COGITIC - CÁCERES

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogiticaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>





5 PRESUPUESTO



NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)

EXP. HEMAG: 22/015.00077
 N° OBRA I-DE: 101098472



Capítulo 1: REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION "DEHESA 2".

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDICELZ0CEIU00100	UD	1	INSTALACION/AMPLIACION CELDAS GAS HASTA 5 POS	371,33 €	371,33 €
5042249	PZA	1	Celda no extensible CNE 3L2P-F-SF6-24-TELE, 24 kV con au	18.167,00 €	18.167,00 €
EEDICELB0CEAC01000	UD	2	INSTAL/SUST 3 FUSIBLES 24 KV/63 A (3 FASES)	125,61 €	251,22 €
EEDICELZ0CEDU00300	UD	1	ACHATARRAMIENTO/DESMONTAJE CELDAS AT/MT CT INTERIOR	305,91 €	305,91 €
EEDICOMZ0GEAU02300	UD	1	GESTION Y TRANSPORTE DE GRUPOS ELECTROGENOS	240,00 €	240,00 €
EEDICOMZ0GEAU02900	UD	1	GE ALQUILADO > 200/600 KVA, PRIMERAS 8 HORAS.	1.006,50 €	1.006,50 €
EEDICRSA0EMPU00100	UD	2	CONEXION O DESCONEXION TRIFASICA BT (3F+N) SIN TERMINALE	29,90 €	59,80 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 1.					20.401,76 €

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)

Capítulo 2: CAMBIO DE UBICACIÓN CENTRO SECCIONAMIENTO "PARQUE PUBLICO NP(T)"

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDICTRAOCTIU00500	UD	1	EXCAVACION ENVOLVENTE SUPERFICIE CT 1T O (CR/CS<5M)	1.466,53 €	1.466,53 €
EEDIPATZOTCLU01000	M	8	CONSTRUCCION ACERA PERIMETRAL (PERIMETRO+5)	64,52 €	516,16 €
EEDIPATZOTCTC00100	UD	1	PAT HERRAJES CT TIPO CTC,CTIC,CTIN,CSECC (ENTERRADO)	662,09 €	662,09 €
EEDIPATZONCTC00500	UD	1	PAT NEUTRO PARA TODOS CTS (ENTERRADO)	309,86 €	309,86 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 2.					2.954,64 €



Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)



Capítulo 3: INSTALACIONES AEREAS DE MEDIA TENSION

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDIPATZ0TLAC01600	UD	1	PAT ANILLO 4M LADO. AP. C Y SERIE 1. + 4 PICAS 14/2000	460,89 €	460,89 €
EEDIPATZ0TLAC01500	UD	1	PAT CONDUCTOR VISIBLE APOYO CUALQUIER ALTURA	147,54 €	147,54 €
EEDIPATZ0TCLU01000	M	9	CONSTRUCCION ACERA PERIMETRAL (PERIMETRO+5)	64,52 €	580,68 €
EEDIAPOZ0ANTU41400	UD	1	ANTIESCOLO OBRA CIVIL APOYO CELOSIA/PRESILLA	504,20 €	504,20 €
EEDIPATZ0TEMU00800	UD	1	MEDICION TENS PASO-CONTACTO (INCL. RESISTENCIA PAT)	100,13 €	100,13 €
EEDICRUZ0ARMC06201	UD	1	DERIV.SIMPLE EN SUBT., APOYO C -1 DS-(SU)	771,73 €	771,73 €
EEDICRUZ0AISC13600	UD	3	INST/SUST CADENA BAST LARGO S/ESPIRAL ALETAS/ASPAS 30KV	72,71 €	218,13 €
EEDIAPOB0PARC29500	UD	3	INST/SUST DE PARARRAYOS 15/20 KV (1 UNID; INCLUY. CONEX)	59,85 €	179,55 €
EEDIEMPZ0ELMC05400	UD	3	INST/SUST. EMP-SELA24 KV NIVEL III POLIMERICO	181,99 €	545,97 €
EEDIAPOZ0AVIC33901	UD	3	FORRADO PASO AEREO SUBTERRANEO CON PFPT Y LA <= 110/FASE	265,25 €	795,75 €
EEDIAPOZ0AVIC35100	UD	1	MONTAJE TEJADILLO	412,43 €	412,43 €
EEDIAPOZ0AVIC32001	UD	3	COLOCACION FORRO CPTA-1/-2 PARA TRAFIO O PARARRAYOS	79,34 €	238,02 €
EEDIAPOZ0AVIC43251	UD	3	CUBIERTA PARA SECCIONADOR "LB" CPLB/30. (1 FASE)	162,63 €	487,89 €
EEDIAPOZ0AVIC32101	UD	3	COLOCACION FORRO CPTA-6 PARA BOTELLA TERMINAL	46,73 €	140,19 €
EEDITRAZ0TETU07100	UD	1	TET.-DESPLAZAMIENTO CONDUCTORES POR VANO O APOYO	1.267,50 €	1.267,50 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 3.					6.850,60 €

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)



Capítulo 4: INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDITRSB0TSNCO0500	M	538	TENDIDO CABLE HEPRZ112/20KV 3(1X240),TUBO,BAN,GALE,CANAL	41,27 €	22.203,26 €
EEDICRSZ0TERU01700	UD	3	CONFECCION 1 TERMINACION HASTA 30 KV	50,13 €	150,39 €
EEDICRSZ0TERC02400	UD	3	MATERIAL 1 CONECTOR SEPARABLE ATORNILLABLE 12/20KV	120,93 €	362,79 €
EEDICRSZ0EMPU00900	UD	6	CONFECCION EMPALME AISLAMIENTO SECO HASTA 30 KV	70,56 €	423,36 €
EEDICRSB0EMPC01000	UD	6	MATERIAL EMPALME 24 KV 630 MM2	222,44 €	1.334,64 €
EEDIINGZ0TEMU17900	UD	1	ENSAYO COMPROBACION DE CABLES HASTA 26/45 KV	681,50 €	681,50 €
EEDIOCSZ0ZYCU00500	M	206	CANALIZ. 2 TUBOS-160 HORIZ. EN ACERA/TIERRA ASIEN TO AREN	64,79 €	13.346,74 €
EEDIOCSZ0ZYCU01600	M	327	CANALIZ. 2 TUBOS-160 HORIZ. EN CALZADA	81,61 €	26.686,47 €
EEDIOCSZ0ZYCC02200	M	533	COLOCACION MULTIDUCTO O MONOD 40MM CANALIZ ABIERTA	8,39 €	4.471,87 €
EEDIOCSZ0PAVU02400	M2	164	PAVIMENTACION ASFALTO CALZADA/ACERA	36,40 €	5.969,60 €
EEDIOCSZ0PAVU02600	M2	1	PAVIM. BALDO-TERRAZ-CEM PULIDO-LOSET HIDRAU-HORM IMPRESO	27,00 €	27,00 €
EEDIOCSZ0ZYCU02300	M	4	EXCAVACION AUXILIAR A AMBOS LADOS ZANJA 1M	221,40 €	885,60 €
EEDIOCSZ0ZYCU04700	M2	1	EXCAVACION POR NECESIDAD DE ACCESO A RED EXISTENTE	221,40 €	221,40 €
EEDIOCSZ0ARQC03100	UD	1	ARQUETA PREFAB. 1000X1000	457,39 €	457,39 €
EEDIOCSZ0ARQC02800	UD	1	COLOCACION MARCO M2/TAPA T2 O M2C/T2C	210,08 €	210,08 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 4.					77.432,09 €

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)

Capítulo 5: INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (MULTICIRCUITO)

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDITRSB0TSNC00500	M	659	TENDIDO CABLE HEPRZ112/20KV 3(1X240),TUBO,BAN,GALE,CANAL	41,27 €	27.196,93 €
EEDICRSZ0TERU01700	UD	12	CONFECCION 1 TERMINACION HASTA 30 KV	50,13 €	601,56 €
EEDICRSZ0TERC02400	UD	9	MATERIAL 1 CONECTOR SEPARABLE ATORNILLABLE 12/20KV	120,93 €	1.088,37 €
EEDICRSZ0TERC02000	UD	3	MATERIAL 1 TERMINACION EXTERIOR 12/20KV	53,02 €	159,06 €
EEDICRSZ0EMPU00900	UD	6	CONFECCION EMPALME AISLAMIENTO SECO HASTA 30 KV	70,56 €	423,36 €
EEDICRSB0EMPC01000	UD	6	MATERIAL EMPALME 24 KV 630 MM2	222,44 €	1.334,64 €
EEDIPASB0PSNC00200	UD	1	PAS-TRANSIC. HEPRZ1 12/20KV 240 MM2 SIN TERMINACIONES	939,14 €	939,14 €
EEDIINGZ0TEMU17900	UD	3	ENSAYO COMPROBACION DE CABLES HASTA 26/45 KV	681,50 €	2.044,50 €
EEDIOCSZ0ZYCU00800	M	261	CANALIZ. 4 TUBOS-160 EN ACERA/TIERRA ASIENTO ARENA	82,48 €	21.527,28 €
EEDIOCSZ0ZYCU01800	M	93	CANALIZ. 4 TUBOS-160 EN CALZADA	100,53 €	9.349,29 €
EEDIOCSZ0ZYCC02200	M	354	COLOCACION MULTIDUCTO O MONOD 40MM CANALIZ ABIERTA	8,39 €	2.970,06 €
EEDIOCSZ0PAVU02400	M2	47	PAVIMENTACION ASFALTO CALZADA/ACERA	36,40 €	1.692,60 €
EEDIOCSZ0PAVU02600	M2	10	PAVIM. BALDO-TERRAZ-CEM PULIDO-LOSET HIDRAU-HORM IMPRESO	27,00 €	270,00 €
EEDIOCSZ0ZYCU04700	M2	2	EXCAVACION POR NECESIDAD DE ACCESO A RED EXISTENTE	221,40 €	442,80 €
EEDIOCSZ0ZYCU02300	M	4	EXCAVACION AUXILIAR A AMBOS LADOS ZANJA 1M	221,40 €	885,60 €
EEDIOCSZ0ARQC03100	UD	3	ARQUETA PREFAB. 1000X1000	457,39 €	1.372,17 €
EEDIOCSZ0ARQC02800	UD	3	COLOCACION MARCO M2/TAPA T2 O M2C/T2C	210,08 €	630,24 €
EEDITRSA0TSNC02700	M	60	TENDIDO CABLE 0,6/1 KV 4X 50 AL-TUB.BAN.GAL	9,32 €	559,20 €
EEDICRSA0DERU00900	UD	4	CONFECCION TERMINAL BT COMPRESION	9,97 €	39,88 €
EEDICRSA0DERC00800	UD	4	MATERIAL TERMINAL COMPRESION BT SUBTERRANEO	3,45 €	13,80 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 5.					73.540,48 €



Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)

Capítulo 6: INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION.

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDITRSA0TSNC02700	M	2	TENDIDO CABLE 0,6/1 KV 4X 50 AL-TUB.BAN.GAL	9,32 €	18,64 €
EEDICRSA0EMPU00500	UD	4	CONFECCION DERIVACION BT COMPRESION	14,95 €	59,80 €
EEDICRSA0DERC00701	UD	4	MATERIAL DERIVACION COMPRESION BT	9,47 €	37,88 €
EEDIOCSZ0ZYCU00500	M	2	CANALIZ. 2 TUBOS-160 HORIZ. EN ACERA/TIERRA ASIENTO AREN	64,79 €	129,58 €
EEDIOCSZ0PAVU02600	M2	1	PAVIM. BALDO-TERRAZ-CEM PULIDO-LOSET HIDRAU-HORM IMPRESO	27,00 €	27,00 €
EEDIOCSZ0ZYCU04700	M2	1	EXCAVACION POR NECESIDAD DE ACCESO A RED EXISTENTE	221,40 €	221,40 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 6.					494,30 €



Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)

Capítulo 7: DESMONTAJES DE INSTALACIONES

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UD.	IMPORTE TOTAL
EEDIDLAZ0CELU00100	KG	2	ACHAT/DESMONT AC. LAMIN(CELOSIA-PRESILLA-CRUCETA)	0,23 €	0,46 €
EEDIDLAZ0HORU00200	UD	4	ACHAT/DESMONT POSTE HORMIGON (UNIDAD)	207,59 €	830,36 €
EEDIDLAZ0TLCU01300	M	4	ACHAT/DESMONT CONDUCTOR DESNUDO DE LA < 70	0,81 €	3,24 €
EEDIDLAZ0ELMU02400	UD	2	ACHAT/DESMONT EMP SELA-XS-SXS (BAJA ACTIVO DE 3 FASE.)	45,50 €	91,00 €
PRESUPUESTO TOTAL CAPÍTULO 7.					925,06 €



Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>

NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20kV PARA EL ENLACE DEL CT "DEHESA 2 (140205190)" CON LA LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 kV "4872-03-VEGAS ALTAS" -NAVALVILLAR DE PELA- (BADAJOZ)



RESUMEN DE RELACIONES VALORADAS

Capítulo 1: REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION "DEHESA 2".	20.401,76 €
Capítulo 2: CAMBIO DE UBICACIÓN CENTRO SECCIONAMIENTO "PARQUE PUBLICO NP(T)"	2.954,64 €
Capítulo 3: INSTALACIONES AEREAS DE MEDIA TENSION	6.850,60 €
Capítulo 4: INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION	77.432,09 €
Capítulo 5: INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION (MULTICIRCUITO)	73.540,48 €
Capítulo 6: INSTALACIONES SUBTERRANEAS DE BAJA TENSION.	494,30 €
Capítulo 7: DESMONTAJES DE INSTALACIONES	925,06 €
TOTAL RELACIONES VALORADAS	182.598,93 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	182.598,93 €
Gastos Generales (13%)	23.737,86 €
Beneficio Industrial (6%)	10.955,94 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	217.292,73 €
21 % IVA	45.631,47 €
TOTAL PRESUPUESTO	262.924,20 €

14 de octubre de 2024



ANGEL REY MACÍAS
N.º COLEGIADO: 988
COGITIC - CÁCERES

Documento visado con número: CC01333/24 y CSV nº V-ZLM1T3S1VJ1WVDUK verificable en <http://levisado.cogitacaceres.org/validar/ValidacionCSV.aspx>



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CÁCERES

AENOR
ER
Empresa Registrada
UNE-EN ISO 9001
ER-1277/2005

Nº.Colegiado.: 988
REY MACIAS, ANGEL
VISADO Nº.: CC01333/24
DE FECHA: 22/11/2024
Autenticación: 004813144100

VISADO



VISADO
COGITI

CÁCERES
004813144100
CC01333/24



6 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS





6.1 INTRODUCCIÓN

Con frecuencia las actividades que desarrollan nuestras sociedades suelen ser poco eficientes en cuanto al consumo de energía, agua y materiales, con procesos generadores de grandes cantidades de residuos, que contribuyen al deterioro y agotamiento de los recursos naturales y a la liberación de contaminantes al medio ambiente.

Uno de los factores clave que condiciona y determina la calidad ambiental de una región es, junto con los niveles de contaminación acústica, atmosférica y de las aguas, la correcta gestión de los residuos que en ella se producen.

La creciente generación de residuos y su adecuada gestión se convierten así en un problema ambiental que es necesario abordar, de forma global e integral, con políticas multinacionales, nacionales y regionales, para detener y revertir estos procesos, de acuerdo con los principios inspiradores de la moderna gestión de los residuos.

Se redacta este Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición, que establece en su artículo 5, entre las obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición, presentar un plan que refleje como llevar a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

6.2 OBJETO DEL PLAN

De acuerdo con el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 20/2011, de 25 de Febrero, por el que se establece el Régimen Jurídico de la Producción, Posesión y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se presenta el presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D., con el siguiente contenido:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Medidas para la separación de residuos en obra para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
- Planos de instalaciones previstas para almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos dentro de la obra.
- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto en relación al almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos dentro de la obra.
- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos.

Estos puntos se desarrollan a continuación.





6.3 CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad. Cuando se indique la codificación de un residuo como peligroso, dicha codificación será vinculante. La inclusión de una sustancia u objeto en la lista no significará que deba considerarse residuo en todas las circunstancias.

La consideración de un residuo como peligroso se determinará según lo indicado en el apartado anterior y, cuando sea necesario para la correcta identificación de los residuos.

LISTA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (CAPÍTULO 17 LISTA DE LA COMISIÓN)	
17 01	Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.
17 01 06*	Mezclas, o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas.
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
17 02	Madera Vidrio y Plástico.
17 02 01	Madera
17 02 02	Vidrio
17 02 03	Plástico
17 02 04*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
17 03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados
17 03 01*	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
17 03 03*	* Alquitrán de hulla y productos alquitranados
17 04	Metales (incluidas sus aleaciones)
17 04 01	Cobre, bronce, latón
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 06	Estaño
17 04 07	Metales mezclados
17 04 09*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10



17 05	Tierra (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
17 05 05*	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05
17 05 07*	Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas
14 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
17 06	Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto
17 06 01*	Materiales de aislamiento que contienen amianto
17 06 03*	Otros materiales de aislamiento que consisten sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto
17 08	Materiales de construcción a base de yeso
17 08 01*	Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
17 09	Otros residuos de construcción y demolición
17 09 01*	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
17 09 02*	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03

(*) Los residuos que aparecen en la lista señalados con un asterisco (*) se consideran residuos peligrosos de conformidad con la Directiva 2008/98/CEE sobre residuos peligrosos a cuyas disposiciones estén sujetos.

(**) La consideración de estos residuos como peligrosos, a efectos exclusivamente de su eliminación.



6.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos generados serán del NIVEL II (residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios).

CÓDIGO Según Orden MAM/304/2002	DENOMINACIÓN residuo	Toneladas (Tn)	Metros Cúbicos (m ³)
<i>17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos</i>			
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	95,74	63,83
<i>17 05 Tierra (incluida la excavación en zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.</i>			
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	83,25	55,50
TOTAL		178,99	119,33

6.5 ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS

El volumen de tierras procedentes de excavación, se calcula en m³, siendo en su mayor parte tierra limpia, y roca disgregada.

			TONELADAS (Tn)	METROS CÚBICOS (m ³)
RCD Nivel II	ESCOMBROS	TOTAL:	178,99	119,33

6.6 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE ESTOS RESIDUOS.

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la Obra para alcanzar los siguientes objetivos.

.- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras.

Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

.- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.

Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.



.- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

.- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.

No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

.- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

.- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

.- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.

El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

.- La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.

El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.



.- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

.- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

6.6.1 Las Operaciones Encaminadas A La Posible Reutilización Y Separación De Estos Residuos.

.- Proceso de gestión de residuos sólidos, inertes y materiales de construcción.

De manera esquemática, el proceso a seguir en la Planta de Tratamiento es el siguiente:

- .- Recepción del material bruto.
- .- Separación de Residuos Orgánicos y Tóxicos y Peligrosos (y envío a vertedero o gestores autorizados, respectivamente).
- .- Stokaje y reutilización de tierras de excavación aptas para su uso.
- .- Separación de voluminosos (Lavadoras, T.V., Sofás, etc.) para su reciclado.
- .- Separación de maderas, plásticos cartones y férricos (reciclado)
- .- Tratamiento del material apto para el reciclado y su clasificación.
- .- Reutilización del material reciclado (áridos y restauraciones paisajísticas)
- .- Eliminación de los inertes tratados no aptos para el reciclado y sobrantes del reciclado no utilizado.

La planta de tratamiento dispondrá de todos los equipos necesarios de separación para llevar a cabo el proceso descrito. Además contará con una extensión, lo suficientemente amplia, para la eliminación de los inertes tratados, en la cual se puedan depositar los rechazos generados en el proceso, así como los excedentes del reciclado, como más adelante se indicará.

La planta dispondrá de todas las medidas preventivas y correctoras fijadas en el proyecto y en el Estudio y Declaración de Impacto Ambiental preceptivos:

- .- Sistemas de riego para la eliminación de polvo.
- .- Cercado perimetral completo de las instalaciones.
- .- Pantalla vegetal.
- .- Sistema de depuración de aguas residuales.
- .- Trampas de captura de sedimentos.
- .- Etc..

Estará diseñada de manera que los subproductos obtenidos tras el tratamiento y clasificación reúnan las condiciones adecuadas para no producir riesgo alguno y cumplir las condiciones de la Legislación Vigente.





Las operaciones o procesos que se realizan en el conjunto de la unidad vienen agrupados en los siguientes:

- .- Proceso de recepción del material.
 - .- Proceso de triaje y de clasificación
 - .- Proceso de reciclaje
 - .- Proceso de stokaje
 - .- Proceso de eliminación
- .- Pasamos a continuación a detallar cada uno de ellos:

Proceso de recepción del material.

A su llegada al acceso principal de la planta los vehículos que realizan el transporte de material a la planta así como los que salen de la misma con subproductos, son sometidos

Proceso de Triaje y clasificación.-

En una primera fase, se procede a inspeccionar visualmente el material. El mismo es enviado a la plaza de stokaje, en el caso de que sea material que no haya que tratar (caso de tierras de excavación). En los demás casos se procede al vaciado en la plataforma de recepción o descarga, para su tratamiento.

En la plataforma de descarga se realiza una primera selección de los materiales más voluminosos y pesados. Asimismo, mediante una cizalla, los materiales más voluminosos, son troceados, a la vez que se separan las posibles incrustaciones férricas o de otro tipo.

Son separados los residuos de carácter orgánico y los considerados tóxicos y peligrosos, siendo incorporados a los circuitos de gestión específicos para tales tipos de residuos.

Tras esta primera selección, el material se incorpora a la línea de triaje, en la cual se lleva a cabo una doble separación. Una primera separación mecánica, mediante un tromel, en el cual se separan distintas fracciones: metálicos, maderas, plásticos, papel y cartón así como fracciones pétreas de distinta granulometría.

El material no clasificado se incorpora en la línea de triaje manual. Los elementos no separados en esta línea constituyen el material de rechazo, el cual se incorpora a vertedero controlado. Dicho vertedero cumple con las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Todos los materiales (subproductos) seleccionados en el proceso anterior son recogidos en contenedores y almacenados en las zonas de clasificación (trojes y contenedores) para su posterior reciclado y/o reutilización.

Proceso de reciclaje.

Los materiales aptos para ser reciclados, tales como: férricos, maderas, plásticos, cartones etc., son reintroducidos en el ciclo comercial correspondiente, a través de empresas especializadas en cada caso.

En el caso de residuos orgánicos y basuras domésticas, éstos son enviadas a las instalaciones de tratamiento de RSU más próximas a la Planta.

Los residuos tóxicos y peligrosos son retirados por gestores autorizados al efecto.





Proceso de stokaje.

En la planta se preverán zonas de almacenamiento (trojes y contenedores) para los diferentes materiales (subproductos), con el fin de que cuando haya la cantidad suficiente, proceder a la retirada y reciclaje de los mismos.

Existirán zonas de acopio para las tierras de excavación que sean aptas para su reutilización como tierras vegetales. Asimismo, existirán zonas de acopio de material reciclado apto para su uso como áridos, o material de relleno en restauraciones o construcción.

Proceso de eliminación.

El material tratado no apto para su reutilización o reciclaje se depositará en el área de eliminación, que se ubicará en las inmediaciones de la planta. Este proceso se realiza sobre células independientes realizadas mediante diques que se irán rellenando y restaurando una vez colmatadas. En la base de cada una de las células se creará un sistema de drenaje en forma de raspa de pez que desemboca en una balsa, que servirá para realizar los controles de calidad oportunos.

.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades: Obras iniciadas posteriores a 14 de Agosto de 2.008.

Hormigón	160,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	80,00 T
Metales	4,00 T
Madera	2,00 T
Vidrio	2,00 T
Plásticos	1,00 T
Papel y cartón	1,00 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta





.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	Externo
X	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Propia obra
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)



.-Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ".

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Junta de Extremadura para la gestión de residuos no peligrosos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos.

6.6.2 Instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc...

Aunque apenas haya lugar donde colocar los contenedores, el poseedor de los residuos deberá encontrar en la obra un lugar apropiado en el que almacenar los residuos. Si para ello dispone de un espacio amplio con un acceso fácil para máquinas y vehículos, conseguirá que la recogida sea más sencilla. Si, por el contrario, no se acondiciona esa zona, habrá que mover los residuos de un lado a otro hasta depositarlos en el camión que los recoja.

Además, es peligroso tener montones de residuos dispersos por toda la obra, porque fácilmente son causa de accidentes. Así pues, deberá asegurarse un adecuado almacenaje y evitar movimientos innecesarios, que entorpecen la marcha de la obra y no facilitan la gestión eficaz de los residuos. En definitiva, hay que poner todos los medios para almacenarlos correctamente, y, además, sacarlos de la obra tan rápidamente como sea posible, porque el almacenaje en un solar abarrotado constituye un grave problema.

Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes; de este modo facilitamos su posterior reciclaje. Asimismo hay que prever un número suficiente de contenedores -en especial cuando la obra genera residuos constantemente- y anticiparse antes de que no haya ninguno vacío donde depositarlos.

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos se especifica la situación y dimensiones de:

X	Bajantes de escombros
X	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...
X	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
X	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
X	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje "in situ"
X	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.





6.6.3 Pliego de condiciones

Para el **Productor de Residuos**. (artículo 4 RD 105/2008)

.- Incluir en el Proyecto de Ejecución de la obra en cuestión, un “estudio de gestión de residuos”, el cual ha de contener como mínimo:

- Estimación de los residuos que se van a generar.
- Las medidas para la prevención de estos residuos.
- Las operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
- etc...
- Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación,
- Pliego de Condiciones
- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos, en capítulo específico.

.- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos, así como su retirada selectiva con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

.- Disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, ya sea en la propia obra, o entregados a una instalación para su posterior tratamiento por Gestor Autorizado. Esta documentación la debe guardar al menos los 5 años siguientes.

.- Si fuera necesario, por así exigírselo, constituir la fianza o garantía que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, en relación con los residuos.

Para el Poseedor de los Residuos en la Obra. (artículo 5 RD 105/2008)

La figura del poseedor de los residuos en la obra es fundamental para una eficaz gestión de los mismos, puesto que está a su alcance tomar las decisiones para la mejor gestión de los residuos y las medidas preventivas para minimizar y reducir los residuos que se originan.

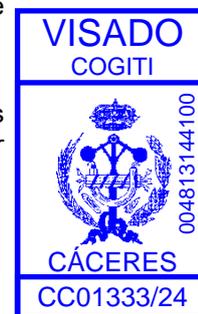
En síntesis, los principios que debe observar son los siguientes:

.- Presentar ante el promotor un Plan que refleje cómo llevará a cabo esta gestión, si decide asumirla él mismo, o en su defecto, si no es así, estará obligado a entregarlos a un Gestor de Residuos acreditándolo fehacientemente. Si se los entrega a un intermediario que únicamente ejerza funciones de recogida para entregarlos posteriormente a un Gestor, debe igualmente poder acreditar quien es el Gestor final de estos residuos.

.- Este Plan, debe ser aprobado por la Dirección Facultativa, y aceptado por la Propiedad, pasando entonces a ser otro documento contractual de la obra.

.- Mientras se encuentren los residuos en su poder, los debe mantener en condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de las distintas fracciones ya seleccionadas, si esta selección hubiere sido necesaria, pues además establece el articulado a partir de qué valores se ha de proceder a esta clasificación de forma individualizada.

Esta clasificación, que es obligatoria una vez se han sobrepasado determinados valores conforme al material de residuo que sea (indicado en el apartado 3), puede ser dispensada por la Junta de Extremadura, de forma excepcional.





Ya en su momento, la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos, en su artículo 14, mencionaba la posibilidad de eximir de la exigencia a determinadas actividades que pudieran realizar esta valorización o de la eliminación de estos residuos no peligrosos en los centros de producción, siempre que las Comunidades Autónomas dictaran normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada.

Si él no pudiera por falta de espacio, debe obtener igualmente por parte del Gestor final, un documento que acredite que él lo ha realizado en lugar del Poseedor de los residuos.

.- Debe sufragar los costes de gestión, y entregar al Productor (Promotor), los certificados y demás documentación acreditativa.

.- En todo momento cumplirá las normas y órdenes dictadas.

.- Todo el personal de la obra, del cual es el responsable, conocerá sus obligaciones acerca de la manipulación de los residuos de obra.

.- Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra.

.- Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente.

.- Animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos.

.- Facilitar la difusión, entre todo el personal de la obra, de las iniciativas e ideas que surgen en la propia obra para la mejor gestión de los residuos.

.- Informar a los técnicos redactores del proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia obra o en otra.

.- Debe seguirse un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra, y para ello se deben conservar los registros de los movimientos de los residuos dentro y fuera de ella.

.- Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores obra conozcan dónde deben depositar los residuos.

.- Siempre que sea posible, intentar reutilizar y reciclar los residuos de la propia obra antes de optar por usar materiales procedentes de otros solares.

El personal de la obra es responsable de cumplir correctamente todas aquellas órdenes y normas que el responsable de la gestión de los residuos disponga. Pero, además, se puede servir de su experiencia práctica en la aplicación de esas prescripciones para mejorarlas o proponer otras nuevas.

Para el personal de obra, los cuales están bajo la responsabilidad del Contratista y consecuentemente del Poseedor de los Residuos, estarán obligados a:

.- Etiquetar de forma conveniente cada uno de los contenedores que se van a usar en función de las características de los residuos que se depositarán.

.- Las etiquetas deben informar sobre qué materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible.





- Las etiquetas deben ser de gran formato y resistentes al agua.
- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo. Las etiquetas se colocan para facilitar la correcta separación de los mismos.
- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.
- No colocar residuos apilados y mal protegidos alrededor de la obra ya que, si se tropieza con ellos o quedan extendidos sin control, pueden ser causa de accidentes.
- Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, y dan lugar a que caigan residuos, que no acostumbran a ser recogidos del suelo.
- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos. No se debe permitir que la abandonen sin estarlo porque pueden originar accidentes durante el transporte.
- Para una gestión más eficiente, se deben proponer ideas referidas a cómo reducir, reutilizar o reciclar los residuos producidos en la obra.
- Las buenas ideas deben comunicarse a los gestores de los residuos de la obra para que las apliquen y las compartan con el resto del personal.

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista de la Decisión 2014/955/UE

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Junta de Extremadura.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.





Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

	<p>Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...).</p> <p>Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan</p>
X	<p>El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, con la ubicación y condicionado a lo que al respecto establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos</p>
X	<p>El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.</p>
X	<p>Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.</p>
X	<p>El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.</p>
X	<p>En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.</p>
X	<p>Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.</p>
X	<p>Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería que tenga atribuciones para ello, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente. Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos</p>





X	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se registrarán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
X	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
X	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
X	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

Definiciones. (Según artículo 2 RD 105/2008)

.- **Productor** de los residuos, que es el titular del bien inmueble en quien reside la decisión de construir o demoler. Se identifica con el titular de la licencia o del bien inmueble objeto de las obras.

.- **Poseedor** de los residuos, que es quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los residuos que se generan en la misma.

.- **Gestor**, quien lleva el registro de estos residuos en última instancia y quien debe otorgar al poseedor de los residuos, un certificado acreditativo de la gestión de los mismos.

.- **RCD**, Residuos de la Construcción y la Demolición

.- **RSU**, Residuos Sólidos Urbanos

.- **RNP**, Residuos NO peligrosos

.- **RP**, Residuos peligrosos





6.7 NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ❖ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- ❖ RD 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- ❖ Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- ❖ Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- ❖ Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022.
- ❖ Ley de 16/2015, de 23 Abril de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ❖ DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ❖ Ley 6/2003, de 20 de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos y sus modificaciones.

Badajoz, octubre de 2024
EL AUTOR DEL PROYECTO

ANGEL REY MACÍAS
N.º COLEGIADO: 988
COGITIC - CÁCERES





7 PLANIFICACIÓN DE LA OBRA



		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Semana 18	Semana 19	Semana 20
1	Replanteo y reunión de inicio de la obra civil y acopio de materiales.	■																			
2	Señalización y vallado de las zonas afectadas.	■																			
3	Apertura de la nueva canalización y recogida de escombros.		■	■	■	■	■														
4	Tendido de tubos y relleno de zanjas.		■	■	■	■	■														
5	Reposición de pavimento existente.			■	■	■	■	■													
6	Tendido de cables subterráneos de media y baja tensión.								■												
7	Ensayos de los cables subterráneos de media y baja tensión.									■											
8	Adecuación del apoyo de celosía existente nº 2103.										■										
9	Cambio de celdas en el centro de transformación "DEHESA 2"											■	■								
10	Desplazamiento del centro de seccionamiento "PARQUE PUBLICO NP(T)".												■								
11	Trabajos de conexión de las líneas proyectadas de media y baja tensión en el nuevo CTCS.												■								
12	Desmontaje de las instalaciones.													■							
13	Retirada del vallado y limpieza														■						
14	Puesta en Servicio de las nuevas instalaciones															■	■	■	■	■	

NOTA : La presente estimación de tiempos queda supeditada al replanteo a realizar previo a la ejecución de los trabajos y a la planificación final a realizar por el contratista principal de la obra.

